

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2021.**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, cincuenta y un minutos del día **8 de junio de 2021**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCÍA	Sí	CIUCA

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ	No	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ	Sí	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIÁN ARTEMI ARTELES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCÍA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTÍNEZ LÁZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte. 359440/2021 Abono correspondiente a las noches y domingos de mayo de 2021, realizado por los miembros de la policía local de Mogán.
Punto 3º	Expte. 359122/2021. Propuesta modificación de reconocimiento de obligaciones correspondiente a facturas por duplicidad.
Punto 4º	Expte. 359400/2021. Propuesta para desestimar la solicitud de reconocimiento de obligaciones correspondiente a facturas.
Punto 5º	Expte. 359399/2021. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.
Punto 6º	Expte. 8318/2017.- Propuesta para conceder licencia de obra mayor consistente en Construcción de vivienda unifamiliar con sótano a don *****, en c/Alcaudón, parcela



R006754aa92c0101c507e52440c0200

- R1-B"1 en Morro del Guincho en Tauro. Reg. Entrada 8424/2017-11.-
- Punto 7º Expte. 7633/2018.- Propuesta para desestimar Recurso de Reposición interpuesto por D. ***** contra el acuerdo de JGL de 23 de marzo de 2021.- Reg. entrada 15955/2018.
- Punto 8º Expte. 355974/2021. Propuesta a los efectos de archivar el procedimiento de imposición de penalidades por demora acordado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2021, relativo al expediente Ampliación Cementerio de Mogán, Conexión a red de alcantarillado municipal del Cementerio de Mogán y Drenaje Lixiviados nuevo Cementerio Mogán, Referencia: 16-OBR-32 / 16-OBR-56 (18.PCA.08.01) 16-OBR-55 .
- Punto 9º Expte. 359323/2013.-Propuesta para declarar la caducidad del expediente a PROMOCIONES ANKIPER,S.L. consistente en CONSTRUCCIÓN DE 37 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS, situado en AV/ Mencey P/1,2,3,4, y 5. L/8. Loma Dos, Arguineguín.Registro entrada 10721/2013.
- Punto 10º Expte. 359126/2021. Propuesta a los efectos de aprobar Pliegos, Gastos, etc., del expediente Sustitución del Césped Artificial del Campo Fútbol de Playa de Mogán, en el T.M. de Mogán.
- Punto 11º Expte. 357602-2021. Propuesta para la imposición de sanción de 100 euros a D. ***** por infracción leve, por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la COVID-19, según Decreto-Ley 14/2020 de 4 de septiembre.
- Punto 12º EXPTE. 3335/2020. Propuesta aprobación Partida Alzada a Justificar del Proyecto: Acondicionamiento Barranco de Pino.(17-OBR-06).
- Punto 13º Expte. 359304/2021. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra: Eliminación de rocalla y rehabilitación de parterre en Playa Las Marañuelas, Arguineguín, T. M. Mogán.
- Punto 14º Expte. 1349/2021. Propuesta Aprobación Partida alzada a justificar de la unidad 23.1.13 del proyecto Aparcamiento Subterráneo en Arguineguin (16-OBR-43).
- Punto 15º Expte. 520/2021. Propuesta designación directora de ejecución de instalaciones de la obra: Acondicionamiento aparcamiento complejo deportivo Valle de Mogán.
- Punto 16º Expte. 1349/2021. Propuesta Aprobación Partida alzada a justificar de la unidad 23.1.11 del proyecto Aparcamiento Subterráneo en Arguineguin (16-OBR-43).
- Punto 17º Expte. 359396/2021. Aprobación del Convenio para la gestión de las subvenciones concedidas por el Consorcio de Viviendas del Cabildo de GC para reforma y accesibilidad de viviendas.
- Punto 18º Asuntos de urgencia.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 1 de junio de 2021**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2.- Expte: 359440/2021 Abono correspondiente a las noches y domingos de mayo de 2021, realizado por los miembros de la policía local de Mogán.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Rso21-109

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Vistos el informe remitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local, con fecha 02 de junio de 2.021, relativo a la realización de servicios en jornada dominical y nocturna por miembros de la policía local durante el mes de mayo de 2.021. Siendo estos verificados en el Portal Horario por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto el art. 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento donde se establece que: *La Policía Local percibirá por noche trabajada un complemento de nocturnidad de 24 euros brutos, y un complemento por domingo trabajado de 72 euros brutos a partir del año 2006. Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas vigentes, en todos sus aspectos, con*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa2c0101c507e52440c0200

los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista la Ley 22/2.013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. **Aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 21 de junio de 2019.**

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21

vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Considerando procedente otorgar el abono de los servicios en jornada dominical y nocturna realizados, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, del 04 de marzo de 2.021, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000, del presupuesto del ejercicio 2.021, para la previsión de los servicios que se van a llevar a cabo durante el periodo que va entre febrero y diciembre de 2.021.

Considerando que de la **retención de crédito de fecha 04 de marzo de 2021**, cuyo importe era de **219.577,75**, se ha descontado el importe correspondiente a los meses que van desde febrero a marzo por el abono de las noches y domingos.

Considerando que el importe correspondiente a las **noches y domingos del mes de mayo**, incluido el coste de seguridad social asciende a **16.717,04**, por lo que queda de la retención de crédito inicial un total de **160.563,65**.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2.049/2.019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Abonar los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de **mayo** de 2021, a los funcionarios de este Ayuntamiento pertenecientes a la Policía Local, cuyo importe asciende a **12.234,37**, suponiendo un coste de seguridad social de **4.482,67**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, y relacionados en el **Anexo I** de esta propuesta.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.

ANEXO I

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NOCHES	SEG. SOC.
	3,00	262,95		0,00		0,00		0,00	262,95	0,00	262,95	96,34
	2,00	175,30		0,00	5,00	146,10	3,00	11,69	175,30	157,79	333,09	122,04



R006754aa92c0101c507e52440c0200

Unidad administrativa de Secretaría

	2,00	175,30		0,00	9,00	262,98	3,50	13,64	175,30	276,62	451,92	165,58
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	262,95		0,00		0,00		0,00	262,95	0,00	262,95	96,34
	3,00	262,95		0,00	6,00	175,32		0,00	262,95	175,32	438,27	160,58
	3,00	262,95		0,00		0,00		0,00	262,95	0,00	262,95	96,34
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	262,95		0,00		0,00		0,00	262,95	0,00	262,95	96,34
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
	3,00	262,95		0,00		0,00		0,00	262,95	0,00	262,95	96,34
	3,00	262,95		0,00	14,00	409,08		0,00	262,95	409,08	672,03	246,23
	3,00	262,95		0,00		0,00		0,00	262,95	0,00	262,95	96,34
	3,00	262,95		0,00		0,00		0,00	262,95	0,00	262,95	96,34
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	262,95		0,00	5,00	146,10		0,00	262,95	146,10	409,05	149,88
	2,00	175,30		0,00	15,00	438,30		0,00	175,30	438,30	613,60	224,82
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
	3,00	262,95		0,00	5,00	146,10	6,00	23,38	262,95	169,48	432,43	158,44
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	262,95		0,00	16,00	467,52		0,00	262,95	467,52	730,47	267,64
	2,00	175,30		0,00	11,00	321,42	2,00	7,79	175,30	329,21	504,51	184,85
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



R006754aa92c01011c507e52440c0e200

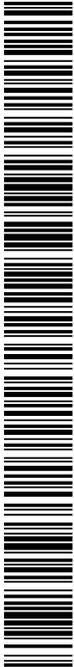
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

	1,00	87,65		0,00		0,00		0,00	87,65	0,00	87,65	32,11
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1,00	87,65	7,50	69,20	15,00	438,30		0,00	156,85	438,30	595,15	218,06
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
	3,00	262,95		0,00		0,00		0,00	262,95	0,00	262,95	96,34
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
	2,00	175,30	6,00	55,36	15,00	438,30		0,00	230,66	438,30	668,96	245,11
	3,00	262,95		0,00	16,00	467,52		0,00	262,95	467,52	730,47	267,64
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
	1,00	87,65		0,00		0,00		0,00	87,65	0,00	87,65	32,11
	2,00	175,30		0,00	5,00	146,10		0,00	175,30	146,10	321,40	117,76
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
	3,00	262,95		0,00		0,00		0,00	262,95	0,00	262,95	96,34
	3,00	262,95		0,00		0,00		0,00	262,95	0,00	262,95	96,34
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
	3,00	262,95		0,00		0,00		0,00	262,95	0,00	262,95	96,34
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
	2,00	175,30		0,00	5,00	146,10	4,00	15,58	175,30	161,68	336,98	123,47
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
	90,00	7.888,50	13,50	124,56	142,00	4.149,24	18,50	72,08	8.013,06	4.221,32	12.234,37	4.482,67

“

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



R006754aa92c0101c507e52440c0200

3.- Expte. 359122/2021. Propuesta modificación de reconocimiento de obligaciones correspondiente a facturas por duplicidad.

“Expediente: Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 08/06/2021) Expte. 359122/21

Asunto: Informe Propuesta de modificación de reconocimiento de obligaciones (JGL 01/06/2021).

Gonzalo Martínez Lázaro, Interventor General de este Ayuntamiento, visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 01 de junio de 2021, asunto número **2.- Propuesta para el reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas, por un importe total total de 526.651,31 euros**, y teniendo en cuenta que se ha detectado un error consistente en la duplicación del reconocimiento de tres obligaciones, en concreto las facturas número F/2021/1307, F/2021/1308 y F/2021/1449, por importe total de 97.415,57 euros.

Considerando lo previsto en el **artículo 109.2 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*, se propone que se deje sin efecto la aprobación del reconocimiento de las obligaciones duplicadas antes citadas por importe de 97.415,57 euros, y en los apartados de dicho acuerdo, donde aparezca el importe total de reconocimiento de obligaciones, **donde dice: .. por un importe total de 526.651,31 euros, debe decir: .. por un importe total de 429.235,74 euros.**

Por todo ello, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Rectificar el error material o de hecho detectado en el **acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 01 de junio de 2021**, asunto número **2.- Propuesta para el reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas, por un importe total total de 526.651,31 euros**, dejando sin efecto la aprobación del reconocimiento de las obligaciones duplicadas de las facturas presentadas, F/2021/1307, F/2021/1308 Y F/2021/1449, por importe total de 97.415,57 euros, y en los apartados de dicho acuerdo, donde aparezca el importe total de reconocimiento de obligaciones, **donde dice: .. por un importe total de 526.651,31 euros, debe decir: .. por un importe total de 429.235,74 euros.”**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4.- Expte. 359400/2021. Propuesta para desestimar la solicitud de reconocimiento de obligaciones correspondiente a facturas.

Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

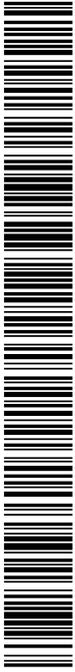
ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2021/1185	F 10570	3.171,48	TAPAS DEL ATLANTICO S.L	Registro pozo ø850mm""Saneamiento""D-400 (Obra: ALCANTARILLADO; REP.MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INFRAESTR. Y BIENES NATU	COMPRAS	Se le comunica a la empresa que tiene que presentar la factura por separado, ya que se ha solicitado dos rc diferenciados.
F/2021/1648	0870038742250034 C00Z104000003 4	13.173,74	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Regularizaciones de Energía / Término de Energía Variable / Impuesto sobre la Electricidad	ALUMBRADO	Endesa SAU presento dos facturas (la C00Z104000018 y C00Z104000034)cor respondientes a un mismo suministro, es necesario rechazar una de ellas
F/2021/1669	107- 21	575,10	RODRIGUEZ RAMIREZ, GREGORIO	SERVICIO CATERING (ARROZ CON CARNE Y VERDURA, PANES, TRANSPORTE)	SERVICIOS SOCIALES	Esta factura no pertenece a este departamento
F/2021/1722	177	149,80	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	CARTELES IMPRESOS EN PAPEL Y PEGADO SOBRE CARTON PLUMA.	SERVICIOS SOCIALES	No reunir todos los requisitos de la Legislación vigente de Contratos del Sector Público, el Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las normas e instrucciones municipales en esta materia y los propios pliegos (en caso de existir).
F/2021/1743	CG0041882932	68,79	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Total servicio (AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp)	INFORMATICA	No existe contrato
F/2021/1766	4087465237	86,21	WURTH CANARIAS, S.L.	EXPTE 357078/2021. SUMINISTRO ZAPATO S3 CETUS 46 DPTO CULTURA	COMPRAS	El material no ha sido entregado. Además se pasa del presupuesto inicial ya que han cambiado de producto y la retención de crédito es por 167,48 euros expte. 357078/2021 y ya se ha aprobado una factura por importe de 86,21 euros con cargo al decreto 1806/2021
		TOTAL	17.225,12			

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

/



R006754aa92c0101c507e52440c0200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:21
---	---	---------------------------------

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. *Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*
2. *Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

...
En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengán impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

II

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Por ende, si la aprobación de facturas y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones corresponde al presidente de la corporación, el rechazo y devolución de éstas a efectos de su subsanación, también le corresponde a él.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21

Primero.- Desestimar la solicitud de reconocimiento de obligación por las facturas y otros documentos que figuran en relación mostrada a continuación por un importe total de 17.225,12 euros, al no haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada.

Segundo.- Rechazar y devolver las facturas a los correspondientes servicios gestores de gasto para que comuniquen al contratista proveedor la desestimación de la solicitud de reconocimiento de obligación, el motivo del rechazo y la posibilidad de interponer recurso correspondiente en el plazo de un mes.

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2021/1185	F 10570	3.171,48	TAPAS DEL ATLANTICO S.L	Registro pozo ø850mm""Saneamiento""D-400 (Obra: ALCANTARILLADO; REP.MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INFRAESTR. Y BIENES NATU	COMPRAS	Se le comunica a la empresa que tiene que presentar la factura por separado, ya que se ha solicitado dos rc diferenciados.
F/2021/1648	0870038742250034 C00Z104000003 4	13.173,74	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Regularizaciones de Energía / Término de Energía Variable / Impuesto sobre la Electricidad	ALUMBRADO	Endesa SAU presento dos facturas (la C00Z1040000018 y C00Z1040000034)cor respondientes a un mismo suministro, es necesario rechazar una de ellas
F/2021/1669	107- 21	575,10	RODRIGUEZ RAMIREZ, GREGORIO	SERVICIO CATERING (ARROZ CON CARNE Y VERDURA, PANES, TRANSPORTE)	SERVICIOS SOCIALES	Esta factura no pertenece a este departamento
F/2021/1722	177	149,80	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	CARTELES IMPRESOS EN PAPEL Y PEGADO SOBRE CARTON PLUMA.	SERVICIOS SOCIALES	No reunir todos los requisitos de la Legislación vigente de Contratos del Sector Público, el Reglamento por el que se Regular las Obligaciones de Facturación, Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las normas e instrucciones municipales en esta materia y los propios pliegos (en caso de existir).
F/2021/1743	CG0041882932	68,79	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Total servicio (AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp)	INFORMATIC A	No existe contrato
F/2021/1766	4087465237	86,21	WURTH CANARIAS, S.L.	EXPTE 357078/2021. SUMINISTRO ZAPATO S3 CETUS 46 DPTO CULTURA	COMPRAS	El material no ha sido entregado. Además se pasa del presupuesto inicial ya que han cambiado de producto y la retención de crédito es por 167,48 euros expte. 357078/2021 y ya se ha aprobado una factura por importe de 86,21 euros con cargo al



R006754aa92c0101c507e52440c0c200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:21
---	---	---------------------------------

decreto 1806/2021

TOTAL 17.225,12

Es cuanto tengo a bien informar.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5.- Expte. 359399/2021. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.

Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado de Hacienda, según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/1763	FE- 37	4.000,00	ALISIO GESTION OCIO Y CULTURA S.L	JGL 08/06/21.EXP-356922/21. Gestión y Organiza Comunica y Talleres MedioAmbientales programa Cuidando Mogán Nos Cuida	MEDIO AMBIENTE
F/2021/803	2021 0017	2.958,55	ALONSO NAVARRO, FRANCISCO ORIOL	JGL 08/06/21. EXPTE. 1243/20. RECOGIDA DE MATERIAL AMIANTO / GESTION DE RESIDUOS	SERVICIOS PUBLICOS LIMPIEZA
F/2021/1190	1 001631	500,00	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 08/06/21. Prestación del servicio de Videoacta TM. Fuentes externas en modalidad SAAS. Mes Abril 2021	INFORMATICA
F/2021/1208	M 04-2021 1284	14.455,00	ANA NAYA GARCIA S.L.	JGL 08/06/21. EXPTE355972/21PRESTACION SERVICIO GESTIÓN, EXPLOT. Y ADMONDE ESCUELA INFANTIL MOGÁN DURANTE ES ABRIL 21	GUARDERIA
F/2021/1463	Fra. 476695	1.062,78	ANIDIA, S.A	JGL 08/06/21. PFAE MOGAN ESPACIO LIMPIO EXP: FA35/68/2019 PGFA: 2020/3/LIMPI/1/1 Nº EXPERTA: 2671/2020	ADL
F/2021/1322	5468 0	3.676,02	AÑEPA, S.L.	JGL 08/06/21. Servicio grúa retirada de vehículos de la vía Pública en el municipio de Mogán (Abril.2021)18-SER-10	POLICIA
F/2021/274	5393 0	1.082,58	AÑEPA, S.L.	JGL 08/06/21. Servicio grúa retirada de vehículos de la vía Pública en el	POLICIA

				municipio de Mogán Enero 2021 18-SER-10	
F/2021/374	5398 0	3.116,88	AÑEPA, S.L.	JGL 08/06/21. Servicio grúa retirada de vehículos de la vía Pública en el municipio de Mogán (Septiembre.2020) 18-SER-10	POLICIA
F/2021/1695	FV-M 239	555,58	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 08/06/21Servicio gestión, control y mantenimiento del equipamiento wifi espacios públicos municipales N° de expedi	INFORMATICA
F/2021/1696	FV-M 240	555,58	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 08/06/21. Servicio gestión, control y mantenimiento equipamiento wifi espacios públicos municipales N° de expedi	INFORMATICA
F/2021/1697	FV-M 243	555,58	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 08/06/21.Servicio gestión, control y mantenimiento equipamiento wifi en espacios públicos municipales N° de expedi	INFORMATICA
F/2021/1698	FV-M 241	555,58	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 08/06/21. Servicio gestión, control y mantenimiento equipamiento wifi espacios públicos municipales N° expedi	INFORMATICA
F/2021/1699	FV-M 242	555,58	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 08/06/21. Servicio gestión, control mantenimiento equipamiento wifi en espacios públicos municipales N° de expedi	INFORMATICA
F/2021/1164	44197	4.887,01	AUTOSERVICIO FRANCISCO SUAREZ S.L	JGL 08/06/21. 01/21 (ALQUILER: RENAULT TRAFICT 22/DÍA RENAULT KANGOO 16/DÍA PEUGEOT PARTNER 16/DÍA 2021/3/MAYOR/1/1)	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/1182	FAV-21100-001642	2.990,17	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 08/06/21. PREMIER Gestión Integral, Expte 1577/2020 (Cto. 34/2020-expte ejecución 355567/2021). De 25/03/2021 a 24/0	INFORMATICA
F/2021/1713	FAV-21100-002030	2.990,17	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 08/06/21. Mantenimiento PREMIER Gestión, Expte 1577/2020 (Cto. 34/2020-expte 355567/2021). De 25/04/2021 a 24/0	INFORMATICA
F/2021/1701	0100003728 Emit- 7	1.242,27	AZUDAUTOS S.L.	JGL 08/06/21. Alquiler RENAULT TRAFIC COMBI 5111LMH / Alquiler RENAULT TRAFIC COMBI 5112LMH	PARQUE MOVIL
F/2021/1509	H60000047961775262021	750,55	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.H60000047961775262021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 217) 15/12/2020 AL 15/01/2021	TESORERIA
F/2021/1510	I20000048592373542021	849,52	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.T20000048592373542021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 217) 15/01/2021 AL 15/02/2021	TESORERIA
F/2021/1511	I80000049200361422021	1.127,72	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.T80000049200361422021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 217) 15/02/2021 AL 15/03/2021	TESORERIA
F/2021/1512	J40000050037795492021	1.077,06	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.J40000050037795492021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 217) 15/03/2021 AL 15/04/2021	TESORERIA
F/2021/1513	H60000047965130232021	18,12	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.H60000047965130232021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 218) 15/12/2020 AL 15/01/2021	TESORERIA
F/2021/1514	I20000048595075292021	18,11	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.I20000048595075292021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 218) 15/01/2021 AL 15/02/2021	TESORERIA



R006754aa92c0101c507e52440c0c200

Unidad administrativa de Secretaría

F/2021/1515	I80000049203579362021	27,25	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.I80000049203579362021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 218) 15/02/2021 AL 15/03/2021	TESORERIA
F/2021/1516	J40000050040562882021	27,23	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.J40000050040562882021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 218) 15/03/2021 AL 15/04/2021	TESORERIA
F/2021/1517	H60000047961775382021	19,45	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.H60000047961775382021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 233) 15/12/2020 AL 15/01/2021	TESORERIA
F/2021/1518	I20000048584297052021	19,45	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.I20000048584297052021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 233) 15/01/2021 AL 15/02/2021	TESORERIA
F/2021/1519	I80000049200361542021	28,94	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.I80000049200361542021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 233) 15/02/2021 AL 15/03/2021	TESORERIA
F/2021/1520	J40000050048899672021	28,93	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.J40000050048899672021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 233) 15/03/2021 AL 15/04/2021	TESORERIA
F/2021/1521	H60000047968462102021	684,11	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.H60000047968462102021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 234) 15/12/2020 AL 15/01/2021	TESORERIA
F/2021/1524	I20000048586979672021	692,37	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.I20000048586979672021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 234) 15/01/2021 AL 15/02/2021	TESORERIA
F/2021/1538	I80000049197177432021	879,64	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.I80000049197177432021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 234) 15/02/2021 AL 15/03/2021	TESORERIA
F/2021/1547	J40000050037795602021	573,02	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.J40000050037795602021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 234) 15/03/2021 AL 15/04/2021	TESORERIA
F/2021/1573	H60000047971677582021	18,93	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.H60000047971677582021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 237) 15/12/2020 AL 15/01/2021	TESORERIA
F/2021/1577	I20000048589499272021	18,92	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.I20000048589499272021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 237) 15/01/2021 AL 15/02/2021	TESORERIA
F/2021/1578	I80000049203525122021	28,27	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.I80000049203525122021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 237) 15/02/2021 AL 15/03/2021	TESORERIA
F/2021/1579	J40000050043088992021	28,26	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.J40000050043088992021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 237) 15/03/2021 AL 15/04/2021	TESORERIA
F/2021/1580	344499728-01	101,43	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.REMESAS COMERCIO 344499728-01 COMISIONES TPV VIRTUAL (ORD.234) ENERO	TESORERIA
F/2021/1581	344499728-02	198,79	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.REMESAS COMERCIO 344499728-02 COMISIONES TPV VIRTUAL (ORD.234) FEBRERO	TESORERIA

F/2021/1582	344499728-03	159,42	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.REMESAS COMERCIO 344499728-03 COMISIONES TPV VIRTUAL (ORD.234) MARZO	TESORERIA
F/2021/1583	344499728-04	237,40	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.REMESAS COMERCIO 344499728-04 COMISIONES TPV VIRTUAL (ORD.234) ABRIL	TESORERIA
F/2021/1584	0182F210697A00032719	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.0182F210697A00032719 COMISIONES MNT0 TPV VIRTUAL (ORD.234) DICIEMBRE2020 CARGO ENERO	TESORERIA
F/2021/1585	0182F210697A00094372	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.0182F210697A00094372 COMISIONES MNT0 TPV VIRTUAL (ORD.234) ENERO2021 CARGO FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1586	0182F210697A00160230	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.0182F210697A00160230 COMISIONES MNT0 TPV VIRTUAL (ORD.234) FEBRERO2021 CARGO MARZO	TESORERIA
F/2021/1587	0182F210697A00223251	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.0182F210697A00223251 COMISIONES MNT0 TPV VIRTUAL (ORD.234) MARZO2021 CARGO ABRIL	TESORERIA
F/2021/1589	I70000049133649342021	0,12	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.I70000049133649342021 COMISIONES POR EMISION TRANSFERENCIAS ORD 234 FECHA 11/03/2021	TESORERIA
F/2021/1749	K00000050745752242021	1.169,62	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.K00000050745752242021 COMIS.MNT0 CTA CTE (ORD 217) 15/04/2021 AL 15/05/2021	TESORERIA
F/2021/1750	K00000050730084852021	27,22	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.K00000050730084852021 COMIS.MNT0 CTA CTE (ORD 218) 15/04/2021 AL 15/05/2021	TESORERIA
F/2021/1751	K00000050734002132021	28,92	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.K00000050734002132021 COMIS.MNT0 CTA CTE (ORD 233) 15/04/2021 AL 15/05/2021	TESORERIA
F/2021/1752	K00000050737915932021	605,10	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.K00000050737915932021 COMIS.MNT0 CTA CTE (ORD 234) 15/04/2021 AL 15/05/2021	TESORERIA
F/2021/1753	K00000050741610552021	28,25	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.K00000050741610552021 COMIS.MNT0 CTA CTE (ORD 237) 15/04/2021 AL 15/05/2021	TESORERIA
F/2021/1767	GBSE-0400-05-277883-191867-IAHISCON	339,00	BANCO DE SABADELL, S.A.	LIQ.GBSE-0400-05-277883-191867-IAHISCON COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD. 211 PERIODO 31/12/2020 AL 31/03/2021	TESORERIA
F/2021/1588	ES66 0030 1495 1003 7510 0273-01	528,93	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	LIQ.ES66 0030 1495 1003 7510 0273-01 COMISION MANTENIMIENTO ORD.231 PERIODO 11/07/2020 AL 11/01/2021	TESORERIA
F/2021/1345	00002180-00000499-E-01.02.2021-01-080027	12,18	BANKIA, S.A.	LIQ.00002180-00000499-E-01.02.2021-01-080027 COMIS.TPV COMERCIO 122301302 POTRERO MOGAN (ORD.230) ENERO 2021	TESORERIA
F/2021/1346	00002180-00000499-E-01.03.2021-01-080674	31,38	BANKIA, S.A.	LIQ00002180-00000499-E-01032021-01-080674 COMIS.TPV COMERCIO 122301302 POTRERO MOGAN (ORD.230) FEBRERO 2021	TESORERIA
F/2021/1349	0002180-00000499-E-01.02.2021-01-080027	0,10	BANKIA, S.A.	LIQ. 0002180-00000499-E-01.02.2021-01-080027 COMIS.TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL MOGAN (ORD.230) ENERO	TESORERIA



R006754aa92c0101c507e52440c0c200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21

Unidad administrativa de Secretaría

				2021	
F/2021/1350	02180-00000499-E-01.03.2021-01-080674-33	6,00	BANKIA, S.A.	LIQ. 02180-00000499-E-01.03.2021-01-080674-33 COMIS.TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL MOGAN (ORD.230) FEBRERO2021	TESORERIA
F/2021/1353	126936335060-01	145,00	BANKIA, S.A.	LIQ. 126936335060-01 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL MOGAN (ORD.230) ENERO 2021	TESORERIA
F/2021/1354	126936335060-02	145,00	BANKIA, S.A.	LIQ. 126936335060-02 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL MOGAN (ORD.230) FEBRERO 2021	TESORERIA
F/2021/1357	122250509060-01	552,66	BANKIA, S.A.	LIQ. 122250509060-01COMIS.TARIFA FACIL TPV COMERCIO 122250509 RECAUDAC.MOGAN (ORD.207) CARGO ENERO	TESORERIA
F/2021/1358	122250509-01	5,00	BANKIA, S.A.	LIQ.122250509-01 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 12250509 RECAUD.MOGAN (ORD 207) CARGO ENERO	TESORERIA
F/2021/1359	122250509060-02	120,00	BANKIA, S.A.	LIQ.122250509060-02 COMIS.TARIFA FACIL TPV COMERCIO 12250509 RECAUD.MOGAN (ORD 207) CARGO FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1360	122250509-02	10,00	BANKIA, S.A.	LIQ.122250509-02 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 12250509 RECAUD.MOGAN (ORD 207) CARGO FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1365	02180-00000499-E-01.02.2021-01-080027-19	217,10	BANKIA, S.A.	LIQ.02180-00000499-E-01.02.2021-01-080027-19 COMIS. TPV COMERCIO 122250962 RECAUDAC.ARGUINEGUIN (ORD 207) ENERO	TESORERIA
F/2021/1366	02180-00000499-E-01.03.2021-01-080674-18	150,18	BANKIA, S.A.	LIQ.02180-00000499-E-01.03.2021-01-080674-18 COMIS. TPV COMERCIO 122250962 RECAUDAC.ARGUINEGUIN (ORD 207) FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1369	122250962060-01	25,00	BANKIA, S.A.	LIQ.122250962060-01 COMIS. MNTO TPV COMERCIO 122250962 RECAUDAC.ARGUINEGUIN (ORD 207) CARGO ENERO	TESORERIA
F/2021/1370	122250962060-02	10,00	BANKIA, S.A.	LIQ.122250962060-02 COMIS. MNTO TPV COMERCIO 122250962 RECAUDAC.ARGUINEGUIN (ORD 207) CARGO FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1372	9,0020212380013E+026	5,35	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005282 0 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA PISOS TUTELADOS 04/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1373	9,0020212380013E+026	72,76	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005282 2	TESORERIA



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

				COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA GUARDERIA INFANTIL 04/02/2021 (ORD.203)	
F/2021/1374	9,0020212380013E+026	3.227,16	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000053331 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA AGUA 05/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1375	9,0020212380013E+026	318,86	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000053332 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 05/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1376	9,0020212380013E+026	1,07	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000053576 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 08/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1377	9,0020212380013E+026	35,31	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000053574 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA AGUA 08/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1378	9,0020212380013E+026	53,50	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000053575 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA AGUA 08/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1379	9,0020212380013E+026	304,95	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000053790 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA AGUA 09/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1380	9,0020212380013E+026	21,40	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000053791 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA GUARDERIA INFANTIL 09/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1381	9,0020212380013E+026	42,80	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000053792 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 09/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1382	9,0020212380013E+026	5,35	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000054054 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA PISOS TUTELADOS 10/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1383	9,0020212380013E+026	513,60	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000054056 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA AGUA 10/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1384	9,0020212380013E+026	10,70	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000054057 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 10/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1385	9,0020212380013E+026	192,60	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000054220 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA AGUA 11/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1386	9,0020212380013E+026	16,05	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000054221 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 11/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1387	9,0020212380013E+026	48,15	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000054424 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA AGUA 12/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1388	9,0020212380013E+026	16,05	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000054425 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 12/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1389	9,0020212380013E+026	123,05	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005470	TESORERIA



R006754aa92c0101c507e52440c0c200

Unidad administrativa de Secretaría

				0 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA AGUA 15/02/2021 (ORD.203)	
F/2021/1390	9,0020212380013E+026	10,70	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005470 1 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 15/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1404	02180-00000499-E- 01.02.2021-01-080027-25	13,69	BANKIA, S.A.	LIQ.02180-00000499-E-01.02.2021- 01-080027-25 COMIS.TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD.204) ENERO	TESORERIA
F/2021/1406	02180-00000499-E- 01.03.2021-01-080674-23	41,88	BANKIA, S.A.	LIQ.02180-00000499-E-01.03.2021- 01-080674-23 COMIS.TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD.204) FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1409	122296387060-01	50,00	BANKIA, S.A.	LIQ.122296387060-01 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD.204) CARGO ENERO	TESORERIA
F/2021/1410	122296387060-02	50,00	BANKIA, S.A.	LIQ.122296387060-02 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD.204) CARGO FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1413	02180-00000499-E- 01.02.2021-01-080027-28	6,17	BANKIA, S.A.	LIQ.02180-00000499-E-01.02.2021- 01-080027-28 COMIS.TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD.204) ENERO	TESORERIA
F/2021/1414	02180-00000499-E- 01.03.2021-01-080674-26	4,28	BANKIA, S.A.	LIQ.02180-00000499-E-01.03.2021- 01-080674-26 COMIS.TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD.204) FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1417	122298516060-01	10,00	BANKIA, S.A.	LIQ.122298516060-01 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD.204) CARGO ENERO	TESORERIA
F/2021/1418	122298516060-02	25,00	BANKIA, S.A.	LIQ.122298516060-02 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD.204) CARGO FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1421	02180-00000499-E- 01.02.2021-01-080027-32	1,21	BANKIA, S.A.	LIQ.02180-00000499-E-01.02.2021- 01-080027-32 COMIS.TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD.204) ENERO	TESORERIA
F/2021/1422	02180-00000499-E- 01.03.2021-01-080674-32	5,75	BANKIA, S.A.	LIQ.02180-00000499-E-01.03.2021- 01-080674-32 COMIS.TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD.204) FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1425	122306186060-01	25,00	BANKIA, S.A.	LIQ.122306186060-01 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD.204) CARGO ENERO	TESORERIA
F/2021/1426	122306186060-02	25,00	BANKIA, S.A.	LIQ.122306186060-02 COMIS.MNTO TPV 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD. 204) CARGO	TESORERIA



R006754aa92c0101c507e52440c0c200

					FEBRERO		
F/2021/1429	9,0020212380013E+026	5,35	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005680 4 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA PISOS TUTELADOS 03/03/2021 (ORD 203)	TESORERIA		
F/2021/1430	9,0020212380013E+026	73,83	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005680 6 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA GUARDERIA INFANTIL 03/03/2021 (ORD 203)	TESORERIA		
F/2021/1431	9,0020212380013E+026	327,42	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005814 2 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 10/03/2021 (ORD 203)	TESORERIA		
F/2021/1432	9,0020212380013E+026	1,07	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005833 2 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 11/03/2021 (ORD 203)	TESORERIA		
F/2021/1433	9,0020212380013E+026	5,35	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005773 0 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 08/03/2021 (ORD 203)	TESORERIA		
F/2021/1434	9,0020212380013E+026	10,70	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005772 9 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA GUARDERIA INFANTIL 08/03/2021 (ORD 203)	TESORERIA		
F/2021/1436	9,0020212380013E+026	5,35	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005814 1 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA GUARDERIA INFANTIL 10/03/2021 (ORD 203)	TESORERIA		
F/2021/1438	9,0020212380013E+026	16,05	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005851 7 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 12/03/2021 (ORD 203)	TESORERIA		
F/2021/1439	9,0020212380013E+026	21,40	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005883 3 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 15/03/2021 (ORD 203)	TESORERIA		
F/2021/1441	9,0020212380013E+026	10,70	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005901 5 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 16/03/2021 (ORD 203)	TESORERIA		
F/2021/1447	9,0020212380013E+026	10,70	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005916 5 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 17/03/2021 (ORD 203)	TESORERIA		
F/2021/1498	02149-00000498-E- 04.01.2021-01-250044-08	324,88	BANKIA, S.A.	LIQ.02149-00000498-E-04.01.2021- 01-250044-08 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD201) PERIODO 01/12/2020 AL 01/01/2021	TESORERIA		
F/2021/1501	02149-00000498-E- 04.01.2021-01-104127-00	19,11	BANKIA, S.A.	LIQ.02149-00000498-E-04.01.2021- 01-104127-00 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD209) PERIODO 01/12/2020 AL 01/01/2021	TESORERIA		
F/2021/1502	02149-00000498-E- 01.02.2021-01-080027-00	38,99	BANKIA, S.A.	LIQ.02149-00000498-E-01.02.2021- 01-080027-00 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD209) PERIODO 01/01/2021 AL 01/02/2021	TESORERIA		
F/2021/1503	02149-00000498-E-	10,12	BANKIA, S.A.	LIQ.02149-00000498-E-02.03.2021- 01-094604-00 COMIS.MNTO CTA CTE	TESORERIA		



R006754aa92c0101c507e52440c0c200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21

Unidad administrativa de Secretaría

	02.03.2021-01-094604-00			(ORD209) PERIODO 01/02/2021 AL 01/03/2021	
F/2021/1161	21CA003613 CA003613	47,05	BLINKER CANARIAS S.A.U	JGL 08/06/21. 055403 TORNILLO PARAGOLPES CON ALA	PARQUE MOVIL
F/2021/393	Emit- 656	705,43	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 08/06/21. f2175. PRODUCTOS QUIMICOS MANTENIMIENTO PISCINAS MUNICIPALES.	DEPORTES
F/2021/394	Emit- 657	798,11	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 08/06/21. f1780. PRODUCTOS MANTENIMIENTO PISCINAS.	DEPORTES
F/2021/395	Emit- 658	1.263,57	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 08/06/21. f1995. PRODUCTOS MANTENIMIENTO PISCINAS.	DEPORTES
F/2021/1347	00002180-00000499-E-01.04.2021-01-068012	27,90	CAIXABANK, S.A.	LIQ. 00002180-00000499-E-01.04.2021-01-068012 COMIS.TPV COMERCIO 122301302 POTRERO MOGAN (ORD.230) MARZO 2021	TESORERIA
F/2021/1348	00002180-00000499-E-03.05.2021-01-100429	53,92	CAIXABANK, S.A.	LIQ. 00002180-00000499-E-03.05.2021-01-100429 COMIS.TPV COMERCIO 122301302 POTRERO MOGAN (ORD.230) ABRIL 2021	TESORERIA
F/2021/1351	02180-00000499-E-01.04.2021-01-068012-53	13,98	CAIXABANK, S.A.	LIQ. 02180-00000499-E-01.04.2021-01-068012-53 COMIS.TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL MOGAN (ORD.230) MARZO 2021	TESORERIA
F/2021/1352	02180-00000499-E-03.05.2021-01-100429-62	8,06	CAIXABANK, S.A.	LIQ. 02180-00000499-E-03.05.2021-01-100429-62 COMIS.TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL MOGAN (ORD.230) ABRIL 2021	TESORERIA
F/2021/1355	126936335060-03	145,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ. 126936335060-03 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL MOGAN (ORD.230) MARZO-CAIXA POR ABSORC.BANKIA	TESORERIA
F/2021/1356	126936335060-04	115,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ. 126936335060-04 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL MOGAN (ORD.230) ABRIL-CAIXA POR ABSORC.BANKIA	TESORERIA
F/2021/1361	122250509060-03	120,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ.122250509060-03 COMIS.TARIFA FACIL TPV COMERCIO 12250509 RECAUD.MOGAN (ORD 207) CARGO MARZO-CAIXA POR ABSORC.BANKIA	TESORERIA
F/2021/1362	122250509-03	10,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ.122250509-03 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 12250509 RECAUD.MOGAN (ORD 207) CARGO MARZO-CAIXA POR ABSORC.BANKIA	TESORERIA
F/2021/1363	122250509060-04	193,88	CAIXABANK, S.A.	LIQ.122250509060-04 COMIS.TARIFA FACIL TPV COMERCIO 12250509 RECAUD.MOGAN (ORD 207) CARGO ABRIL-CAIXA POR ABSORC.BANKIA	TESORERIA
F/2021/1364	122250509-04	5,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ.122250509-04 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 12250509	TESORERIA



R006754aa92c0101c507e52440c0200

				RECAUD.MOGAN (ORD 207) CARGO ABRIL-CAIXA POR ABSORC.BANKIA	
F/2021/1367	02180-0000499-E-01.04.2021-01-068012-24	174,56	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02180-0000499-E-01.04.2021-01-068012-24 COMIS. TPV COMERCIO 122250962 RECAUDAC.ARGUINEGUIN (ORD 207) MARZO	TESORERIA
F/2021/1368	02180-0000499-E-03.05.2021-01-100429-33	585,08	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02180-0000499-E-03.05.2021-01-100429-33 COMIS. TPV COMERCIO 122250962 RECAUDAC.ARGUINEGUIN (ORD 207) ABRIL	TESORERIA
F/2021/1371	122250962060-04	10,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ.122250962060-04 COMIS. MNT0 TPV COMERCIO 122250962 RECAUDAC.ARGUINEGUIN (ORD 207) CARGO ABRIL	TESORERIA
F/2021/1407	02180-0000499-E-01.04.2021-01-068012-36	32,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02180-0000499-E-01.04.2021-01-068012-36 COMIS.TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD.204) MARZO	TESORERIA
F/2021/1408	02180-0000499-E-03.05.2021-01-100429-43	19,18	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02180-0000499-E-03.05.2021-01-100429-43 COMIS.TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD.204) ABRIL	TESORERIA
F/2021/1411	122296387060-03	50,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ.122296387060-03 COMIS.MNT0 TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD.204) CARGO MARZO	TESORERIA
F/2021/1412	122296387060-04	50,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ.122296387060-04 COMIS.MNT0 TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD.204) CARGO ABRIL	TESORERIA
F/2021/1415	02180-0000499-E-01.04.2021-01-068012-43	14,01	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02180-0000499-E-01.04.2021-01-068012-43 COMIS.TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD.204) MARZO	TESORERIA
F/2021/1416	02180-0000499-E-03.05.2021-01-100429-51	9,73	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02180-0000499-E-03.05.2021-01-100429-51 COMIS.TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD.204) ABRIL	TESORERIA
F/2021/1419	122298516060-03	25,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ.122298516060-03 COMIS.MNT0 TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD.204) CARGO MARZO	TESORERIA
F/2021/1420	122298516060-04	10,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ.122298516060-04 COMIS.MNT0 TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD.204) CARGO ABRIL	TESORERIA
F/2021/1423	02180-0000499-E-01.04.2021-01-068012-51	6,39	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02180-0000499-E-01.04.2021-01-068012-51 COMIS.TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD.204) MARZO	TESORERIA
F/2021/1424	02180-0000499-E-03.05.2021-01-100429-59	2,13	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02180-0000499-E-03.05.2021-01-100429-59 COMIS.TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD.204) ABRIL	TESORERIA
F/2021/1427	122306186060-03	10,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ.122306186060-03 COMIS.MNT0 TPV 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD. 204) CARGO MARZO	TESORERIA
F/2021/1428	122306186060-04	25,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ.122306186060-04 COMIS.MNT0 TPV 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD. 204) CARGO ABRIL	TESORERIA



R006754aa92c0101c507e52440c0c200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

F/2021/1466	9,0020212380013E+026	5,35	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006154 9 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA PISOS TUTELADOS 07/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1467	9,0020212380013E+026	348,82	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006179 8 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 08/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1468	9,0020212380013E+026	3.228,74	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006179 6 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA AGUA 08/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1469	9,0020212380013E+026	80,25	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006179 7 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA GUARDERIA INFANTIL 08/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1470	9,0020212380013E+026	1,07	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006204 0 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 09/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1471	9,0020212380013E+026	34,24	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006203 8 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA AGUA 09/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1472	9,0020212380013E+026	74,90	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006203 9 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA AGUA 09/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1473	9,0020212380013E+026	21,40	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006234 6 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 12/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1474	9,0020212380013E+026	267,50	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006234 5 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA AGUA 12/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1475	9,0020212380013E+026	5,35	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006257 4 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA PISOS TUTELADOS 13/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1476	9,0020212380013E+026	10,70	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006257 9 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 13/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1477	9,0020212380013E+026	551,05	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006257 7 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA AGUA 13/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1478	9,0020212380013E+026	5,35	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006257 8 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA GUARDERIA INFANTIL 13/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1479	9,0020212380013E+026	187,25	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006276 0 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION	TESORERIA



R006754aa92c0101c507e52440c0200

					TASA AGUA 14/04/2021 (ORD 203)	
F/2021/1480	9,0020212380013E+026	16,05	CAIXABANK, S.A.		LIQ.0900202123800130200000063020 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 15/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1481	9,0020212380013E+026	64,20	CAIXABANK, S.A.		LIQ.0900202123800130200000063019 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA AGUA 15/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1482	9,0020212380013E+026	107,00	CAIXABANK, S.A.		LIQ.0900202123800130200000063220 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA AGUA 16/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1493	9,0020212380013E+026	16,05	CAIXABANK, S.A.		LIQ.0900202123800130200000063686 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA AGUA 21/04/2021 (ORD:203)	TESORERIA
F/2021/1494	9,0020212380013E+026	16,05	CAIXABANK, S.A.		LIQ.0900202123800130200000063881 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA AGUA 23/04/2021 (ORD:203)	TESORERIA
F/2021/1495	9,0020212380013E+026	5,35	CAIXABANK, S.A.		LIQ.0900202123800130200000064046 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA AGUA 26/04/2021 (ORD:203)	TESORERIA
F/2021/1496	9,0020212380013E+026	5,35	CAIXABANK, S.A.		LIQ.0900202123800130200000064321 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA AGUA 29/04/2021 (ORD:203)	TESORERIA
F/2021/1497	9,0020212380013E+026	5,35	CAIXABANK, S.A.		LIQ.0900202123800130200000064322 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 29/04/2021 (ORD:203)	TESORERIA
F/2021/1500	02149-00000498-E-01.04.2021-01-234055-01	159,66	CAIXABANK, S.A.		LIQ.02149-00000498-E-01.04.2021-01-234055-01 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD201) PERIODO 01/03/2021 AL 01/04/2021	TESORERIA
F/2021/1504	02149-00000498-E-01.04.2021-01-068012-01	5,26	CAIXABANK, S.A.		LIQ.02149-00000498-E-01.04.2021-01-068012-01 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD209) PERIODO 01/03/2021 AL 01/04/2021	TESORERIA
F/2021/1508	02149-00000498-E-01.04.2021-01-068012-00	1,55	CAIXABANK, S.A.		LIQ.02149-00000498-E-01.04.2021-01-068012-00 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD230) PERIODO 01/03/2021 AL 01/04/2021	TESORERIA
F/2021/1590	110330 00004 061309 0113	89,09	CAIXABANK, S.A.		LIQ.110330 00004 061309 0113 COMIS.MNTO CTA CTE (OD 236) ENERO	TESORERIA
F/2021/1591	110610 00004 079990 0115	99,77	CAIXABANK, S.A.		LIQ.110610 00004 079990 0115 COMIS.MNTO CTA CTE (OD 236) FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1592	110920 00004 186661 0117	135,52	CAIXABANK, S.A.		LIQ.110920 00004 186661 0117 COMIS.MNTO CTA CTE (OD 236) MARZO	TESORERIA
F/2021/1593	111240 00004 836839 0116	149,56	CAIXABANK, S.A.		LIQ.111240 00004 836839 0116 COMIS.MNTO CTA CTE (OD 236) ABRIL	TESORERIA
F/2021/1754	02149-00000498-E-03.05.2021-01-057712-00	129,82	CAIXABANK, S.A.		LIQ.02149-00000498-E-03.05.2021-01-057712-00 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD202) PERIODO 01/04/2021 AL 01/05/2021	TESORERIA
F/2021/1755	02149-00000498-E-03.05.2021-01-040208-02	70,21	CAIXABANK, S.A.		LIQ.02149-00000498-E-03.05.2021-01-040208-02 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD203) PERIODO 01/04/2021 AL	TESORERIA



R006754aa92c0101c507e52440c0c200

Unidad administrativa de Secretaría

				01/05/2021	
F/2021/1756	02149-00000498-E-03.05.2021-01-244265-02	17,14	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02149-00000498-E-03.05.2021-01-244265-02 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD204) PERIODO 01/04/2021 AL 01/05/2021	TESORERIA
F/2021/1757	02149-00000498-E-03.05.2021-01-100429-02	125,14	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02149-00000498-E-03.05.2021-01-100429-02 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD207) PERIODO 01/04/2021 AL 01/05/2021	TESORERIA
F/2021/1758	02149-00000498-E-03.05.2021-01-100429-01	11,42	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02149-00000498-E-03.05.2021-01-100429-01 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD209) PERIODO 01/04/2021 AL 01/05/2021	TESORERIA
F/2021/1759	02149-00000498-E-03.05.2021-01-100429-00	5,47	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02149-00000498-E-03.05.2021-01-100429-00 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD230) PERIODO 01/04/2021 AL 01/05/2021	TESORERIA
F/2021/1772	9,0020212380013E+026	5,35	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006507 0 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS04/05/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/1773	9,0020212380013E+026	16,05	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006597 9 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 07/05/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/1774	9,0020212380013E+026	5,35	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006656 6 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA PISOS TUTELADOS 11/05/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/1775	9,0020212380013E+026	10,70	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006656 7 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 11/05/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/1776	9,0020212380013E+026	5,35	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006676 5 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA GUARDERIA INFANTIL 12/05/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/1777	9,0020212380013E+026	5,35	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006693 3 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA GUARDERIA INFANTIL 13/05/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/1778	9,0020212380013E+026	4,28	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006545 9 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA PISOS TUTELADOS 05/05/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/1779	9,0020212380013E+026	343,47	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006546 9 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 05/05/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/1780	9,0020212380013E+026	78,11	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006546 8 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA GUARDERIA INFANTIL	TESORERIA



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

				05/05/2021 (ORD203)	
F/2021/1781	9,0020212380013E+026	1,07	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006577 2 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACIO N PP ESCUELAS ARTISTICAS 06/05/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/1782	9,0020212380013E+026	1,07	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006632 7 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACIO N IVTM 10/05/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/1768	3076 35149 A002 01 0009262	0,30	CAJASIETE, S.C.C.	LIQ. 3076 35149 A002 01 0009262 COMISIONES POR TRANSFERENCIA 11/05/2021 ORD 225 REMESA 20210033103	TESORERIA
F/2021/1769	3076 35149 A002 01 0009263	0,30	CAJASIETE, S.C.C.	LIQ. 3076 35149 A002 01 0009263 COMISIONES POR TRANSFERENCIA 11/05/2021 ORD 225 REMESA 20210033104	TESORERIA
F/2021/1770	3076 35149 A002 01 0009264	0,30	CAJASIETE, S.C.C.	LIQ. 3076 35149 A002 01 0009264 COMISIONES POR TRANSFERENCIA 11/05/2021 ORD 225 REMESA 20210033105	TESORERIA
F/2021/1771	3076 35149 A002 01 0015944	0,90	CAJASIETE, S.C.C.	LIQ. 3076 35149 A002 01 0015944 COMISIONES POR TRANSFERENCIA 13/05/2021 ORD 225 REMESA 20210033649	TESORERIA
F/2021/1210	2140870664	30.171,22	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 08/06/21. EXPTE 356196/2021 SERVICIO DE EXPLOT, MANTEN Y CONSERVACIÓN PLANTA ÓSMOSIS INVERSA PLAYA MOGAN	AGUAS
F/2021/1288	2140870698	5.612,65	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 08/06/21.Texto Posición: CONTROL DE CALIDAD AGUA CONSUMO HUMANO MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE Nº.1: "CONTROL ORGANOLÉPTIC	AGUAS
F/2021/1214	F21 213452	446,73	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 08/06/21. EXPTE 161/21OBRA: 9002-VIAS Y OBRAS / AF-T-0/4-V / ARIDO FINO TRITURADO GRANULOMETRIA 0/4 ORIGEN FONOLITA	COMPRAS
F/2021/1402	1	300,00	CARLOS JAVIER ESPINOZA RAMÍREZ	JGL 08/06/21. FACTURA POR LA FORMACIÓN DE 15 ALUMNOS EN EL MES DE ABRIL. PFAE MOGAN VALORA	ADL
	779	49.401,47	CONSEJERIA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE. SERVICIO DE RESIDUOS. CABILDO DE GRAN CANARIA.	TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL DE JUAN GRANDE. PERIODO 01/02/2021 AL 28/02/21.	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/114	20175	3.182,88	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 08/06/21. EDAR 1 CASILLAS, EDAR 2 VENEGUERAS PERIODO DICIEMBRE 2020	AGUAS
F/2021/115	20176	45.257,57	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 08/06/21. EDAR 1 ARGUINEGUIN, EDAR 2 APORTACION SAN BARTOLOME Y EDAR 3 PTO DE MOGAN PERIODO DICIEMBRE 2020	AGUAS
F/2021/1627	CA 21/040	3.368,70	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	EXPTE 356324/2021. CANON AGUA DEPURADA EDAR CASILLAS Y VENEGUERA, MARZO 2021	AGUAS
F/2021/1628	CA 21/041	42.264,50	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	EXPTE 356324/2021.CANON AGUA DEPURADA EDAR ARGUINEGUIN Y	AGUAS



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

					PUERTO MOGAN, MARZO 2021
F/2021/1694	CA 21/056	44.660,21	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	EXPTE 356324/2021. CANON AGUA DEPURADA EDAR ARGUINEGUIN Y EDAR MOGAN, ABRIL 2021	AGUAS
F/2021/418	CA 21/010	4.097,73	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 08/06/21. CANON AGUA DEPURADA EDAR CASILLAS Y EDAR VENEGUERA, ENERO 2021	AGUAS
F/2021/419	21/011	49.518,32	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 08/06/21. CANON AGUA DEPURADA EDAR ARGUINEGUIN Y EDAR PTO. MOGAN, ENERO 2021	AGUAS
F/2021/772	21_008	1.086,38	DESICNA CONTRAINCENDIO S.L	JGL 08/06/21 EXPTE 356363/21 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS EQUIPOS DE EXTINCION DE INCENDIOS . OCTUBRE 2020	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/778	21_029	1.408,43	DESICNA CONTRAINCENDIO S.L	JGL 08/06/21 356363/21 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONTROL EQUIPOS EXTINCION INCENDIOS, 18-SER-15, DICIEMBRE 2020	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/1232	420003076	794,54	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 08/06/21. PFAE SERV BEBI BY MOGÁN FA35/71/2019 NUM. EXPE 2737/2020 CODIGO PGFA 2020/3/BEBID/1/1 CONSUMO MES ABRIL 21	ADL
F/2021/1233	420003077	539,11	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 08/06/21. EXPTE 2676/21 PFAE 24/02/2021, RESOLUCIÓN 775/2021 CONTRATO SUMINISTRO MENOR PFAE MOGÁN VALORA ABRIL 2021	ADL
F/2021/1435	FC 2103885	46,38	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 08/06/21. Asistencia Técnica Copias NEGRA/Asistencia Técnica Copias COLOR / COPIAS-IMPRESIONES COLOR MENSUALES	ADL
F/2021/1440	FC 2103888	60,51	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 08/06/21. EXPTE 2761/20 Asistencia Técnica Copias NEGRA/Asistencia Técnica Copias COLOR/COPIAS-IMPRESIONES COLOR	ADL
F/2021/1455	FC 2104292	63,20	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 08/06/21.Asistencia Técnica Copias NEGRA/Asistencia Técnica Copias COLOR/COPIAS-IMPRESIONES COLOR MENSUALES/COMMENT	ADL
F/2021/1665	FC 2104301	35,61	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 08/06/21. EXPTE 2761/20 PFAE ESPACIO LIMPIO por copia impresion NEGRO / COPIAS IMPRESIONES COLOR MENSUALES.	ADL
F/2021/1666	FC 2104302	129,45	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 08/06/21. EXPTE 2675/20 ASISTENCIA TECNICA POR COPIAS / ASISTENCIA TECNICA POR COPIAS/ASISTENCIA TECNICA POR COPIAS.	ADL
F/2021/1005	VFP30274485	335,85	DRAGER SAFETY HISPANIA,S.A	JGL 08/06/21. Servicio Recogida Muestras (Muestras saliva policia de Mogán MOGÁNLas	POLICIA

				PalmasBB04388122/03/20212021 804	
F/2021/1728	7 2021	267,50	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 08/06/21. actividad infantil en motor grande 21.05.2021	CULTURA
F/2021/1700	Z 9	6.217,53	ESTACION KM13 SL	JGL 08/06/21. COMBUSTIBLE	DEPORTES
F/2021/1674	FG2102250 1011	1.071,59	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 08/06/21. EXPTE 357263/2021. SUMINISTRO MATERIAL DIVERSO LIMPIEZA PISCINA DE ARGUINEGUIN	DEPORTES
F/2021/1192	02401211FO000015	4.837,37	FCC AQUALIA S.A.	JGL 08/06/21. SERVICIO CONTROL CALIDAD DEL AGUA CONSUMO HUMANO MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2: CONTROL ANALÍTICO	AGUAS
F/2021/1201	TF 000066	424,69	FICHEROS S.L.U.	JGL 08/06/21. SUMINI MATE PAPEL S/ADJUNTO TF-000066 (PFAE VALORA EXP 35/70/2019 PGA2020/3 VALOR 1/1 EXP EXPERT 2676/20	ADL
F/2021/1342	1 000298	751,83	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 08/06/21. / CALABACINOS / CALABAZA / CEBOLLAS BLANCAS IMPORT. / MANZANA FUJI / MELON VERDE / PAPAS PAIS/PAPA	GUARDERIA
F/2021/1621	P10/21	180,00	GARCIA MELGAR, VERONICA	JGL 08/06/21. RUTAS FORMATIVAS 2021/3CULTU/1/1	CULTURA
F/2021/1638	F-90	515,00	GUAGUAS GUMIDAFE S.L	JGL 08/06/21. EXPTE. 2676/2020. SERVICIOS DE TRASLADO VARIOS.	ADL
F/2021/1677	Emit- 83	259,05	INEXUS INFORMATICA Y DISEÑO SL	JGL 08/06/21. Tablet Huawei MediaPad T3 2Gb Android(PRESUPUE nº 18814 (23-02-2021) CONCEJA EDUCACIÓN PREMIOS CATEGORÍA	EDUCACION
F/2021/1213	Emit- 129	428,00	INVENTIA PLUS S.L	JGL 08/06/21. EXPTE 355560/21SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORACION MUNICIPAL DISPOSITIVOS MÓVILES	INFORMATICA
F/2021/1327	802F02426	52,24	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. YOG.CELGAN COCO 120GX4 / YOG.BEB.CELGAN FRESA 118ML	GUARDERIA
F/2021/1328	809F00491	28,12	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. CELGAN ENTERA 1L.CJ.6B / YOG.CELGAN NATURAL AZU.120GX4 / YOG.CELGAN FRESA 120GX4 / YOG.CELGAN LIMON 120GX4	GUARDERIA
F/2021/1329	809F00543	36,96	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. CELGAN CLASICA ENTERA 1L.CJ.6B / YOG.CELGAN COCO 120GX4.	GUARDERIA
F/2021/1330	810F00058	45,18	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. MANTEQ.CELGAN S/SAL 250G CJ40 / YOG.CELGAN NATURAL 120GX4 / YOG.CELGAN COCO 120GX4	GUARDERIA
F/2021/1331	809F01052	22,58	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. CELGAN CLASICA ENTERA 1L.CJ.6B / MANTEQ.CELGAN S/SAL 250G CJ40 / YOG.CELGAN COCO 120GX4	GUARDERIA
F/2021/1332	809F00619	58,55	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. MANTEQ.CELGAN C/SAL 250G CJ40 / YOG.CELGAN COCO 120GX4 / YOG.BEB.CELGAN COCO 118ML	GUARDERIA
F/2021/1333	809F00678	28,92	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. YOG.CELGAN FRESA 120GX4 / YOG.CELGAN PERA 120GX4 / YOG.CELGAN MANZANA	GUARDERIA



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

Unidad administrativa de Secretaría

			S.A	ROJA 120GX4	
F/2021/1334	809F01096	52,24	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. YOG.CELGAN COCO 120GX4 / YOG.CELGAN PERA 120GX4 / YOG.BEB.CELGAN FRESA 118ML / YOG.BEB.CELGAN COCO 118ML	GUARDERIA
F/2021/1335	810F00040	9,36	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. YOG.CELGAN NATURAL 120GX4	GUARDERIA
F/2021/1336	809F01230	68,72	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. YOG.CELGAN COCO 120GX4 / YOG.CELGAN FRESA 120GX4 / YOG.BEB.CELGAN FRESA 118ML / YOG.BEB.CELGAN COCO 118ML	GUARDERIA
F/2021/1337	809F01178	82,40	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. FRESA 118ML / YOG.BEB.CELGAN COCO 118ML / YOG.BEB.CELGAN LIMON 118ML / YOG.BEB.CELGAN MANGO-MENT118ML	GUARDERIA
F/2021/1338	809F00427	49,40	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. CELGAN ENTERA 1L.CJ.6B / YOG.CELGAN NATURAL 120GX4 / YOG.CELGAN COCO 120GX4	GUARDERIA
F/2021/1339	809F00728	31,58	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. MANTEQ.CELGAN C/SAL 250G CJ40 / YOG.CELGAN PERA 120GX4 / YOG.CELGAN MULTIFRUTA 120GX4	GUARDERIA
F/2021/1340	809F00836	58,95	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. C/SAL 250G CJ40 / YOG.CELGAN COCO 120GX4 / YOG.CELGAN PERA 120GX4 / YOG.CELGAN MANZANA ROJA 120GX4 / YOG.B	GUARDERIA
F/2021/632	FV21 000230	20.302,22	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 08/06/21. EXPTE. 356717/2021 SERVI ACTIVID. DEPOR. Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYTO.	DEPORTES
F/2021/633	FV21 000231	21.380,52	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 08/06/21. EXPTE. 356718/2021 SERV. DE MANTENI. Y LIMPIEZA DE LAS INST DEPORTIVAS MUNICIPALES AYTO. DE MOGAN EL ME	DEPORTES
F/2021/1180	FACTURA 1595	186,16	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	JGL 08/06/21. MATERIAL DE LIMPIEZA	COMPRAS
F/2021/1634	44287	1.471,25	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 08/06/21. EXPTE. 355686/2021. ASESORAMIENTO JURIDICO VIOLENCIA DE GENERO ABRIL 2021.	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/1231	1 001786	1.519,97	MHB EQUIPAMIENTO POLICIAL, SL	JGL 08/06/21. BOLSA PORTAEQUIPO ANTI-DISTURBIOS 85X40X35 CMS / PROTECTOR ANTITRAUMA CUELLO	POLICIA
F/2021/1207	3079093	1.091,40	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 08/06/21. Servi Integral Control Horario/eXperta: 355746/2021/Concejalía Recursos	RRHH



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

				Humanos/Importe total facturado	
F/2021/1171	2021 9	99.070,08	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 08/06/21. SERVI ENCOMI RECAUDA (MARZO 2021 Recaud Liquida: 1.319.082,56 x 0,075 = 98.931,19 Anulaciones: 13.889,8	TESORERIA
F/2021/1239	2021- 033	78.672,29	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 08/06/21. EXPTE 355824/21 Política Social Servicios Prestados MAYO 2021	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/1242	2021- 036	2.795,81	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 08/06/21. PRENSA Servicios Prestados MAYO 21	PRESIDENCIA
F/2021/1212	Emitidas 17	3.261,24	MUNGEST, S.L.	JGL 08/06/21. GEXPTE 355557/21 Serv. manten, asistencia técnica, soporte y atención usuarios plataforma eXperta.	INFORMATICA
F/2021/1203	I-2021 422	1.070,00	MURO1 ABOGADOS S.L.P	JGL 08/06/21. EXPTE356080/21 Honorarios profesionales devengados asesoramiento jurídico labor y asist letrada correspon	RRHH
F/2021/1450	LP A110195	4.127,74	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 08/06/21. MES ABRIL 21/CONCEJALIA POLITICA SOCIAL/CONTRA 19-SER-03 / N° EXPTE: 355644/2021 / PGFA = 2021/3/MAYOR/1/1	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/1451	LP A110063	3.942,36	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 08/06/21. CONCEJALIA: POLITICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 / MES MARZO 2021 / N° EXPEDIENTE: 355644/2021	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/1681	Emit- 15927	1.780,48	OFICINA SISTEMAS INTEGRADOS TELECOMUNICACIONES (OSITEL)	JGL 08/06/21. CONTRATO MANTENIMIENTO MENSUAL SOPORTE TECNICO CENTRALITAS TELEFONIA MARCA ALCATEL	INFORMATICA
F/2021/1391	0	237,80	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 08/06/21. EXPTE 2737/2020 PFAE SERVICIO DE ALIMENTACION Y BEBIDAS MATERIAL DE OFICINA	ADL
F/2021/1392	3	24,50	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 08/06/21. EXPTE 2737/2020 PFAE SERVICIO DE ALIMENTACION Y BEBIDAS, MATERIAL DE OFICINA	ADL
F/2021/1393	8	143,00	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 08/06/21. EXPTE 2737/2020 PFAE SERVICIO DE ALIMENTACION Y BEBIDAS, COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	ADL
F/2021/1394	10	580,20	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 08/06/21. EXPTE 2737/2021 PFAE SERVICIO DE ALIMENTACION Y BEBIDAS, POR COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	ADL
F/2021/1609	153216	51,06	PANADERIA VDA SUAREZ, SL	JGL 08/06/21. EXPTE 2676/2020 PFAE MOGAN VALORA, SUMINISTRO DE PAN	ADL
F/2021/1604	214002	3.000,00	PEREZ DE MUÑOZ REYES, JULIO CESAR	JGL 08/06/21. EXPTE 2675/2020 PFAE MOGAN RELUCE ALQUILER DE FREGADORA Y BARREDORA	ADL
F/2021/1606	214001	3.000,00	PEREZ DE MUÑOZ REYES, JULIO CESAR	JGL 08/06/21. EXPTE 2761/21 PFAE MOGAN ESPACIO LIMPIO, POR ALQUILER DE FREGADORA BARREDORA	ADL
F/2021/1162	20210100001	695,46	PROTECCION TECNICA INTEGRAL	JGL 08/06/21. GORRA - MERCURY C/ANAGRAMA / POLO POLIESTER M/C COMBINADO AV c/anagrama / POLO POLIESTER M/C COMBINADO	ADL



R006754aa92c0101c507e52440c0200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

F/2021/912	20024	15,60	QUEVEDO BAEZ, JUAN CARLOS	JGL 08/06/21. EXPTE 2676/2020 SUMINISTRO DE MATERIAL, PFAE MOGAN VALORA	ADL
F/2021/1218	F05 1513	417,30	RECAMBIOS CANARIAS S.A	RAF JGL 08/06/21. VALVULA ANTICONGELANTE LA-4129 / VALVULA FRENO DE PIE M.BENZ	PARQUE MOVIL
F/2021/1685	F-028	1.400,00	SAAVEDRA MEDINA JORGE	JGL 08/06/21. HONORARIOS POR ASISTENCIA A DIRECCION FACULTATIVA INSTALACIONES OBRA APARCAMIENTO ARGUINEGUIN.	PRESIDENCIA
F/2021/1734	1404	166,68	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 08/06/21. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA. COLEGIO PLAYA ARGUINEGUIN.	COMPRAS
F/2021/1660	220	278,51	SANTANA VEGA JONATHAN	JGL 08/06/21. POR SERVICIOS PRESTADOS.	ADL
F/2021/1191	20210100415	151,41	SEBASTIAN TEJERA S.L	JGL 08/06/21. EXPTE 2676/2020 MASCARILLA FFP2 CRICK BLANCA	ADL
F/2021/1454	20210100496	298,28	SEBASTIAN TEJERA S.L	JGL 08/06/21. MASCARILLA QUIRURGICA TIPO 1- PRESTON / MASCARILLA FFP2 CRICK BLANCA / ZAPATO NEGRO KYROS TOP / PANTALON	ADL
F/2021/1614	20210100532	131,45	SEBASTIAN TEJERA S.L	JGL 08/06/21. EXPTE 2675/20CAMISA MUJER - REF: SHLOXFSS C/ANAGRAMA / CAMISA HOMBRE - REF: SHAOXFSS C/ANAGRAMA	ADL
F/2021/1183	Emit- 175	535,00	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 08/06/21. SERVICIO MTO MENSUAL PARQUE DE ESTACIONES DE CARGA DE MOVILES (PERIODO DEL 26-03-2021 AL 26-04-2021	INFORMATICA
F/2021/1216	367/2021	515,00	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 08/06/21.TRANSPO CEIP CERCADO ESPINO 2021 EXPEDIENTE N°: 3694/2020 CONCE EDUCACI SERIE FACTURA:4/12 / (Del 1 al 30	EDUCACION
F/2021/1323	388/2021	267,80	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 08/06/21. PLAZA VENEGUERA-PARADA BARRANCO MOGAN-PARADA ARGUINEGUN-CERCADOS (BAJADA CERCADOS ARAÑA)	CULTURA
F/2021/1635	3168	62,38	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 08/06/21357024/21 SUMINISTROS MATERIAL FERRETERIA VARIOS.	DEPORTES
		TOTAL	625.747,29		

2. Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.
3. Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.

4. Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. 2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

...
En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengán impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que:

No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0200

Unidad administrativa de Secretaría

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Único.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/1763	FE- 37	4.000,00	ALISIO GESTION OCIO Y CULTURA S.L	JGL 08/06/21.EXP-356922/21. Gestión y Organiza Comunica y Talleres MedioAmbientales programa Cuidando Mogán Nos Cuida	MEDIO AMBIENTE
F/2021/803	2021 0017	2.958,55	ALONSO NAVARRO, FRANCISCO ORIOL	JGL 08/06/21. EXPTE. 1243/20. RECOGIDA DE MATERIAL AMIANTO / GESTION DE RESIDUOS	SERVICIOS PUBLICOS LIMPIEZA
F/2021/1190	1 001631	500,00	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 08/06/21. Prestación del servicio de Videoacta TM. Fuentes externas en modalidad SAAS. Mes Abril 2021	INFORMATICA
F/2021/1208	M 04-2021 1284	14.455,00	ANA NAYA GARCIA S.L.	JGL 08/06/21. EXPTE355972/21PRESTACION SERVICIO GESTIÓN, EXPLOT. Y ADMONDE ESCUELA INFANTIL MOGÁN DURANTE ES ABRIL 21	GUARDERIA
F/2021/1463	Fra. 476695	1.062,78	ANIDIA, S.A	JGL 08/06/21. PFAE MOGAN ESPACIO LIMPIO EXP: FA35/68/2019 PGFA: 2020/3/LIMPI/1/1 N° EXPERTA: 2671/2020	ADL
F/2021/1322	5468 0	3.676,02	AÑEPA, S.L.	JGL 08/06/21. Servicio grúa retirada de vehículos de la vía Pública en el municipio de Mogán (Abril.2021)18-SER-10	POLICIA
F/2021/274	5393 0	1.082,58	AÑEPA, S.L.	JGL 08/06/21. Servicio grúa retirada de vehículos de la vía Pública en el municipio de Mogán Enero 2021 18-SER-10	POLICIA
F/2021/374	5398 0	3.116,88	AÑEPA, S.L.	JGL 08/06/21. Servicio grúa retirada de vehículos de la vía Pública en el municipio de Mogán (Septiembre.2020) 18-SER-10	POLICIA

F/2021/1695	FV-M 239	555,58	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 08/06/21 Servicio gestión, control y mantenimiento del equipamiento wifi espacios públicos municipales N° de expedi	INFORMATICA
F/2021/1696	FV-M 240	555,58	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 08/06/21. Servicio gestión, control y mantenimiento equipamiento wifi espacios públicos municipales N° de expedi	INFORMATICA
F/2021/1697	FV-M 243	555,58	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 08/06/21.Servicio gestión, control y mantenimiento equipamiento wifi en espacios públicos municipales N° de expedi	INFORMATICA
F/2021/1698	FV-M 241	555,58	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 08/06/21. Servicio gestión, control y mantenimiento equipamiento wifi espacios públicos municipales N° expedi	INFORMATICA
F/2021/1699	FV-M 242	555,58	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 08/06/21. Servicio gestión, control mantenimiento equipamiento wifi en espacios públicos municipales N° de expedi	INFORMATICA
F/2021/1164	44197	4.887,01	AUTOSERVICIO FRANCISCO SUAREZ S.L	JGL 08/06/21. 01/21 (ALQUILER: RENAULT TRAFICT 22/DÍA RENAULT KANGOO 16/DÍA PEUGEOT PARTNER 16/DÍA 2021/3/MAYOR/1/1)	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/1182	FAV-21100-001642	2.990,17	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 08/06/21. PREMIER Gestión Integral. Expte 1577/2020 (Cto. 34/2020-expte ejecución 355567/2021). De 25/03/2021 a 24/0	INFORMATICA
F/2021/1713	FAV-21100-002030	2.990,17	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 08/06/21. Mantenimiento PREMIER Gestión, Expte 1577/2020 (Cto. 34/2020-expte 355567/2021). De 25/04/2021 a 24/0	INFORMATICA
F/2021/1701	0100003728 Emit- 7	1.242,27	AZUDAUTOS S.L.	JGL 08/06/21. Alquiler RENAULT TRAFIC COMBI 5111LMH / Alquiler RENAULT TRAFIC COMBI 5112LMH	PARQUE MOVIL
F/2021/1509	H60000047961775262021	750,55	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.H60000047961775262021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 217) 15/12/2020 AL 15/01/2021	TESORERIA
F/2021/1510	I20000048592373542021	849,52	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.T20000048592373542021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 217) 15/01/2021 AL 15/02/2021	TESORERIA
F/2021/1511	I80000049200361422021	1.127,72	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.T80000049200361422021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 217) 15/02/2021 AL 15/03/2021	TESORERIA
F/2021/1512	J40000050037795492021	1.077,06	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.J40000050037795492021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 217) 15/03/2021 AL 15/04/2021	TESORERIA
F/2021/1513	H60000047965130232021	18,12	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.H60000047965130232021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 218) 15/12/2020 AL 15/01/2021	TESORERIA
F/2021/1514	I20000048595075292021	18,11	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.I20000048595075292021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 218) 15/01/2021 AL 15/02/2021	TESORERIA
F/2021/1515	I80000049203579362021	27,25	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.I80000049203579362021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 218) 15/02/2021 AL 15/03/2021	TESORERIA
F/2021/1516	J40000050040562882021	27,23	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.J40000050040562882021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 218) 15/03/2021 AL 15/04/2021	TESORERIA



R006754aa92c0101c507e52440c0c200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21

Unidad administrativa de Secretaría

F/2021/1517	H6000004796177538202 1	19,45	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.H60000047961775382021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 233) 15/12/2020 AL 15/01/2021	TESORERIA
F/2021/1518	I20000048584297052021	19,45	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.I20000048584297052021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 233) 15/01/2021 AL 15/02/2021	TESORERIA
F/2021/1519	I80000049200361542021	28,94	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.I80000049200361542021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 233) 15/02/2021 AL 15/03/2021	TESORERIA
F/2021/1520	J40000050048899672021	28,93	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.J40000050048899672021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 233) 15/03/2021 AL 15/04/2021	TESORERIA
F/2021/1521	H6000004796846210202 1	684,11	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.H60000047968462102021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 234) 15/12/2020 AL 15/01/2021	TESORERIA
F/2021/1524	I20000048586979672021	692,37	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.I20000048586979672021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 234) 15/01/2021 AL 15/02/2021	TESORERIA
F/2021/1538	I80000049197177432021	879,64	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.I80000049197177432021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 234) 15/02/2021 AL 15/03/2021	TESORERIA
F/2021/1547	J40000050037795602021	573,02	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.J40000050037795602021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 234) 15/03/2021 AL 15/04/2021	TESORERIA
F/2021/1573	H6000004797167758202 1	18,93	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.H60000047971677582021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 237) 15/12/2020 AL 15/01/2021	TESORERIA
F/2021/1577	I20000048589499272021	18,92	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.I20000048589499272021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 237) 15/01/2021 AL 15/02/2021	TESORERIA
F/2021/1578	I80000049203525122021	28,27	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.I80000049203525122021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 237) 15/02/2021 AL 15/03/2021	TESORERIA
F/2021/1579	J40000050043088992021	28,26	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.J40000050043088992021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 237) 15/03/2021 AL 15/04/2021	TESORERIA
F/2021/1580	344499728-01	101,43	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.REMASAS COMERCIO 344499728-01 COMISIONES TPV VIRTUAL (ORD.234) ENERO	TESORERIA
F/2021/1581	344499728-02	198,79	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.REMASAS COMERCIO 344499728-02 COMISIONES TPV VIRTUAL (ORD.234) FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1582	344499728-03	159,42	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.REMASAS COMERCIO 344499728-03 COMISIONES TPV VIRTUAL (ORD.234) MARZO	TESORERIA
F/2021/1583	344499728-04	237,40	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.REMASAS COMERCIO 344499728-04 COMISIONES TPV VIRTUAL (ORD.234) ABRIL	TESORERIA



R006754aa92c0101c507e52440c0200

F/2021/1584	0182F210697A00032719	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.0182F210697A00032719 COMISIONES MNT0 TPV VIRTUAL (ORD.234) DICIEMBRE2020 CARGO ENERO	TESORERIA
F/2021/1585	0182F210697A00094372	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.0182F210697A00094372 COMISIONES MNT0 TPV VIRTUAL (ORD.234) ENERO2021 CARGO FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1586	0182F210697A00160230	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.0182F210697A00160230 COMISIONES MNT0 TPV VIRTUAL (ORD.234) FEBRERO2021 CARGO MARZO	TESORERIA
F/2021/1587	0182F210697A00223251	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.0182F210697A00223251 COMISIONES MNT0 TPV VIRTUAL (ORD.234) MARZO2021 CARGO ABRIL	TESORERIA
F/2021/1589	I70000049133649342021	0,12	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.I70000049133649342021 COMISIONES POR EMISION TRANSFERENCIAS ORD 234 FECHA 11/03/2021	TESORERIA
F/2021/1749	K00000050745752242021	1.169,62	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.K00000050745752242021 COMIS.MNT0 CTA CTE (ORD 217) 15/04/2021 AL 15/05/2021	TESORERIA
F/2021/1750	K00000050730084852021	27,22	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.K00000050730084852021 COMIS.MNT0 CTA CTE (ORD 218) 15/04/2021 AL 15/05/2021	TESORERIA
F/2021/1751	K00000050734002132021	28,92	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.K00000050734002132021 COMIS.MNT0 CTA CTE (ORD 233) 15/04/2021 AL 15/05/2021	TESORERIA
F/2021/1752	K00000050737915932021	605,10	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.K00000050737915932021 COMIS.MNT0 CTA CTE (ORD 234) 15/04/2021 AL 15/05/2021	TESORERIA
F/2021/1753	K00000050741610552021	28,25	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ.K00000050741610552021 COMIS.MNT0 CTA CTE (ORD 237) 15/04/2021 AL 15/05/2021	TESORERIA
F/2021/1767	GBSE-0400-05-277883-191867-IAHISCON	339,00	BANCO DE SABADELL, S.A.	LIQ.GBSE-0400-05-277883-191867-IAHISCON COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD. 211 PERIODO 31/12/2020 AL 31/03/2021	TESORERIA
F/2021/1588	ES66 0030 1495 1003 7510 0273-01	528,93	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	LIQ.ES66 0030 1495 1003 7510 0273-01 COMISION MANTENIMIENTO ORD.231 PERIODO 11/07/2020 AL 11/01/2021	TESORERIA
F/2021/1345	00002180-00000499-E-01.02.2021-01-080027	12,18	BANKIA, S.A.	LIQ.00002180-00000499-E-01.02.2021-01-080027 COMIS.TPV COMERCIO 122301302 POTRERO MOGAN (ORD.230) ENERO 2021	TESORERIA
F/2021/1346	00002180-00000499-E-01.03.2021-01-080674	31,38	BANKIA, S.A.	LIQ00002180-00000499-E-01032021-01-080674 COMIS.TPV COMERCIO 122301302 POTRERO MOGAN (ORD.230) FEBRERO 2021	TESORERIA
F/2021/1349	0002180-00000499-E-01.02.2021-01-080027	0,10	BANKIA, S.A.	LIQ. 0002180-00000499-E-01.02.2021-01-080027 COMIS.TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL MOGAN (ORD.230) ENERO 2021	TESORERIA
F/2021/1350	02180-00000499-E-01.03.2021-01-080674-33	6,00	BANKIA, S.A.	LIQ. 02180-00000499-E-01.03.2021-01-080674-33 COMIS.TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL MOGAN (ORD.230) FEBRERO2021	TESORERIA



R006754aa92c0101c507e52440c0c200

Unidad administrativa de Secretaría

F/2021/1353	126936335060-01	145,00	BANKIA, S.A.	LIQ. 126936335060-01 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL MOGAN (ORD.230) ENERO 2021	TESORERIA
F/2021/1354	126936335060-02	145,00	BANKIA, S.A.	LIQ. 126936335060-02 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL MOGAN (ORD.230) FEBRERO 2021	TESORERIA
F/2021/1357	122250509060-01	552,66	BANKIA, S.A.	LIQ. 122250509060-01COMIS.TARIFA FACIL TPV COMERCIO 122250509 RECAUDAC.MOGAN (ORD.207) CARGO ENERO	TESORERIA
F/2021/1358	122250509-01	5,00	BANKIA, S.A.	LIQ.122250509-01 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 122250509 RECAUD.MOGAN (ORD 207) CARGO ENERO	TESORERIA
F/2021/1359	122250509060-02	120,00	BANKIA, S.A.	LIQ.122250509060-02 COMIS.TARIFA FACIL TPV COMERCIO 122250509 RECAUD.MOGAN (ORD 207) CARGO FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1360	122250509-02	10,00	BANKIA, S.A.	LIQ.122250509-02 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 122250509 RECAUD.MOGAN (ORD 207) CARGO FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1365	02180-00000499-E-01.02.2021-01-080027-19	217,10	BANKIA, S.A.	LIQ.02180-00000499-E-01.02.2021-01-080027-19 COMIS. TPV COMERCIO 122250962 RECAUDAC.ARGUINEGUIN (ORD 207) ENERO	TESORERIA
F/2021/1366	02180-00000499-E-01.03.2021-01-080674-18	150,18	BANKIA, S.A.	LIQ.02180-00000499-E-01.03.2021-01-080674-18 COMIS. TPV COMERCIO 122250962 RECAUDAC.ARGUINEGUIN (ORD 207) FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1369	122250962060-01	25,00	BANKIA, S.A.	LIQ.122250962060-01 COMIS. MNTO TPV COMERCIO 122250962 RECAUDAC.ARGUINEGUIN (ORD 207) CARGO ENERO	TESORERIA
F/2021/1370	122250962060-02	10,00	BANKIA, S.A.	LIQ.122250962060-02 COMIS. MNTO TPV COMERCIO 122250962 RECAUDAC.ARGUINEGUIN (ORD 207) CARGO FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1372	9,0020212380013E+026	5,35	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000052820 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA PISOS TUTELADOS 04/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1373	9,0020212380013E+026	72,76	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000052822 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA GUARDERIA INFANTIL 04/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1374	9,0020212380013E+026	3.227,16	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000053331 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION	TESORERIA



R006754aa92c0101c507e52440c0200

				N TASA AGUA 05/02/2021 (ORD.203)	
F/2021/1375	9,0020212380013E+026	318,86	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005333 2 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACIO N PP ESCUELAS ARTISTICAS 05/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1376	9,0020212380013E+026	1,07	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005357 6 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACIO N PP ESCUELAS ARTISTICAS 08/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1377	9,0020212380013E+026	35,31	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005357 4 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACIO N TASA AGUA 08/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1378	9,0020212380013E+026	53,50	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005357 5 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA AGUA 08/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1379	9,0020212380013E+026	304,95	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005379 0 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA AGUA 09/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1380	9,0020212380013E+026	21,40	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005379 1 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA GUARDERIA INFANTIL 09/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1381	9,0020212380013E+026	42,80	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005379 2 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 09/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1382	9,0020212380013E+026	5,35	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005405 4 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA PISOS TUTELADOS 10/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1383	9,0020212380013E+026	513,60	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005405 6 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA AGUA 10/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1384	9,0020212380013E+026	10,70	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005405 7 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 10/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1385	9,0020212380013E+026	192,60	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005422 0 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA AGUA 11/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1386	9,0020212380013E+026	16,05	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005422 1 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 11/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1387	9,0020212380013E+026	48,15	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005442 4 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA AGUA 12/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1388	9,0020212380013E+026	16,05	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005442 5 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 12/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1389	9,0020212380013E+026	123,05	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005470 0 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA AGUA 15/02/2021 (ORD.203)	TESORERIA
F/2021/1390	9,0020212380013E+026	10,70	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005470 1 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS	TESORERIA



R006754aa92c0101c507e52440c0200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

				15/02/2021 (ORD.203)	
F/2021/1404	02180-00000499-E-01.02.2021-01-080027-25	13,69	BANKIA, S.A.	LIQ.02180-00000499-E-01.02.2021-01-080027-25 COMIS.TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD.204) ENERO	TESORERIA
F/2021/1406	02180-00000499-E-01.03.2021-01-080674-23	41,88	BANKIA, S.A.	LIQ.02180-00000499-E-01.03.2021-01-080674-23 COMIS.TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD.204) FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1409	122296387060-01	50,00	BANKIA, S.A.	LIQ.122296387060-01 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD.204) CARGO ENERO	TESORERIA
F/2021/1410	122296387060-02	50,00	BANKIA, S.A.	LIQ.122296387060-02 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD.204) CARGO FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1413	02180-00000499-E-01.02.2021-01-080027-28	6,17	BANKIA, S.A.	LIQ.02180-00000499-E-01.02.2021-01-080027-28 COMIS.TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD.204) ENERO	TESORERIA
F/2021/1414	02180-00000499-E-01.03.2021-01-080674-26	4,28	BANKIA, S.A.	LIQ.02180-00000499-E-01.03.2021-01-080674-26 COMIS.TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD.204) FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1417	122298516060-01	10,00	BANKIA, S.A.	LIQ.122298516060-01 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD.204) CARGO ENERO	TESORERIA
F/2021/1418	122298516060-02	25,00	BANKIA, S.A.	LIQ.122298516060-02 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD.204) CARGO FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1421	02180-00000499-E-01.02.2021-01-080027-32	1,21	BANKIA, S.A.	LIQ.02180-00000499-E-01.02.2021-01-080027-32 COMIS.TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD.204) ENERO	TESORERIA
F/2021/1422	02180-00000499-E-01.03.2021-01-080674-32	5,75	BANKIA, S.A.	LIQ.02180-00000499-E-01.03.2021-01-080674-32 COMIS.TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD.204) FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1425	122306186060-01	25,00	BANKIA, S.A.	LIQ.122306186060-01 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD.204) CARGO ENERO	TESORERIA
F/2021/1426	122306186060-02	25,00	BANKIA, S.A.	LIQ.122306186060-02 COMIS.MNTO TPV 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD. 204) CARGO FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1429	9,0020212380013E+026	5,35	BANKIA, S.A.	LIQ.090020212380013020000005680 4 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACIO N TASA PISOS TUTELADOS	TESORERIA



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

					03/03/2021 (ORD 203)	
F/2021/1430	9,0020212380013E+026	73,83	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000056806 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA GUARDERIA INFANTIL 03/03/2021 (ORD 203)	TESORERIA	
F/2021/1431	9,0020212380013E+026	327,42	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000058142 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 10/03/2021 (ORD 203)	TESORERIA	
F/2021/1432	9,0020212380013E+026	1,07	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000058332 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 11/03/2021 (ORD 203)	TESORERIA	
F/2021/1433	9,0020212380013E+026	5,35	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000057730 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 08/03/2021 (ORD 203)	TESORERIA	
F/2021/1434	9,0020212380013E+026	10,70	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000057729 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA GUARDERIA INFANTIL 08/03/2021 (ORD 203)	TESORERIA	
F/2021/1436	9,0020212380013E+026	5,35	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000058141 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA GUARDERIA INFANTIL 10/03/2021 (ORD 203)	TESORERIA	
F/2021/1438	9,0020212380013E+026	16,05	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000058517 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 12/03/2021 (ORD 203)	TESORERIA	
F/2021/1439	9,0020212380013E+026	21,40	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000058833 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 15/03/2021 (ORD 203)	TESORERIA	
F/2021/1441	9,0020212380013E+026	10,70	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000059015 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 16/03/2021 (ORD 203)	TESORERIA	
F/2021/1447	9,0020212380013E+026	10,70	BANKIA, S.A.	LIQ.0900202123800130200000059165 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 17/03/2021 (ORD 203)	TESORERIA	
F/2021/1498	02149-00000498-E-04.01.2021-01-250044-08	324,88	BANKIA, S.A.	LIQ.02149-00000498-E-04.01.2021-01-250044-08 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD201) PERIODO 01/12/2020 AL 01/01/2021	TESORERIA	
F/2021/1501	02149-00000498-E-04.01.2021-01-104127-00	19,11	BANKIA, S.A.	LIQ.02149-00000498-E-04.01.2021-01-104127-00 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD209) PERIODO 01/12/2020 AL 01/01/2021	TESORERIA	
F/2021/1502	02149-00000498-E-01.02.2021-01-080027-00	38,99	BANKIA, S.A.	LIQ.02149-00000498-E-01.02.2021-01-080027-00 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD209) PERIODO 01/01/2021 AL 01/02/2021	TESORERIA	
F/2021/1503	02149-00000498-E-02.03.2021-01-094604-00	10,12	BANKIA, S.A.	LIQ.02149-00000498-E-02.03.2021-01-094604-00 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD209) PERIODO 01/02/2021 AL 01/03/2021	TESORERIA	
F/2021/1161	21CA003613 CA003613	47,05	BLINKER CANARIAS S.A.U	JGL 08/06/21. 055403 TORNILLO PARAGOLPES CON ALA	PARQUE MOVIL	



R006754aa92c0101c507e52440c0c200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

F/2021/393	Emit- 656	705,43	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 08/06/21. f2175. PRODUCTOS QUIMICOS MANTENIMIENTO PISCINAS MUNICIPALES.	DEPORTES
F/2021/394	Emit- 657	798,11	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 08/06/21. f1780. PRODUCTOS MANTENIMIENTO PISCINAS.	DEPORTES
F/2021/395	Emit- 658	1.263,57	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 08/06/21. f1995. PRODUCTOS MANTENIMIENTO PISCINAS.	DEPORTES
F/2021/1347	00002180-00000499-E-01.04.2021-01-068012	27,90	CAIXABANK, S.A.	LIQ. 00002180-00000499-E-01.04.2021-01-068012 COMIS.TPV COMERCIO 122301302 POTRERO MOGAN (ORD.230) MARZO 2021	TESORERIA
F/2021/1348	00002180-00000499-E-03.05.2021-01-100429	53,92	CAIXABANK, S.A.	LIQ. 00002180-00000499-E-03.05.2021-01-100429 COMIS.TPV COMERCIO 122301302 POTRERO MOGAN (ORD.230) ABRIL 2021	TESORERIA
F/2021/1351	02180-00000499-E-01.04.2021-01-068012-53	13,98	CAIXABANK, S.A.	LIQ. 02180-00000499-E-01.04.2021-01-068012-53 COMIS.TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL MOGAN (ORD.230) MARZO 2021	TESORERIA
F/2021/1352	02180-00000499-E-03.05.2021-01-100429-62	8,06	CAIXABANK, S.A.	LIQ. 02180-00000499-E-03.05.2021-01-100429-62 COMIS.TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL MOGAN (ORD.230) ABRIL 2021	TESORERIA
F/2021/1355	126936335060-03	145,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ. 126936335060-03 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL MOGAN (ORD.230) MARZO-CAIXA POR ABSORC.BANKIA	TESORERIA
F/2021/1356	126936335060-04	115,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ. 126936335060-04 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL MOGAN (ORD.230) ABRIL-CAIXA POR ABSORC.BANKIA	TESORERIA
F/2021/1361	122250509060-03	120,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ.122250509060-03 COMIS.TARIFA FACIL TPV COMERCIO 12250509 RECAUD.MOGAN (ORD 207) CARGO MARZO-CAIXA POR ABSORC.BANKIA	TESORERIA
F/2021/1362	122250509-03	10,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ.122250509-03 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 12250509 RECAUD.MOGAN (ORD 207) CARGO MARZO-CAIXA POR ABSORC.BANKIA	TESORERIA
F/2021/1363	122250509060-04	193,88	CAIXABANK, S.A.	LIQ.122250509060-04 COMIS.TARIFA FACIL TPV COMERCIO 12250509 RECAUD.MOGAN (ORD 207) CARGO ABRIL-CAIXA POR ABSORC.BANKIA	TESORERIA
F/2021/1364	122250509-04	5,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ.122250509-04 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 12250509 RECAUD.MOGAN (ORD 207) CARGO ABRIL-CAIXA POR ABSORC.BANKIA	TESORERIA
F/2021/1367	02180-00000499-E-01.04.2021-01-068012-24	174,56	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02180-00000499-E-01.04.2021-01-068012-24 COMIS. TPV COMERCIO 122250962 RECAUDAC.ARGUINEGUIN (ORD	TESORERIA



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

				207) MARZO	
F/2021/1368	02180-00000499-E-03.05.2021-01-100429-33	585,08	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02180-00000499-E-03.05.2021-01-100429-33 COMIS. TPV COMERCIO 122250962 RECAUDAC.ARGUINEGUIN (ORD 207) ABRIL	TESORERIA
F/2021/1371	122250962060-04	10,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ.122250962060-04 COMIS. MNT0 TPV COMERCIO 122250962 RECAUDAC.ARGUINEGUIN (ORD 207) CARGO ABRIL	TESORERIA
F/2021/1407	02180-00000499-E-01.04.2021-01-068012-36	32,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02180-00000499-E-01.04.2021-01-068012-36 COMIS.TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD.204) MARZO	TESORERIA
F/2021/1408	02180-00000499-E-03.05.2021-01-100429-43	19,18	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02180-00000499-E-03.05.2021-01-100429-43 COMIS.TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD.204) ABRIL	TESORERIA
F/2021/1411	122296387060-03	50,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ.122296387060-03 COMIS.MNT0 TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD.204) CARGO MARZO	TESORERIA
F/2021/1412	122296387060-04	50,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ.122296387060-04 COMIS.MNT0 TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD.204) CARGO ABRIL	TESORERIA
F/2021/1415	02180-00000499-E-01.04.2021-01-068012-43	14,01	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02180-00000499-E-01.04.2021-01-068012-43 COMIS.TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD.204) MARZO	TESORERIA
F/2021/1416	02180-00000499-E-03.05.2021-01-100429-51	9,73	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02180-00000499-E-03.05.2021-01-100429-51 COMIS.TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD.204) ABRIL	TESORERIA
F/2021/1419	122298516060-03	25,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ.122298516060-03 COMIS.MNT0 TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD.204) CARGO MARZO	TESORERIA
F/2021/1420	122298516060-04	10,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ.122298516060-04 COMIS.MNT0 TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD.204) CARGO ABRIL	TESORERIA
F/2021/1423	02180-00000499-E-01.04.2021-01-068012-51	6,39	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02180-00000499-E-01.04.2021-01-068012-51 COMIS.TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD.204) MARZO	TESORERIA
F/2021/1424	02180-00000499-E-03.05.2021-01-100429-59	2,13	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02180-00000499-E-03.05.2021-01-100429-59 COMIS.TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD.204) ABRIL	TESORERIA
F/2021/1427	122306186060-03	10,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ.122306186060-03 COMIS.MNT0 TPV 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD. 204) CARGO MARZO	TESORERIA
F/2021/1428	122306186060-04	25,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ.122306186060-04 COMIS.MNT0 TPV 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD. 204) CARGO ABRIL	TESORERIA
F/2021/1466	9,0020212380013E+026	5,35	CAIXABANK, S.A.	LIQ.0900202123800130200000061549 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA PISOS TUTELADOS 07/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

Unidad administrativa de Secretaría

F/2021/1467	9,0020212380013E+026	348,82	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006179 8 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION N PP ESCUELAS ARTISTICAS 08/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1468	9,0020212380013E+026	3.228,74	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006179 6 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION N TASA AGUA 08/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1469	9,0020212380013E+026	80,25	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006179 7 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION N TASA GUARDERIA INFANTIL 08/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1470	9,0020212380013E+026	1,07	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006204 0 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION N PP ESCUELAS ARTISTICAS 09/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1471	9,0020212380013E+026	34,24	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006203 8 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION N TASA AGUA 09/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1472	9,0020212380013E+026	74,90	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006203 9 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA AGUA 09/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1473	9,0020212380013E+026	21,40	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006234 6 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 12/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1474	9,0020212380013E+026	267,50	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006234 5 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA AGUA 12/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1475	9,0020212380013E+026	5,35	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006257 4 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA PISOS TUTELADOS 13/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1476	9,0020212380013E+026	10,70	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006257 9 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 13/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1477	9,0020212380013E+026	551,05	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006257 7 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA AGUA 13/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1478	9,0020212380013E+026	5,35	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006257 8 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA GUARDERIA INFANTIL 13/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1479	9,0020212380013E+026	187,25	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006276 0 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA AGUA 14/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1480	9,0020212380013E+026	16,05	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006302 0 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 15/04/2021	TESORERIA

				(ORD 203)	
F/2021/1481	9,0020212380013E+026	64,20	CAIXABANK, S.A.	LIQ.0900202123800130200000063019 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA AGUA 15/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1482	9,0020212380013E+026	107,00	CAIXABANK, S.A.	LIQ.0900202123800130200000063220 COMIS.DEVOL.DOMICILIACION TASA AGUA 16/04/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/1493	9,0020212380013E+026	16,05	CAIXABANK, S.A.	LIQ.0900202123800130200000063686 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA AGUA 21/04/2021 (ORD:203)	TESORERIA
F/2021/1494	9,0020212380013E+026	16,05	CAIXABANK, S.A.	LIQ.0900202123800130200000063881 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA AGUA 23/04/2021 (ORD:203)	TESORERIA
F/2021/1495	9,0020212380013E+026	5,35	CAIXABANK, S.A.	LIQ.0900202123800130200000064046 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA AGUA 26/04/2021 (ORD:203)	TESORERIA
F/2021/1496	9,0020212380013E+026	5,35	CAIXABANK, S.A.	LIQ.0900202123800130200000064321 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA AGUA 29/04/2021 (ORD:203)	TESORERIA
F/2021/1497	9,0020212380013E+026	5,35	CAIXABANK, S.A.	LIQ.0900202123800130200000064322 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 29/04/2021 (ORD:203)	TESORERIA
F/2021/1500	02149-00000498-E-01.04.2021-01-234055-01	159,66	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02149-00000498-E-01.04.2021-01-234055-01 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD201) PERIODO 01/03/2021 AL 01/04/2021	TESORERIA
F/2021/1504	02149-00000498-E-01.04.2021-01-068012-01	5,26	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02149-00000498-E-01.04.2021-01-068012-01 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD209) PERIODO 01/03/2021 AL 01/04/2021	TESORERIA
F/2021/1508	02149-00000498-E-01.04.2021-01-068012-00	1,55	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02149-00000498-E-01.04.2021-01-068012-00 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD230) PERIODO 01/03/2021 AL 01/04/2021	TESORERIA
F/2021/1590	110330 00004 061309 0113	89,09	CAIXABANK, S.A.	LIQ.110330 00004 061309 0113 COMIS.MNTO CTA CTE (OD 236) ENERO	TESORERIA
F/2021/1591	110610 00004 079990 0115	99,77	CAIXABANK, S.A.	LIQ.110610 00004 079990 0115 COMIS.MNTO CTA CTE (OD 236) FEBRERO	TESORERIA
F/2021/1592	110920 00004 186661 0117	135,52	CAIXABANK, S.A.	LIQ.110920 00004 186661 0117 COMIS.MNTO CTA CTE (OD 236) MARZO	TESORERIA
F/2021/1593	111240 00004 836839 0116	149,56	CAIXABANK, S.A.	LIQ.111240 00004 836839 0116 COMIS.MNTO CTA CTE (OD 236) ABRIL	TESORERIA
F/2021/1754	02149-00000498-E-03.05.2021-01-057712-00	129,82	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02149-00000498-E-03.05.2021-01-057712-00 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD202) PERIODO 01/04/2021 AL 01/05/2021	TESORERIA
F/2021/1755	02149-00000498-E-03.05.2021-01-040208-02	70,21	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02149-00000498-E-03.05.2021-01-040208-02 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD203) PERIODO 01/04/2021 AL 01/05/2021	TESORERIA
F/2021/1756	02149-00000498-E-03.05.2021-01-244265-02	17,14	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02149-00000498-E-03.05.2021-01-244265-02 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD204) PERIODO 01/04/2021 AL	TESORERIA



R006754aa92c0101c507e52440c0200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

					01/05/2021	
F/2021/1757	02149-00000498-E-03.05.2021-01-100429-02	125,14	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02149-00000498-E-03.05.2021-01-100429-02 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD207) PERIODO 01/04/2021 AL 01/05/2021	TESORERIA	
F/2021/1758	02149-00000498-E-03.05.2021-01-100429-01	11,42	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02149-00000498-E-03.05.2021-01-100429-01 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD209) PERIODO 01/04/2021 AL 01/05/2021	TESORERIA	
F/2021/1759	02149-00000498-E-03.05.2021-01-100429-00	5,47	CAIXABANK, S.A.	LIQ.02149-00000498-E-03.05.2021-01-100429-00 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD230) PERIODO 01/04/2021 AL 01/05/2021	TESORERIA	
F/2021/1772	9,0020212380013E+026	5,35	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006507 0 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS04/05/2021 (ORD203)	TESORERIA	
F/2021/1773	9,0020212380013E+026	16,05	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006597 9 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 07/05/2021 (ORD203)	TESORERIA	
F/2021/1774	9,0020212380013E+026	5,35	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006656 6 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA PISOS TUTELADOS 11/05/2021 (ORD203)	TESORERIA	
F/2021/1775	9,0020212380013E+026	10,70	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006656 7 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 11/05/2021 (ORD203)	TESORERIA	
F/2021/1776	9,0020212380013E+026	5,35	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006676 5 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA GUARDERIA INFANTIL 12/05/2021 (ORD203)	TESORERIA	
F/2021/1777	9,0020212380013E+026	5,35	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006693 3 COMIS.DEVOLUC.DOMICILIACION TASA GUARDERIA INFANTIL 13/05/2021 (ORD203)	TESORERIA	
F/2021/1778	9,0020212380013E+026	4,28	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006545 9 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA PISOS TUTELADOS 05/05/2021 (ORD203)	TESORERIA	
F/2021/1779	9,0020212380013E+026	343,47	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006546 9 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 05/05/2021 (ORD203)	TESORERIA	
F/2021/1780	9,0020212380013E+026	78,11	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006546 8 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION TASA GUARDERIA INFANTIL 05/05/2021 (ORD203)	TESORERIA	
F/2021/1781	9,0020212380013E+026	1,07	CAIXABANK, S.A.	LIQ.090020212380013020000006577 2 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACION	TESORERIA	



R006754aa92c0101c507e52440c0c200

				N PP ESCUELAS ARTISTICAS 06/05/2021 (ORD203)	
F/2021/1782	9,0020212380013E+026	1,07	CAIXABANK, S.A.	LIQ.0900202123800130200000066327 COMIS.PRESENTAC.DOMICILIACIO N IVTM 10/05/2021 (ORD203)	TESORERIA
F/2021/1768	3076 35149 A002 01 0009262	0,30	CAJASIETE, S.C.C.	LIQ. 3076 35149 A002 01 0009262 COMISIONES POR TRANSFERENCIA 11/05/2021 ORD 225 REMESA 20210033103	TESORERIA
F/2021/1769	3076 35149 A002 01 0009263	0,30	CAJASIETE, S.C.C.	LIQ. 3076 35149 A002 01 0009263 COMISIONES POR TRANSFERENCIA 11/05/2021 ORD 225 REMESA 20210033104	TESORERIA
F/2021/1770	3076 35149 A002 01 0009264	0,30	CAJASIETE, S.C.C.	LIQ. 3076 35149 A002 01 0009264 COMISIONES POR TRANSFERENCIA 11/05/2021 ORD 225 REMESA 20210033105	TESORERIA
F/2021/1771	3076 35149 A002 01 0015944	0,90	CAJASIETE, S.C.C.	LIQ. 3076 35149 A002 01 0015944 COMISIONES POR TRANSFERENCIA 13/05/2021 ORD 225 REMESA 20210033649	TESORERIA
F/2021/1210	2140870664	30.171,22	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 08/06/21. EXPTE 356196/2021 SERVICIO DE EXPLOT, MANTEN Y CONSERVACIÓN PLANTA ÓSMOSIS INVERSA PLAYA MOGAN	AGUAS
F/2021/1288	2140870698	5.612,65	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 08/06/21.Texto Posición: CONTROL DE CALIDAD AGUA CONSUMO HUMANO MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE Nº.1: ""CONTROL ORGANOLÉPTIC	AGUAS
F/2021/1214	F21 213452	446,73	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 08/06/21. EXPTE 161/21OBRA: 9002-VIAS Y OBRAS / AF-T-0/4-V / ARIDO FINO TRITURADO GRANULOMETRIA 0/4 ORIGEN FONOLITA	COMPRAS
F/2021/1402	1	300,00	CARLOS JAVIER ESPINOZA RAMÍREZ	JGL 08/06/21. FACTURA POR LA FORMACIÓN DE 15 ALUMNOS EN EL MES DE ABRIL. PFAE MOGAN VALORA	ADL
	779	49.401,47	CONSEJERIA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE. SERVICIO DE RESIDUOS. CABILDO DE GRAN CANARIA.	TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL DE JUAN GRANDE. PERIODO 01/02/2021 AL 28/02/21.	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/114	20175	3.182,88	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 08/06/21. EDAR 1 CASILLAS, EDAR 2 VENEGUERAS PERIODO DICIEMBRE 2020	AGUAS
F/2021/115	20176	45.257,57	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 08/06/21. EDAR 1 ARGUINEGUIN, EDAR 2 APORTACION SAN BARTOLOME Y EDAR 3 PTO DE MOGAN PERIODO DICIEMBRE 2020	AGUAS
F/2021/1627	CA 21/040	3.368,70	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	EXPTE 356324/2021. CANON AGUA DEPURADA EDAR CASILLAS Y VENEGUERA, MARZO 2021	AGUAS
F/2021/1628	CA 21/041	42.264,50	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	EXPTE 356324/2021.CANON AGUA DEPURADA EDAR ARGUINEGUIN Y PUERTO MOGAN, MARZO 2021	AGUAS
F/2021/1694	CA 21/056	44.660,21	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	EXPTE 356324/2021. CANON AGUA DEPURADA EDAR ARGUINEGUIN Y EDAR MOGAN, ABRIL 2021	AGUAS



R006754aa92c0101c507e52440c0c200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

F/2021/418	CA 21/010	4.097,73	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 08/06/21. CANON AGUA DEPURADA EDAR CASILLAS Y EDAR VENEGUERA, ENERO 2021	AGUAS
F/2021/419	21/011	49.518,32	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 08/06/21. CANON AGUA DEPURADA EDAR ARGUINEGUIN Y EDAR PTO. MOGAN, ENERO 2021	AGUAS
F/2021/772	21_008	1.086,38	DESICNA CONTRAINCENDIO S.L	JGL 08/06/21 EXPTE 356363/21 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS EQUIPOS DE EXTINCION DE INCENDIOS . OCTUBRE 2020	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/778	21_029	1.408,43	DESICNA CONTRAINCENDIO S.L	JGL 08/06/21 356363/21 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONTROL EQUIPOS EXTINCION INCENDIOS, 18-SER-15, DICIEMBRE 2020	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/1232	420003076	794,54	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 08/06/21. PFAE SERV BEBI BY MOGÁN FA35/71/2019 NUM. EXPE 2737/2020 CODIGO PGFA 2020/3/BEBID/1/1 CONSUMO MES ABRIL 21	ADL
F/2021/1233	420003077	539,11	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 08/06/21. EXPTE 2676/21 PFAE 24/02/2021, RESOLUCIÓN 775/2021 CONTRATO SUMINISTRO MENOR PFAE MOGÁN VALORA ABRIL 2021	ADL
F/2021/1435	FC 2103885	46,38	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 08/06/21. Asistencia Técnica Copias NEGRA/Asistencia Técnica Copias COLOR / COPIAS-IMPRESIONES COLOR MENSUALES	ADL
F/2021/1440	FC 2103888	60,51	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 08/06/21. EXPTE 2761/20 Asistencia Técnica Copias NEGRA/Asistencia Técnica Copias COLOR/COPIAS-IMPRESIONES COLOR	ADL
F/2021/1455	FC 2104292	63,20	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 08/06/21.Asistencia Técnica Copias NEGRA/Asistencia Técnica Copias COLOR/COPIAS-IMPRESIONES COLOR MENSUALES/COMMENT	ADL
F/2021/1665	FC 2104301	35,61	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 08/06/21. EXPTE 2761/20 PFAE ESPACIO LIMPIO por copia impresion NEGRO / COPIAS IMPRESIONES COLOR MENSUALES.	ADL
F/2021/1666	FC 2104302	129,45	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 08/06/21. EXPTE 2675/20 ASISTENCIA TECNICA POR COPIAS / ASISTENCIA TECNICA POR COPIAS/ASISTENCIA TECNICA POR COPIAS.	ADL
F/2021/1005	VFP30274485	335,85	DRAGER SAFETY HISPANIA,S.A	JGL 08/06/21. Servicio Recogida Muestras (Muestras saliva policia de Mogán MOGÁNLas PalmasBB04388122/03/20212021 804	POLICIA
F/2021/1728	7 2021	267,50	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 08/06/21. actividad infantil en motor grande 21.05.2021	CULTURA
F/2021/1700	Z 9	6.217,53	ESTACION KM13 SL	JGL 08/06/21. COMBUSTIBLE	DEPORTES

F/2021/1674	FG2102250 1011	1.071,59	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 08/06/21. EXPTE 357263/2021. SUMINISTRO MATERIAL DIVERSO LIMPIEZA PISCINA DE ARGUINEGUIN	DEPORTES
F/2021/1192	02401211FO000015	4.837,37	FCC AQUALIA S.A.	JGL 08/06/21. SERVICIO CONTROL CALIDAD DEL AGUA CONSUMO HUMANO MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2: CONTROL ANALÍTICO	AGUAS
F/2021/1201	TF 000066	424,69	FICHEROS S.L.U.	JGL 08/06/21. SUMINI MATE PAPEL S/ADJUNTO TF-000066 (PFAE VALORA EXP 35/70/2019 PGA2020/3 VALOR 1/1 EXP EXPERT 2676/20	ADL
F/2021/1342	1 000298	751,83	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 08/06/21. / CALABACINOS / CALABAZA / CEBOLLAS BLANCAS IMPORT. / MANZANA FUJI / MELON VERDE / PAPAS PAIS/PAPA	GUARDERIA
F/2021/1621	P10/21	180,00	GARCIA MELGAR, VERONICA	JGL 08/06/21. RUTAS FORMATIVAS 2021/3CULTU/1/1	CULTURA
F/2021/1638	F-90	515,00	GUAGUAS GUMIDAFE S.L	JGL 08/06/21. EXPTE. 2676/2020. SERVICIOS DE TRASLADO VARIOS.	ADL
F/2021/1677	Emit- 83	259,05	INEXUS INFORMATICA Y DISEÑO SL	JGL 08/06/21. Tablet Huawei MediaPad T3 2Gb Android(PRESUPUE nº 18814 (23-02-2021) CONCEJA EDUCACIÓN PREMIOS CATEGORÍA	EDUCACION
F/2021/1213	Emit- 129	428,00	INVENTIA PLUS S.L	JGL 08/06/21. EXPTE 355560/21SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORA MUNICIPAL DISPOSITIVOS MÓVILES	INFORMATICA
F/2021/1327	802F02426	52,24	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. YOG.CELGAN COCO 120GX4 / YOG.BEB.CELGAN FRESA 118ML	GUARDERIA
F/2021/1328	809F00491	28,12	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. CELGAN ENTERA 1L.CJ.6B / YOG.CELGAN NATURAL AZU.120GX4 / YOG.CELGAN FRESA 120GX4 / YOG.CELGAN LIMON 120GX4	GUARDERIA
F/2021/1329	809F00543	36,96	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. CELGAN CLASICA ENTERA 1L.CJ.6B / YOG.CELGAN COCO 120GX4.	GUARDERIA
F/2021/1330	810F00058	45,18	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. MANTEQ.CELGAN S/SAL 250G CJ40 / YOG.CELGAN NATURAL 120GX4 / YOG.CELGAN COCO 120GX4	GUARDERIA
F/2021/1331	809F01052	22,58	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. CELGAN CLASICA ENTERA 1L.CJ.6B / MANTEQ.CELGAN S/SAL 250G CJ40 / YOG.CELGAN COCO 120GX4	GUARDERIA
F/2021/1332	809F00619	58,55	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. MANTEQ.CELGAN C/SAL 250G CJ40 / YOG.CELGAN COCO 120GX4 / YOG.BEB.CELGAN COCO 118ML	GUARDERIA
F/2021/1333	809F00678	28,92	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. YOG.CELGAN FRESA 120GX4 / YOG.CELGAN PERA 120GX4 / YOG.CELGAN MANZANA ROJA 120GX4	GUARDERIA
F/2021/1334	809F01096	52,24	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. YOG.CELGAN COCO 120GX4 / YOG.CELGAN PERA 120GX4 / YOG.BEB.CELGAN FRESA	GUARDERIA



R006754aa92c0101c507e52440c0c200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21

Unidad administrativa de Secretaría

				118ML / YOG.BEB.CELGAN COCO 118ML	
F/2021/1335	810F00040	9,36	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. YOG.CELGAN NATURAL 120GX4	GUARDERIA
F/2021/1336	809F01230	68,72	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. YOG.CELGAN COCO 120GX4 / YOG.CELGAN FRESA 120GX4 / YOG.BEB.CELGAN FRESA 118ML / YOG.BEB.CELGAN COCO 118ML	GUARDERIA
F/2021/1337	809F01178	82,40	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. FRESA 118ML / YOG.BEB.CELGAN COCO 118ML / YOG.BEB.CELGAN LIMON 118ML / YOG.BEB.CELGAN MANGO- MENT118ML	GUARDERIA
F/2021/1338	809F00427	49,40	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. CELGAN ENTERA 1L.CJ.6B / YOG.CELGAN NATURAL 120GX4 / YOG.CELGAN COCO 120GX4	GUARDERIA
F/2021/1339	809F00728	31,58	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. MANTEQ.CELGAN C/SAL 250G C.J40 / YOG.CELGAN PERA 120GX4 / YOG.CELGAN MULTIFRUTA 120GX4	GUARDERIA
F/2021/1340	809F00836	58,95	JOSE SANCHEZ PEÑATE S.A	JGL 08/06/21. C/SAL 250G C.J40 / YOG.CELGAN COCO 120GX4 / YOG.CELGAN PERA 120GX4 / YOG.CELGAN MANZANA ROJA 120GX4 / YOG.B	GUARDERIA
F/2021/632	FV21 000230	20.302,22	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 08/06/21. EXPTE. 356717/2021 SERVI ACTIVID. DEPOR. Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYTO.	DEPORTES
F/2021/633	FV21 000231	21.380,52	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 08/06/21. EXPTE. 356718/2021 SERV. DE MANTENI. Y LIMPIEZA DE LAS INST DEPORTIVAS MUNICIPALES AYTO. DE MOGAN EL ME	DEPORTES
F/2021/1180	FACTURA 1595	186,16	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	JGL 08/06/21. MATERIAL DE LIMPIEZA	COMPRAS
F/2021/1634	44287	1.471,25	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 08/06/21. EXPTE. 355686/2021. ASESORAMIENTO JURIDICO VIOLENCIA DE GENERO ABRIL 2021.	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/1231	1 001786	1.519,97	MHB EQUIPAMIENTO POLICIAL, SL	JGL 08/06/21. BOLSA PORTAEQUIPO ANTI-DISTURBIOS 85X40X35 CMS / PROTECTOR ANTITRAUMA CUELLO	POLICIA
F/2021/1207	3079093	1.091,40	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 08/06/21. Servi Integral Control Horario/eXperta: 355746/2021/Concejalía Recursos Humanos/Importe total facturado	RRHH
F/2021/1171	2021 9	99.070,08	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 08/06/21. SERVI ENCOMI RECAUDA (MARZO 2021 Recaud Liquida: 1.319.082,56 x 0,075 =	TESORERIA



R006754aa92c0101c507e52440c0c200

			98.931,19 Anulaciones: 13.889,8		
F/2021/1239	2021- 033	78.672,29	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 08/06/21. EXPTE 355824/21 Política Social Prestados MAYO 2021	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/1242	2021- 036	2.795,81	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 08/06/21. PRENSA Servicios Prestados MAYO 21	PRESIDENCIA
F/2021/1212	Emitidas 17	3.261,24	MUNGEST, S.L.	JGL 08/06/21. GEXPTE 355557/21 Serv. manten, asistencia técnica, soporte y atención usuarios plataforma eXperta.	INFORMATICA
F/2021/1203	I-2021 422	1.070,00	MURO1 ABOGADOS S.L.P	JGL 08/06/21. EXPTE356080/21 Honorarios profesionales devengados asesoramiento jurídico labor y asist letrada correspon	RRHH
F/2021/1450	LP A110195	4.127,74	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 08/06/21. MES ABRIL 21/CONCEJALIA POLITICA SOCIAL/CONTRA 19-SER-03 / N° EXPTE: 355644/2021 / PGFA = 2021/3/MAYOR/1/1	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/1451	LP A110063	3.942,36	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 08/06/21. CONCEJALIA: POLITICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 / MES MARZO 2021 / N° EXPEDIENTE: 355644/2021	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/1681	Emit- 15927	1.780,48	OFICINA SISTEMAS INTEGRADOS TELECOMUNICACIONES (OSITEL)	JGL 08/06/21. CONTRATO MANTENIMIENTO MENSUAL SOPORTE TECNICO CENTRALITAS TELEFONIA MARCA ALCATEL	INFORMATICA
F/2021/1391	0	237,80	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 08/06/21. EXPTE 2737/2020 PFAE SERVICIO DE ALIMENTACION Y BEBIDAS MATERIAL DE OFICINA	ADL
F/2021/1392	3	24,50	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 08/06/21. EXPTE 2737/2020 PFAE SERVICIO DE ALIMENTACION Y BEBIDAS, MATERIAL DE OFICINA	ADL
F/2021/1393	8	143,00	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 08/06/21. EXPTE 2737/2020 PFAE SERVICIO DE ALIMENTACION Y BEBIDAS, COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	ADL
F/2021/1394	10	580,20	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 08/06/21. EXPTE 2737/2021 PFAE SERVICIO DE ALIMENTACION Y BEBIDAS, POR COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	ADL
F/2021/1609	153216	51,06	PANADERIA VDA SUAREZ, SL	JGL 08/06/21. EXPTE 2676/2020 PFAE MOGAN VALORA, SUMINISTRO DE PAN	ADL
F/2021/1604	214002	3.000,00	PEREZ DE MUÑOZ REYES, JULIO CESAR	JGL 08/06/21. EXPTE 2675/2020 PFAE MOGAN RELUCE ALQUILER DE FREGADORA Y BARREDORA	ADL
F/2021/1606	214001	3.000,00	PEREZ DE MUÑOZ REYES, JULIO CESAR	JGL 08/06/21. EXPTE 2761/21 PFAE MOGAN ESPACIO LIMPIO, POR ALQUILER DE FREGADORA BARREDORA	ADL
F/2021/1162	20210100001	695,46	PROTECCION TECNICA INTEGRAL	JGL 08/06/21. GORRA - MERCURY C/ANAGRAMA / POLO POLIESTER M/C COMBINADO AV c/anagrama / POLO POLIESTER M/C COMBINADO	ADL
F/2021/912	20024	15,60	QUEVEDO BAEZ, JUAN CARLOS	JGL 08/06/21. EXPTE 2676/2020 SUMINISTRO DE MATERIAL, PFAE MOGAN VALORA	ADL
F/2021/1218	F05 1513	417,30	RECAMBIOS RAF	JGL 08/06/21. VALVULA ANTICONGELANTE LA-4129 /	PARQUE



R006754a292c0101c507e52440c0200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

			CANARIAS S.A	VALVULA FRENO DE PIE M.BENZ	MOVIL
F/2021/1685	F-028	1.400,00	SAAVEDRA MEDINA JORGE	JGL 08/06/21. HONORARIOS POR ASISTENCIA A DIRECCION FACULTATIVA INSTALACIONES OBRA APARCAMIENTO ARGUINEGUIN.	PRESIDENCIA
F/2021/1734	1404	166,68	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 08/06/21. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA. COLEGIO PLAYA ARGUINEGUIN.	COMPRAS
F/2021/1660	220	278,51	SANTANA VEGA JONATHAN	JGL 08/06/21. POR SERVICIOS PRESTADOS.	ADL
F/2021/1191	20210100415	151,41	SEBASTIAN TEJERA S.L	JGL 08/06/21. EXPTE 2676/2020 MASCARILLA FFP2 CRICK BLANCA	ADL
F/2021/1454	20210100496	298,28	SEBASTIAN TEJERA S.L	JGL 08/06/21. MASCARILLA QUIRURGICA TIPO 1- PRESTON / MASCARILLA FFP2 CRICK BLANCA / ZAPATO NEGRO KYROS TOP / PANTALON	ADL
F/2021/1614	20210100532	131,45	SEBASTIAN TEJERA S.L	JGL 08/06/21. EXPTE 2675/20CAMISA MUJER - REF: SHLOXFSS C/ANAGRAMA / CAMISA HOMBRE - REF: SHAOXFSS C/ANAGRAMA	ADL
F/2021/1183	Emit- 175	535,00	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 08/06/21. SERVICIO MTO MENSUAL PARQUE DE ESTACIONES DE CARGA DE MOVILES (PERIODO DEL 26-03-2021 AL 26-04-2021	INFORMATICA
F/2021/1216	367/2021	515,00	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 08/06/21.TRANSPO CEIP CERCADO ESPINO 2021 EXPEDIENTE N°: 3694/2020 CONCE EDUCACI SERIE FACTURA:4/12 / (Del 1 al 30	EDUCACION
F/2021/1323	388/2021	267,80	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 08/06/21. PLAZA VENEGUERA-PARADA BARRANCO MOGAN-PARADA ARGUINEGUN-CERCADOS (BAJADA CERCADOS ARAÑA)	CULTURA
F/2021/1635	3168	62,38	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 08/06/21357024/21 SUMINISTROS MATERIAL FERRETERIA VARIOS.	DEPORTES
		TOTAL	625.747,29		

Es cuanto tengo a bien informar.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6.- Expte. 8318/2017.- Propuesta para conceder licencia de obra mayor consistente en Construcción de vivienda unifamiliar con sótano a don *** en c/Alcaudón, parcela R1-B''1 en Morro del Guincho en Tauro. Reg. Entrada 8424/2017-11.-**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

Mediante escrito de fecha 08/06/2017 y Registro de Entrada N.º 2017/8424, don ***** solicita licencia de obra mayor consistente CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SÓTANO, sito en c/ Alcaudón, parcela R1-B''1 en Morro del Guincho en Tauro, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por el Letrado don Alberto Álamo Perera, de fecha 17/05/2021 (CSV: [I006754aa935110149507e51c8050a35e](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Declarar en sentido FAVORABLE a D. ***** Licencia Urbanística de obra mayor para obra consistente en: *Construcción de vivienda unifamiliar con sótano situada en calle Alcaudón, parcela R1-B''1. Morro del Guincho. Tauro. T.M. Mogán*, quedando la misma sujeta a los siguientes parámetros urbanísticos y **CONDICIONANTES** expuestos en el apartado decimotercero del informe técnico transcrito en el Antecedente de hecho XXIII del presente, y que son, en síntesis, los siguientes:

- El solicitante deberá ajustarse estrictamente al Proyecto Básico + Ejecución presentado y a sus respectivos aportes.
- La autorización simultánea producirá, por ministerio de ley, la obligación para la persona propietaria de la no ocupación ni utilización de la edificación hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios.
- Se recomienda ejecutar las canalizaciones de redes y servicios enterradas. Esto afecta, en particular, a las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
- La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede sin perjuicio de tercero y sin menoscabo de cualquier servidumbre que pueda encontrarse establecida y reconocida.
- Deberán reponerse los servicios urbanísticos que resulten deteriorados por la ejecución de las obras y dotarse de aquellos de que carece.
- En toda obra de construcción o edificación será perceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística u orden de ejecución que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra (arquitecto y aparejador). Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
- En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogos.
- Tal como se establece en el artículo 347.2 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, *Cuando se trate de la realización de actuaciones edificatorias o constructivas, de deberá fijar un plazo inicial para su comienzo y otro para su conclusión, acordes con la duración previsible de las obras y que, en ningún caso, podrán exceder de cuatro años para el comienzo ni de cuatro para su conclusión. De no establecerse plazo en la resolución de otorgamiento, serán de aplicación los señalados como máximo en el presente apartado.* Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras por medio de certificación expedida por técnico competente.
- Las obras NO servirán como acabado o mejora de obras previas ejecutadas sin el amparo de la correspondiente licencia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0c200

- Será además responsabilidad exclusiva del promotor, cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido, dificulte, perjudique o produzca daños a terceros. Se advierte que será preciso obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan aportado los documentos siguientes:

1. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Refundido del Proyecto de Ejecución completo y visado por el colegio profesional que desarrollará el proyecto aprobado y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el proyecto presentado, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Deberá incluir todos los planos del proyecto en orden correlativo.

Incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista, según Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Dentro del mismo se deberá aportar y/o subsanar lo siguiente:

1) *La escalera de acceso a la vivienda no coincide entre el plano de planta baja y las secciones/alzados aportados. Deberá aclararse el arranque de la misma.*

- Hojas de Dirección de Ejecución de Obras y de Coordinación de Seguridad y Salud de los técnicos intervinientes, visadas.

2.- PAGOS A SUBSANAR:

- El pago del ICIO, para el presupuesto de ejecución material de 119.572,37 sin perjuicio de las comprobaciones sobre el coste real y efectivo de la obra y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1º. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede sin perjuicio del derecho de terceros, y sin menoscabo de cualquier servidumbre que pueda encontrarse establecida y reconocida.

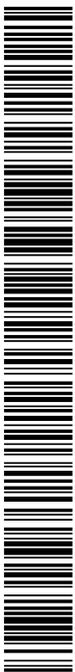
2º. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de SEIS (6) MESES**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3º De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de

construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4º Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

5º Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.

6º En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

7º Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.

8º En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

9º Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**

10º Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

11º Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **4.185,03**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar en sentido **FAVORABLE** a D. ***** , Licencia Urbanística de **obra mayor** para obra consistente en: **Construcción de vivienda unifamiliar con sótano situada en calle Alcaudón, parcela R1-B´1. Morro del Guincho. Tauro. T.M. Mogán**, quedando la misma sujeta a los siguientes parámetros urbanísticos y **CONDICIONANTES** expuestos en el apartado decimotercero del informe técnico transcrito en el Antecedente de hecho XXIII del presente informe jurídico con CSV:[i006754aa935110149507e51c8050a35e](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), y que son, en síntesis, los siguientes:

- El solicitante deberá ajustarse estrictamente al Proyecto Básico + Ejecución presentado y a sus respectivos aportes.
- La **autorización simultánea** producirá, por ministerio de ley, la obligación para la persona propietaria de la no ocupación ni utilización de la edificación hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0c200

Unidad administrativa de Secretaría

- Se recomienda ejecutar las canalizaciones de redes y servicios enterradas. Esto afecta, en particular, a las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
- La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede sin perjuicio de tercero y sin menoscabo de cualquier servidumbre que pueda encontrarse establecida y reconocida.
- Deberán reponerse los servicios urbanísticos que resulten deteriorados por la ejecución de las obras y dotarse de aquellos de que carece.
- En toda obra de construcción o edificación será perceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística u orden de ejecución que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra (arquitecto y aparejador). Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
- En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tal como se establece en el artículo 347.2 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, *Cuando se trate de la realización de actuaciones edificatorias o constructivas, de deberá fijar un plazo inicial para su comienzo y otro para su conclusión, acordes con la duración previsible de las obras y que, en ningún caso, podrán exceder de cuatro años para el comienzo ni de cuatro para su conclusión. De no establecerse plazo en la resolución de otorgamiento, serán de aplicación los señalados como máximo en el presente apartado. Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras por medio de certificación expedida por técnico competente.*
- Las obras NO servirán como acabado o mejora de obras previas ejecutadas sin el amparo de la correspondiente licencia.
- Será además responsabilidad exclusiva del promotor, cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido, dificulte, perjudique o produzca daños a terceros. Se advierte que será preciso obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan aportado los documentos siguientes:

1. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Refundido del Proyecto de Ejecución completo y visado por el colegio profesional que desarrollará el proyecto aprobado y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el proyecto presentado, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Deberá incluir todos los planos del proyecto en orden correlativo.

Incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista, según Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21

Dentro del mismo se deberá aportar y/o subsanar lo siguiente:

1) *La escalera de acceso a la vivienda no coincide entre el plano de planta baja y las secciones/alzados aportados. Deberá aclararse el arranque de la misma.*

- Hojas de Dirección de Ejecución de Obras y de Coordinación de Seguridad y Salud de los técnicos intervinientes, visadas.

2.- PAGOS A SUBSANAR:

- El pago del ICIO, para el presupuesto de ejecución material de 119.572,37 sin perjuicio de las comprobaciones sobre el coste real y efectivo de la obra y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1º. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede sin perjuicio del derecho de terceros, y sin menoscabo de cualquier servidumbre que pueda encontrarse establecida y reconocida.

2º. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de SEIS (6) MESES**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3º De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de

construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4º Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

5º Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.

6º En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

7º Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.

8º En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

9º Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21

Unidad administrativa de Secretaría

10º Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

11º Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **4.185,03** , sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7.- Expte. 7633/2018.- Propuesta para desestimar Recurso de Reposición interpuesto por D. *** contra el acuerdo de JGL de 23 de marzo de 2021.- Reg. Entrada 15955/2018.-**

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

Mediante escrito de fecha 11/10/2018 y Registro de Entrada ORVE nº O00003182_18_0004855, **D. ALBERTO ÁLAMO PULIDO**, solicita licencia de **obra mayor** para **REPARACIÓN DE DESAGÜE Y DE VASO DE PISCINA PREFABRICADA, en c/CARMITA HERNÁNDEZ nº 21 en ARGUINEGUÍN**, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por el letrado de la Asesoría Jurídica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán don Alberto Álamo Perera , de fecha 27/05/2021, con CSV n.º [I006754aa91b1b0874e07e5214050909Z](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por D. ***** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2021, por los motivos expuestos en el presente informe, **manteniéndose, en consecuencia, todos sus pronunciamientos, por ser ajustado a Derecho.**

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que recaiga al interesado, significándole que la resolución recurrida deviene firme y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e5214050909Z

PRIMERO.- DESESTIMAR el Recuso de Reposición interpuesto por D. ***** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2021, por los motivos expuestos en el informe jurídico con CSV nº [I006754aa91b1b0874e07e5214050909Z](#) **manteniéndose**, en consecuencia, **todos sus pronunciamientos**, por ser ajustado a Derecho.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que recaiga al interesado, significándole que la resolución recurrida deviene firme y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8.- Expte. 355974/2021. Propuesta a los efectos de archivar el procedimiento de imposición de penalidades por demora acordado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2021, relativo al expediente Ampliación Cementerio de Mogán, Conexión a red de alcantarillado municipal del Cementerio de Mogán y Drenaje Lixiviados nuevo Cementerio Mogán, Referencia: 16-OBR-32 / 16-OBR-56 (18.PCA.08.01) 16-OBR-55 .

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ** Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda, visto el expediente de contratación denominado Ampliación Cementerio de Mogán, Conexión a red de alcantarillado municipal del Cementerio de Mogán y Drenaje Lixiviados nuevo Cementerio Mogán, Referencia: 16-OBR-32 / 16-OBR-56 (18.PCA.08.01) 16-OBR-55.

> **VISTO** que con fecha 04 de mayo de 2021 se emite, en sesión Ordinaria, acuerdo de la Junta de Gobierno Local, cuya parte resolutive expresa lo siguiente:

<<Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERA.- Ampliar el plazo del contrato de la obra denominada Ampliación Cementerio de Mogán, Conexión a red de alcantarillado municipal del Cementerio de Mogán y Drenaje Lixiviados nuevo Cementerio Mogán, Referencia: 16-OBR-32 / 16-OBR-56 (18.PCA.08.01) 16-OBR-55 adjudicada por la Junta de Gobierno Local el 5 de febrero de 2019 a la entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., con C.I.F. n.º B35543958, hasta el 15 de mayo de 2021, fecha estimada de finalización de los trabajos

SEGUNDA.- Acordar la imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato imputable al contratista de 552,83 euros por cada día natural de retraso, contados a partir del 24 de abril (inclusive), que deberá ser descontada de los abonos pendientes al contratista, si estos no cubrieran la totalidad de la cuantía establecida, se ejecutará la garantía definitiva para hacer frente al pago, siendo dicha garantía de carácter subsidiario

TERCERA.- Otorgar al interesado TRÁMITE DE AUDIENCIA previo a la resolución, a cuyos efectos se le otorga el plazo de **DIEZ (10) DÍAS** para que formule alegaciones y aporte los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asimismo, se le comunica que, si antes del vencimiento del plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Advertir al interesado que, transcurrido dicho plazo, y una vez estudiadas las alegaciones que, en su caso, presente, se resolverá sobre la adopción del acuerdo.

CUARTA.- Dar traslado al interesado, a los avalistas y aseguradores del mismo, a Daniel Ramirez Barreiro (Coordinador de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras Públicas y de Tesorería, a los efectos oportunos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e5214060e200

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

> **VISTO** que con fecha 12 de mayo de 2021, Don SANTIAGO QUINTANA GONZÁLEZ, en calidad de Administrador Único de la empresa CONSTRUPLAN, CONTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., presenta escrito con R.E. n.º 2021/6650, recogiendo literalmente lo siguiente:

<<En relación a la notificación recibida el día 05 de Mayo de 2021 donde nos confieren audiencia al contratista de la ejecución de la obra, para aprobar la proposición de Ampliación de plazo del contrato de la obra denominada Ampliación Cementerio de Mogán, Conexión a red de alcantarillado municipal del Cementerio de Mogán y Drenaje Lixiviados nuevo Cementerio Mogán Referencia: 16-OBR-32/16-OBR-56 (18.PCA.08.01) 16-OBR-55 de la Modificado del Proyecto Ampliación Cementerio de Mogán, T.M. Mogán hasta el 15 de Mayo de 2021.

Manifestamos nuestra conformidad a la propuesta de ampliación del plazo hasta el 15 de Mayo de 2021 en base a los siguientes motivos que se describen en documento adjunto al presente escrito.

SOLICITO,

Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitir nuestra conformidad al Expte. 355974/2021.

ASUNTO: Solicitud de ampliación del plazo de la ejecución de las obras Obra de -Ampliación Cementerio de Mogán. Expte.: 16-OBR-32 (18.PCA.08.01) La obra denominada -Ampliación Cementerio de Mogán.

Habiéndose firmado el contrato de ejecución de la obra el 13 de febrero de 2019, el acta de replanteo del modificado del proyecto con fecha de 23 de septiembre de 2020, y adjudicándose las obras por un importe total de 891.459,68 correspondiéndole un I.G.I.C. del 7% y un plazo de ejecución 6 meses y 1 mes más de una ampliación.

EXPONGO:

Que debido a los motivos que a continuación se citan:

- Debido a nuevos servicios detectados en la conexión del alcantarillado, se tuvieron que parar dichos trabajos hasta que se pudiese detectar mediante el uso de georadar la localización y profundidad exacta de los mismos para evitar romper los mismos.

- Modificación del punto de conexión establecido por Endesa, a mas de 130 m de lo proyectado, obligando a realizar distintos trabajos de obra civil en la vía pública por esta modificación.

- Realización de diferentes trabajos de remate debidos a olvidos o defectos del proyecto (tales como estabilización de talud, anclaje mediante químicos de pared, encofrado y relleno de pilares metálicos, excesos de medición en bloque y enfoscado, canal de desague en fachada sur, ect)

Por todo ello;

SOLICITO:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

Una ampliación del plazo de obra de 3 semanas adicionales, para lo cual se fijaría el nuevo plazo de finalización

de obras para el día 15 de mayo de 2021.>>

> **VISTO** que con fecha 31 de mayo de 2021 se emite Informe Técnico del director de ejecución de la obra, en el que se señala literalmente:

<<Pablo Bosch Valle, en calidad de Director de Ejecución, y en relación con la solicitud de ampliación de plazo, de la obra denominada Ampliación Cementerio de Mogán, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME.

1.- Antecedentes.

1.1.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 04/05/21 adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

(ver csv y006754aa92305136be07e520f050c11a)

1.2.- Con fecha 12 de mayo de 2021 y registro general de entrada 2021/6650 se recibe en este ayuntamiento por parte de la constructora adjudicataria escrito de conformidad y anexo como respuesta de alegaciones al acuerdo de la Junta de Gobierno Local descrito en el punto 1 de estos antecedentes y que literalmente dice lo siguiente:

<< ASUNTO: AUDIENCIA Don SANTIAGO QUINTANA GONZÁLEZ con domicilio a efectos de notificaciones en la Urbanización Industrial Díaz Casanova, parcela C-5, 35010, Las Palmas de Gran Canaria, con DNI n.º ***171***; en calidad de Administrador Único de la empresa CONSTRUPLAN, CONTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.; EXPONGO:

En relación a la notificación recibida el día 05 de Mayo de 2021 donde nos confieren audiencia al contratista de la ejecución de la obra, para aprobar la proposición de Ampliación de plazo del contrato de la obra denominada Ampliación Cementerio de Mogán, Conexión a red de alcantarillado municipal del Cementerio de Mogán y Drenaje Lixiviados nuevo Cementerio Mogán Referencia: 16-OBR-32/16-OBR-56 (18.PCA.08.01) 16-OBR-55 de la Modificado del Proyecto Ampliación Cementerio de Mogán, T.M. Mogán hasta el 15 de Mayo de 2021.

Manifestamos nuestra conformidad a la propuesta de ampliación del plazo hasta el 15 de Mayo de 2021 en base a los siguientes motivos que se describen en documento adjunto al presente escrito.

SOLICITO:

Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitir nuestra conformidad al Expte.355974/2021.>>

<< ASUNTO: Solicitud de ampliación del plazo de la ejecución de las obras Obra de -Ampliación Cementerio de Mogán. Expte.: 16-OBR-32 (18.PCA.08.01) La obra denominada -Ampliación Cementerio de Mogán.

Habiéndose firmado el contrato de ejecución de la obra el 13 de febrero de 2019, el acta de replanteo del modificado del proyecto con fecha de 23 de septiembre de 2020, y adjudicándose las obras por un importe total de 891.459,68 correspondiéndole un I.G.I.C. del 7% y un plazo de ejecución 6 meses y 1 mes más de una ampliación.

EXPONGO:

Que debido a los motivos que a continuación se citan:

- Debido a nuevos servicios detectados en la conexión del alcantarillado, se tuvieron que parar dichos trabajos hasta que se pudiese detectar mediante el uso de georadar la localización y profundidad exacta de los mismos para evitar romper los mismos.

- Modificación del punto de conexión establecido por Endesa, a mas de 130 m de lo proyectado, obligando a realizar distintos trabajos de obra civil en la vía pública por esta modificación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92305136be07e520f050c11a

- Realización de diferentes trabajos de remate debidos a olvidos o defectos del proyecto (tales como estabilización de talud, anclaje mediante químicos de pared, encofrado y relleno de pilares metálicos, excesos de medición en bloque y enfoscado, canal de desagüe en fachada sur, ect)

Por todo ello;

SOLICITO:

Una ampliación del plazo de obra de 3 semanas adicionales, para lo cual se fijaría el nuevo plazo de finalización de obras para el día 15 de mayo de 2021.>>

1.3.- Visitada la obra el día 15 de mayo de 2021 se comprueba finalizados los trabajos objetos del contrato.

CONSIDERACIONES.

Vista la solicitud de ampliación de plazo de la constructora para acometer la finalización de las obras y las motivaciones que justifican el nuevo plazo solicitado, el técnico que suscribe las considera fundadas ya que las mismas han tenido lugar en el intervalo de tiempo existente entre el 23 de abril de 2021 y el 15 de mayo del mes siguiente, y que éstas no pudieron ser previstas o fueron ordenadas con posterioridad al 23 de abril de 2021.

Debido a lo expuesto en el párrafo anterior, el técnico que suscribe considera que las causas que han motivado la demora en el plazo de ejecución desde el 23 de abril hasta el 15 de mayo no son imputables al contratista y por lo tanto queda justificado mediante la presentación de las alegaciones expuestas por la constructora que la ampliación del plazo no son por causas imputables a la constructora.

PROPUESTA.

1.- Se consideren suficientemente justificadas las razones que motivaron la demora en la finalización de las obras por causas no imputables a la constructora.>>

> **VISTO Informe Jurídico, emitido por el Letrado municipal, en fecha 2 de junio de 2021,**

con el siguiente tenor literal:

<<ALBERTO ÁLAMO PERERA, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada Ampliación Cementerio de Mogán, Conexión a red de alcantarillado municipal del Cementerio de Mogán y Drenaje Lixiviados nuevo Cementerio Mogán, Referencia: 16-OBR-32 / 16-OBR-56 (18.PCA.08.01) 16-OBR-55, emite el presente INFORME en relación con la imposición de penalidades por demora del contratista, sobre la base de los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local de fecha 05 de febrero de 2019, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de las obras de Ampliación Cementerio de Mogán, Conexión a red de alcantarillado municipal del Cementerio de Mogán y Drenaje Lixiviados nuevo Cementerio Mogán, tramitado mediante procedimiento abierto y ordinario, a la entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., con C.I.F: n.º B35543958, por un importe total de 983.796,93 euros (incluidos 7% IGIC), y un plazo de ejecución de doce(12) meses

SEGUNDO.- Con fecha 13 de marzo de 2019 se suscribe el Acta de Comprobación de Replanteo de la obra.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2019, acuerda entre otros el siguiente acuerdo: ()



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21

4.1.- La iniciación del correspondiente expediente de modificación de contrato de la obra Ampliación

Cementerio de Mogán, incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016- 2019, Anualidad 2018,

que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.

Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.

Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios

precisos.

4.2.- Motivado por la complejidad de los trabajos, este técnico estima Suspender Total y Temporalmente la ejecución de las obras denominadas Ampliación Cementerio de Mogán, Conexión a red de alcantarillado municipal del Cementerio de Mogán, ambas incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016- 2019, Anualidad 2018, y de la obra Drenaje Lixiviados nuevo Cementerio Mogán, hasta la aprobación del expediente modificado de la obra denominada Ampliación Cementerio de Mogán. Una vez tomado el acuerdo se deberá suscribir un acta de suspensión de la ejecución del contrato en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se acuerde la suspensión, y deberá de unirse a la misma como anejo, la medición de la obra ejecutada y de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas, en un plazo máximo de diez días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. ()".

CUARTO.- El Acta de Suspensión de la obra, se suscribe con fecha 30 de diciembre de 2019.

QUINTO.- La Junta de Gobierno Local de fecha 18 de agosto de 2020, se aprueba la modificación del contrato de ejecución de las obras Ampliación Cementerio de Mogán, Conexión a red de alcantarillado municipal del Cementerio de Mogán, Drenaje Lixiviados nuevo Cementerio Mogán, adjudicadas a la entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., expedientes 16-OBR-32, 16-OBR-55, 16-OBR56.

(..) Teniendo en cuenta el tiempo restante del plazo de ejecución de la obra y los diversos retrasos acumulados durante ésta, se establece un plazo total de ejecución de SEIS (6) meses, tras la firma del respectivo Acta de Reinicio de la Ejecución de la Obra. > Atendiendo a que el Acta de Comprobación de Replanteo de continuación de la obra, MODIFICADO N.º 1 se suscribe con fecha 29 de septiembre de 2020.

SEXTO.- D. Santiago Quintana González, en nombre y representación de la entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., presenta escrito (R. E. Ayto. n.º 2021/2555 de fecha 25/02/2021), en el que se señala literalmente:

<<() Por todo ello:

SOLICITO una ampliación del plazo de obra de 2 meses adicionales, para lo cual se fijaría el nuevo plazo de finalización de obras para el día 23 de mayo de 2021.-

SÉPTIMO.- Con fecha 11 de marzo de 2021 se emite Informe Técnico del director de ejecución de la obra, en el que se señala literalmente:

Pablo Bosch Valle, en calidad de Director de Ejecución , y en relación con la solicitud de ampliación de plazo, de la obra denominada Ampliación Cementerio de Mogán, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME.

1.- Antecedentes.

1.1.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de febrero de 2019, a la entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L. con C.I.F.: B- 35543958 por un importe sin I.G.I.C. que asciende a NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (921.394,75), conforme se detalla a continuación:



R006754aa2c0101c507e52440c0e200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21

Unidad administrativa de Secretaría

Ampliación Cementerio de Mogán IGIC (7%): OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (891.459,68), IGIC 7% de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (62.402,18), haciendo un total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (953.861,85),

Conexión a red de alcantarillado municipal del Cementerio de Mogán IGIC (0%): DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CÉNTIMOS (18.217,94),

Drenaje Lixiviados nuevo Cementerio Mogán IGIC (0%): ONCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (11.717,14),

y ofertándose respecto al resto de los criterios de adjudicación relacionados en el contrato y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la única oferta presentada, siendo la más ventajosa, con la valoración referenciada anteriormente.

1.2.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, de designación de D. Alberto Sánchez López (Arquitecto Municipal), como Director de Obra, y a D. Pablo Bosch Valle (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de ejecución y Coordinador en materia de Seguridad y Salud de las obras Ampliación Cementerio de Mogán, Conexión a red de alcantarillado municipal del Cementerio de Mogán, ambas incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016 -2019. Anualidad 2018, y de Drenaje lixiviados nuevo Cementerio de Mogán.

1.3.- El Acta de Comprobación de Replanteo, se firma con fecha 13 de marzo de 2019

1.4.- La terminación de la obra está prevista para el 23 de marzo de 2021.

1.5.- Con fecha 25 de febrero de 2021 y registro de entrada 2021/2555 la constructora presenta solicitud de ampliación de plazo que literalmente dice lo siguiente:

<<Habiéndose firmado el contrato de ejecución de la obra el 13 de febrero de 2019, el acta de replanteo del modificado del proyecto con fecha 23 de septiembre, y adjudicándose las obras por un importe total de 891.459,68 correspondiéndole un IGIC del 7% y un plazo de ejecución de 6 meses.

EXPONGO:

Que debido a los motivos que a continuación se citan:

1- Debido a las demoras superiores a 1,5 meses en la entrega de materiales desde fábricas en la península, por cierre parcial de las mismas y retrasos en los procesos de entrega.

2- Debido a un foco de infección de COVID-19 en la población de residencia de varios trabajadores , la obra se vió seriamente mermada en su capacidad productiva al ver reducido el número de trabajadores al mínimo indispensable.

Solicito:

una ampliación del plazo de obra de 2 meses adicionales, para lo cual se fijaría el nuevo plazo de finalización de obras para el día 23 de mayo de 2021.>>

CONSIDERACIONES.-

> Visto lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en la ejecución del contrato de referencia en el punto 11.2.

.De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, cuando la persona contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución por causas que no le sean imputables y así lo justificase debidamente, el órgano de contratación podrá concederle una ampliación de dicho plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que aquélla pidiese otro menor. A estos efectos la persona responsable del contrato emitirá informe en el que se fije si el retraso producido está motivado o no por causa imputable a la persona contratista.

> Visto lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en la ejecución del contrato de referencia en el punto 32.2.

32.2.- Incumplimiento de plazos

32.2.1.- Si llegado el final de la obra, o, en su caso, el término de alguno de sus plazos parciales, la persona contratista hubiere incurrido en demora, por causa a ella imputable, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754a292c0101c507e52440c0e200

contrato. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte de la persona contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

(..)

INFORME

Primero.- En relación con las motivaciones que argumenta el contratista para justificar el aumento del plazo de ejecución de las obras, este técnico considera suficientemente justificado lo expuesto en el punto 1 de la solicitud - Debido a las demoras superiores a 1,5 meses en la entrega de materiales desde fábricas en la península, por cierre parcial de las mismas y retrasos en los procesos de entrega. Sin embargo este técnico no esta de acuerdo con las razones expuestas en los puntos 2 de la solicitud de ampliación de plazo por considerarlas injustificadas.

Segundo.- Teniendo en cuenta que el contrato suscrito con la constructora contempla la ejecución de tres expedientes de obra, Ampliación Cementerio de Mogán, Conexión a red de alcantarillado municipal del Cementerio de Mogán, Drenaje Lixiviados nuevo Cementerio Mogán, se entiende que la ampliación del plazo de ejecución del contrato contempla la ejecución de las tres obras.

Tercero.- Teniendo en cuenta los apartados anteriores, este técnico entiende justificado conceder un aumento del plazo de ejecución de un mes sin imposición de penalidades al contratista por considerar que el retraso no se debe a razones imputables al mismo. Esto es hasta el 23 de abril del 2021 No obstante si la obra se demorara mas allá de la fecha indicada, se aplicará una penalización por día de retraso calculada de la siguiente manera:

Presupuesto de adjudicación sin IGIC:

Ampliación Cementerio de Mogán: 891.459,68

Conexión a red de alcantarillado municipal del Cementerio de Mogán :18.217,94

Drenaje Lixiviados nuevo Cementerio Mogán: 11.717,14

Total presupuesto adjudicado sin IGIC: 921.394,76

Penalidad diaria:

0,6 euros x 921,39= 552,83 EUROS/DIARIOS.

PROPUESTA.

Primera.- Que según criterio de este técnico y atendiendo a los antecedentes y consideraciones de este informe, se amplíe el plazo de ejecución de la obra denominada Ampliación Cementerio de Mogán, Conexión a red de alcantarillado municipal del Cementerio de Mogán, Drenaje Lixiviados nuevo Cementerio Mogán, hasta el día 23 de ABRIL de 2021, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

Segunda.- Si el plazo de ejecución de la obra de referencia se demorara mas allá de la fecha del 23 de ABRIL de 2021, se aplicará una penalidad de 552,83 EUROS por día de retraso.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, quedando a salvo en cualquier caso a los pronunciamientos a que tenga a lugar los servicios jurídicos Municipales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. El presente informe consta de TRES (3) páginas.

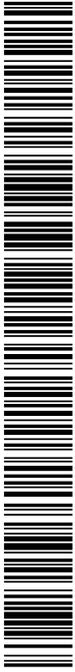
OCTAVO.- Que con fecha 24 de marzo de 2021 se emite informe jurídico de la Jefa del Servicio de Contratación, recogiendo el siguiente contenido literal:

<<Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación según Decreto nº 307/2020 de 29 de enero de 2020, y visto el Informe emitido por la Dirección Facultativa de la obra denominada Ampliación Cementerio de Mogán, Conexión a red de alcantarillado municipal del Cementerio de Mogán, ambas incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016- 2019, Anualidad 2018, y de la obra Drenaje Lixiviados nuevo Cementerio Mogán, en el que se propone la ampliación del plazo de ejecución de la meritada obra, se tiene a bien emitir, respecto al procedimiento y legislación aplicable para ampliar el plazo de ejecución en los contratos de obra, el presente

INFORME.

PRIMERO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando se produzca un retraso en el plazo de ejecución de los contratos por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por: Los artículos 29 y 195.2 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



R006754aa92c0101c507e52440c0200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21

Unidad administrativa de Secretaría

TERCERO. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

CUARTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. El expediente para la concesión de la prórroga del plazo de ejecución del contrato se iniciará a petición del contratista durante el transcurso de este, en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso.

B. Recibida la petición, el responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

C. A la vista del informe, por el órgano de contratación que, en su momento, adjudicó el contrato, se resolverá sobre la concesión de la prórroga y se notificará al contratista con comunicación de los recursos correspondientes.

Lo que se informa a los efectos oportunos.>>

NOVENO.- Con fecha 30 de marzo de 2021 se emite, en sesión Ordinaria, acuerdo de la Junta de Gobierno Local, expresando, en síntesis, lo siguiente:

<<CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

> Vista la disposición 11.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de

la ejecución de la presente obra.

> Visto lo establecido en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre), en el que se señala:

<<(…)

2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.>>

> Considerando lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas establece:

La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada Ampliación Cementerio de Mogán, Conexión a red de alcantarillado municipal del Cementerio de Mogán, Drenaje Lixiviados nuevo Cementerio Mogán, hasta el día 23 de abril de 2021, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

Segundo.- Si el plazo de ejecución de la obra de referencia se demorara mas allá de la fecha del 23 de ABRIL de 2021, se aplicará una penalidad de 552,83 euros, por día de retraso.

Tercero.- Notificar la resolución que se adopte a la contrata, y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas; a los efectos oportunos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,

Alcaldía-Presidencia La Secretaría General Accidental>>

DÉCIMO.- Con fecha 23 de abril de 2021, Pablo Bosch Valle, en calidad de Director de Ejecución , y en relación con la Ejecución de la obra denominada Ampliación Cementerio de Mogán, Conexión a red de alcantarillado municipal del Cementerio de Mogán y Drenaje Lixiviados nuevo Cementerio Mogán,emite el siguiente Informe Técnico:

<<2.- INFORMO:

2.1.- Girada visita a la obra el día 23 de Abril de 2021 se comprueba que la ejecución de los trabajos objeto del contrato no ha finalizado y visto que no consta solicitud de aumento de plazo por parte del contratista se considera que las causas de la demora son imputables al mismo.

2.2.- Se estima como fecha probable de finalización de los trabajos el día 15 de mayo de 2021.

PROPUESTA

Se propone a la Junta de gobierno local se amplíe el pazo hasta el 15 de mayo de 2021 con imposición de las penalidades establecidas en los antecedentes de este informe.

Lo que informo a los efectos oportunos.>>

UNDÉCIMO.- Con fecha 27 de abril de 2021, este Letrado que suscribe emite, en síntesis, el siguiente informe:

<<CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

SEGUNDA.- La Legislación aplicable viene establecido por:

Los artículos 192 a 195 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo

y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante

LCSP).

El artículo 98 y 99 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

TERCERA. Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan.

CUARTA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige el la contratación de la ejecución de la obra de Ampliación cementerio de Mogán, Conexión a red de alcantarillado municipal del cementerio de Mogán y Drenaje lixivados nuevo cementerio Mogán, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, recoge en su cláusula 32.2 lo siguiente:

32.2.- Incumplimiento de plazos

32.2.1.- Si llegado el final de la obra o, en su caso, el término de alguno de sus plazos parciales, la persona contratista hubiere incurrido en demora, por causa a ella imputable, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

Unidad administrativa de Secretaría

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte de la persona contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

QUINTA. El procedimiento para la imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato se impondrá por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

SEXTA. La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

SEPTIMA. El procedimiento para llevar a cabo la imposición de penalidades al contratista por demora en la ejecución es el siguiente:

A. Por resolución o acuerdo del órgano de contratación competente, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, se deberá iniciar expediente de imposición de penalidades por demora.

B. Se comunicará al contratista y a los avalistas y aseguradores del mismo, la incoación del expediente y se le otorgará trámite de audiencia por plazo de diez a quince días a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

C. Los Servicios Técnicos informarán sobre las alegaciones presentadas y sobre la causa de demora en la ejecución.

D. Con el objeto de verificar las alegaciones presentadas, los Servicios Municipales realizarán cuantos trámites, incluida la visita de comprobación si fuese necesaria, para pronunciarse sobre el incumplimiento del contratista.

C. Asimismo, se realizará informe de Tesorería donde se dará cuenta de los pagos pendientes de abono y, en su caso de las garantías presentadas por el contratista,

D. Vistos los informes y las alegaciones presentadas, el órgano de contratación, resolverá el Procedimiento notificándose la resolución del procedimiento a los interesados junto con la comunicación de los recursos correspondientes.

OCTAVA.- El Informe Técnico del director de ejecución de la obra, de fecha 11 de marzo de 2021, y recogido en el antecedente séptimo del presente Informe, comunicaba a la entidad contratista la intención de esta Administración de aplicar las penalidades recogidas en la cláusula 32.2. del PCAP, estableciendo la cantidad de 552,83 euros por día de retraso, si a obra de referencia se demorara mas allá de la fecha del 23 de ABRIL de 2021.

NOVENA.- El órgano competente para acordar, en su caso, la prórroga/ampliación del plazo de ejecución del contrato será la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

El mencionado órgano ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, con sujeción a la normativa aplicable (art.190 LCSP).

Visto los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, así como los informes técnicos municipales, se concluye que al no haber solicitado la entidad contratista ampliación de plazo en tiempo y forma, la demora en la ejecución del objeto del contrato se debe a causa imputable al mismo, debiendo el órgano de contratación proceder a ejecutar la cláusula 32.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, practicando las penalidades dispuestas en la misma y aplicando la cuantía recogida en el Informe de fecha 11 de marzo de 2021 del director de ejecución de la obra, estableciendo como nueva fecha de finalización del contrato el 15 de mayo de 2021, fecha recogida en el Informe emitido por el Director de Ejecución de fecha 23 de abril de 2021.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Ampliar el plazo del contrato de la obra denominada Ampliación Cementerio de Mogán, Conexión a red de alcantarillado municipal del Cementerio de Mogán y Drenaje Lixiviados nuevo Cementerio Mogán, Referencia: 16-OBR-32 / 16-OBR-56 (18.PCA.08.01) 16-OBR-55 adjudicada por la Junta de Gobierno Local el 5 de febrero de 2019 a la entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., con C.I.F: n.º B35543958, hasta el 15 de mayo de 2021, fecha estimada de finalización de los trabajos

SEGUNDA.- Acordar la imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato imputable al contratista de 552,83 euros por cada día natural de retraso, contados a partir del 24 de abril (inclusive), que deberá ser descontada de los abonos pendientes al contratista, si estos no cubrieran la totalidad de la cuantía establecida, se ejecutará la garantía definitiva para hacer frente al pago, siendo dicha garantía de carácter subsidiario

TERCERA.- Otorgar al interesado TRÁMITE DE AUDIENCIA previo a la resolución, a cuyos efectos se le otorga el plazo de DIEZ (10) DÍAS para que formule alegaciones y aporte los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asimismo, se le comunica que, si antes del vencimiento del plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Advertir al interesado que, transcurrido dicho plazo, y una vez estudiadas las alegaciones que, en su caso, presente, se resolverá sobre la adopción del acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

CUARTA.- Dar traslado al interesado, a los avalistas y aseguradores del mismo, a Daniel Ramirez Barreiro (Coordinador de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras Públicas y de Tesorería, a los efectos oportunos.>>

DUODÉCIMO.- Con fecha 04 de mayo de 2021 se emite, en sesión Ordinaria, acuerdo de la Junta de Gobierno Local, cuya parte resolutive expresa lo siguiente:

<<Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERA.- Ampliar el plazo del contrato de la obra denominada Ampliación Cementerio de Mogán, Conexión a red de alcantarillado municipal del Cementerio de Mogán y Drenaje Lixiviados nuevo Cementerio Mogán, Referencia: 16-OBR-32 / 16-OBR-56 (18.PCA.08.01) 16-OBR-55 adjudicada por la Junta de Gobierno Local el 5 de febrero de 2019 a la entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., con C.I.F: n.º B35543958, hasta el 15 de mayo de 2021, fecha estimada de finalización de los trabajos

SEGUNDA.- Acordar la imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato imputable al contratista de 552,83 euros por cada día natural de retraso, contados a partir del 24 de abril (inclusive), que deberá ser descontada de los abonos pendientes al contratista, si estos no cubrieran la totalidad de la cuantía establecida, se ejecutará la garantía definitiva para hacer frente al pago, siendo dicha garantía de carácter subsidiario

TERCERA.- Otorgar al interesado TRÁMITE DE AUDIENCIA previo a la resolución, a cuyos efectos se le otorga el plazo de DIEZ (10) DÍAS para que formule alegaciones y aporte los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asimismo, se le comunica que, si antes del vencimiento del plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Advertir al interesado que, transcurrido dicho plazo, y una vez estudiadas las alegaciones que, en su caso, presente, se resolverá sobre la adopción del acuerdo.

CUARTA.- Dar traslado al interesado, a los avalistas y aseguradores del mismo, a Daniel Ramirez Barreiro (Coordinador de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras Públicas y de Tesorería, a los efectos oportunos

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

DECIMOTERCERO.- Con fecha 12 de mayo de 2021, Don SANTIAGO QUINTANA GONZÁLEZ, en calidad de Administrador Único de la empresa CONSTRUPLAN, CONTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., presenta escrito con R.E. n.º 2021/6650, recogiendo literalmente lo siguiente:

<<En relación a la notificación recibida el día 05 de Mayo de 2021 donde nos confieren audiencia al contratista de la ejecución de la obra, para aprobar la proposición de Ampliación de plazo del contrato de la obra denominada Ampliación Cementerio de Mogán, Conexión a red de alcantarillado municipal del Cementerio de Mogán y Drenaje Lixiviados nuevo Cementerio Mogán Referencia: 16-OBR-32/16-OBR-56 (18.PCA.08.01) 16-OBR-55 de la Modificado del Proyecto Ampliación Cementerio de Mogán, T.M. Mogán hasta el 15 de Mayo de 2021.

Manifiestamos nuestra conformidad a la propuesta de ampliación del plazo hasta el 15 de Mayo de 2021 en base a los siguientes motivos que se describen en documento adjunto al presente escrito.

SOLICITO,

Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitir nuestra conformidad al Expte. 355974/2021.

ASUNTO: Solicitud de ampliación del plazo de la ejecución de las obras Obra de -Ampliación Cementerio de Mogán. Expte.: 16-OBR-32 (18.PCA.08.01) La obra denominada -Ampliación Cementerio de Mogán.

Habiendose firmado el contrato de ejecución de la obra el 13 de febrero de 2019, el acta de replanteo del modificado del proyecto con fecha de 23 de septiembre de 2020, y adjudicándose las obras por un importe total de 891.459,68 correspondiéndole un I.G.I.C. del 7% y un plazo de ejecución 6 meses y 1 mes más de una ampliación.

EXPONGO:

Que debido a los motivos que a continuación se citan:

- Debido a nuevos servicios detectados en la conexión del alcantarillado, se tuvieron que parar dichos trabajos hasta que se pudiese detectar mediante el uso de georadar la localización y profundidad exacta de los mismos para evitar romper los mismos.

- Modificación del punto de conexión establecido por Endesa, a mas de 130 m de lo proyectado,

obligando a realizar distintos trabajos de obra civil en la vía pública por esta modificación.

- Realización de diferentes trabajos de remate debidos a olvidos o defectos del proyecto (tales



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21

Unidad administrativa de Secretaría

como estabilización de talud, anclaje mediante químicos de pared, encofrado y relleno de pilares

metálicos, excesos de medición en bloque y enfoscado, canal de desagüe en fachada sur, ect)

Por todo ello;

SOLICITO:

Una ampliación del plazo de obra de 3 semanas adicionales, para lo cual se fijaría el nuevo plazo de finalización

de obras para el día 15 de mayo de 2021.>>

DECIMOCUARTO.- Que con fecha 31 de mayo de 2021, D. PABLO BOSCH VALLE, en calidad de Director de Ejecución, emite informe técnico municipal con el siguiente contenido literal:

<<Pablo Bosch Valle, en calidad de Director de Ejecución, y en relación con la solicitud de ampliación de plazo, de la obra denominada Ampliación Cementerio de Mogán, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME.

1.- Antecedentes.

1.1.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 04/05/21 adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

(ver csv y006754aa92305136be07e520f050c11a)

1.2.- Con fecha 12 de mayo de 2021 y registro general de entrada 2021/6650 se recibe en este ayuntamiento por parte de la constructora adjudicataria escrito de conformidad y anexo como respuesta de alegaciones al acuerdo de la Junta de Gobierno Local descrito en el punto 1 de estos antecedentes y que literalmente dice lo siguiente:

<< ASUNTO: AUDIENCIA Don SANTIAGO QUINTANA GONZÁLEZ con domicilio a efectos de notificaciones en la Urbanización Industrial Díaz Casanova, parcela C-5, 35010, Las Palmas de Gran Canaria, con DNI n.º ****171***; en calidad de Administrador Único de la empresa CONSTRUPLAN, CONTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.; EXPONGO:

En relación a la notificación recibida el día 05 de Mayo de 2021 donde nos confieren audiencia al contratista de la ejecución de la obra, para aprobar la proposición de Ampliación de plazo del contrato de la obra denominada Ampliación Cementerio de Mogán, Conexión a red de alcantarillado municipal del Cementerio de Mogán y Drenaje Lixiviados nuevo Cementerio Mogán Referencia: 16-OBR-32/16-OBR-56 (18.PCA.08.01) 16-OBR-55 de la Modificado del Proyecto Ampliación Cementerio de Mogán, T.M. Mogán hasta el 15 de Mayo de 2021.

Manifiestamos nuestra conformidad a la propuesta de ampliación del plazo hasta el 15 de Mayo de 2021 en base a los siguientes motivos que se describen en documento adjunto al presente escrito.

SOLICITO:

Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitir nuestra conformidad al Expte.355974/2021.>>

<< ASUNTO: Solicitud de ampliación del plazo de la ejecución de las obras Obra de -Ampliación Cementerio de Mogán. Expte.: 16-OBR-32 (18.PCA.08.01) La obra denominada -Ampliación Cementerio de Mogán.

Habiéndose firmado el contrato de ejecución de la obra el 13 de febrero de 2019, el acta de replanteo del modificado del proyecto con fecha de 23 de septiembre de 2020, y adjudicándose las obras por un importe total de 891.459,68 correspondiéndole un I.G.I.C. del 7% y un plazo de ejecución 6 meses y 1 mes más de una ampliación.

EXPONGO:

Que debido a los motivos que a continuación se citan:

- Debido a nuevos servicios detectados en la conexión del alcantarillado, se tuvieron que parar dichos trabajos hasta que se pudiese detectar mediante el uso de georadar la localización y profundidad exacta de los mismos para evitar romper los mismos.



R006754aa92305136be07e520f050c11a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21

- Modificación del punto de conexión establecido por Endesa, a mas de 130 m de lo proyectado, obligando a realizar distintos trabajos de obra civil en la vía pública por esta modificación.

- Realización de diferentes trabajos de remate debidos a olvidos o defectos del proyecto (tales como estabilización de talud, anclaje mediante químicos de pared, encofrado y relleno de pilares metálicos, excesos de medición en bloque y enfoscado, canal de desagüe en fachada sur, ect)

Por todo ello;

SOLICITO:

Una ampliación del plazo de obra de 3 semanas adicionales, para lo cual se fijaría el nuevo plazo de finalización de obras para el día 15 de mayo de 2021.>>

1.3.- Visitada la obra el día 15 de mayo de 2021 se comprueba finalizados los trabajos objetos del contrato.

CONSIDERACIONES.

Vista la solicitud de ampliación de plazo de la constructora para acometer la finalización de las obras y las motivaciones que justifican el nuevo plazo solicitado, el técnico que suscribe las considera fundadas ya que las mismas han tenido lugar en el intervalo de tiempo existente entre el 23 de abril de 2021 y el 15 de mayo del mes siguiente, y que éstas no pudieron ser previstas o fueron ordenadas con posterioridad al 23 de abril de 2021.

Debido a lo expuesto en el párrafo anterior, el técnico que suscribe considera que las causas que han motivado la demora en el plazo de ejecución desde el 23 de abril hasta el 15 de mayo no son imputables al contratista y por lo tanto queda justificado mediante la presentación de las alegaciones expuestas por la constructora que la ampliación del plazo no son por causas imputables a la constructora.

PROPUESTA.

1.- Se consideren suficientemente justificadas las razones que motivaron la demora en la finalización de las obras por causas no imputables a la constructora.>>

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

SEGUNDA.- La Legislación aplicable viene establecido por:

Los artículos 192 a 195 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante

LCSP).

El artículo 98 y 99 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

TERCERA. Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan.

CUARTA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige el la contratación de la ejecución de la obra de Ampliación cementerio de Mogán, Conexión a red de alcantarillado municipal del cementerio de Mogán y Drenaje lixiviados nuevo cementerio Mogán, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, recoge en su cláusula 32.2 lo siguiente:

32.2.- Incumplimiento de plazos

32.2.1.- Si llegado el final de la obra o, en su caso, el término de alguno de sus plazos parciales, la persona contratista hubiere incurrido en demora, por causa a ella imputable, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.



R006754aa92c0101c507e52440c0200

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte de la persona contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

QUINTA. El procedimiento para la imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato se impondrá por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

SEXTA. La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

SÉPTIMA. El procedimiento para llevar a cabo la imposición de penalidades al contratista por demora en la ejecución es el siguiente:

A. Por resolución o acuerdo del órgano de contratación competente, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, se deberá iniciar expediente de imposición de penalidades por demora.

B. Se comunicará al contratista y a los avalistas y aseguradores del mismo, la incoación del expediente y se le otorgará trámite de audiencia por plazo de diez a quince días a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

C. Los Servicios Técnicos informarán sobre las alegaciones presentadas y sobre la causa de demora en la ejecución.

D. Con el objeto de verificar las alegaciones presentadas, los Servicios Municipales realizarán cuantos trámites, incluida la visita de comprobación si fuese necesaria, para pronunciarse sobre el incumplimiento del contratista.

C. Asimismo, se realizará informe de Tesorería donde se dará cuenta de los pagos pendientes de abono y, en su caso de las garantías presentadas por el contratista,

D. Vistos los informes y las alegaciones presentadas, el órgano de contratación, resolverá el Procedimiento notificándose la resolución del procedimiento a los interesados junto con la comunicación de los recursos correspondientes.

OCTAVA. - Habiendo sido estudiadas las alegaciones presentadas por la entidad contratista, y de acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico del director de ejecución de la obra, de fecha 31 de mayo de 2021, recogido en el antecedente undécimo del presente Informe, se considera que la demora en la ejecución de las obras no se produjo por causa imputable a la constructora.

Por consiguiente, no procede la aplicación de las penalidades recogidas en la cláusula 32 del PCAP, debiendo archivar el procedimiento de imposición de las mismas.

NOVENA. - Que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

El mencionado órgano ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21

mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, con sujeción a la normativa aplicable (art.190 LCSP).

Visto los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, los informes técnicos municipales, así como el resto de documentación obrante en el expediente, elevo a su consideración la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Estimar las alegaciones presentadas por D. SANTIAGO QUINTANA GONZÁLEZ, en calidad de Administrador Único de la empresa CONSTRUPLAN, CONTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., mediante escrito con R.E. n.º 2021/6650 de fecha 12 de mayo de 2021, al considerarse que la demora en la ejecución de las obras no se produjeron por causa imputable a la entidad adjudicataria.

SEGUNDA.- Archivar el procedimiento de imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato imputable al contratista, iniciado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2021

TERCERA.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados, a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas y contratación, a los efectos oportunos.>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019,

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERA.- Estimar las alegaciones presentadas por D. SANTIAGO QUINTANA GONZÁLEZ, en calidad de Administrador Único de la empresa CONSTRUPLAN, CONTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., mediante escrito con R.E. n.º 2021/6650 de fecha 12 de mayo de 2021, al considerarse que la demora en la ejecución de las obras no se produjeron por causa imputable a la entidad adjudicataria.

SEGUNDA.- Archivar el procedimiento de **imposición de penalidades por demora** en la ejecución del contrato imputable al contratista, iniciado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2021

TERCERA.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados, a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas y contratación, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente

9.- Expte. 359323/2013.-Propuesta para declarar la caducidad del expediente a PROMOCIONES ANKIPER,S.L. consistente en CONSTRUCCIÓN DE 37 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS, situado en AV/ Mencey P/1,2,3,4, y 5. L/8. Loma Dos, Arguineguín.Registro entrada 10721/2013.

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

Visto el informe emitido por la Letrada Dª Lorena Pérez Trujillo, de fecha 03/03/2020, que literalmente dice:



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21

Unidad administrativa de Secretaría

I.- Mediante escrito con R.E. de fecha 17/07/2013 y nº 10721, D. Antonio Angel Pérez Pulido, en nombre y representación de la entidad PROMOCIONES ANKIPER S.L., solicita licencia urbanística de **obra mayor** para obra consistente en **37 VIVIENDA, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS**, situado en AV/ Mencey P/1,2,3,4, y 5. L/8. Loma Dos, Arguineguín, en este término municipal.

II.- Con Registro de Salida de fecha 23/08/2013 y n.º 7025, se solicita al interesado que aporte documentación al expediente.

III.- Con Registro de entrada de fecha 05/09/2013 y n.º 12866 el interesado presenta escrito de alegaciones.

IV.- Con fecha 30/09/2013, D. Manuel Fraga Rodríguez, técnico municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite informe técnico indicando que el expediente se encuentra incompleto y con deficiencias.

V.- Con Registro de Salida de fecha 04/10/2013 y n.º 8052 se da Trámite de Audiencia al interesado para que en el plazo de QUINCE DÍAS subsane lo indicado por el Técnico municipal en el informe señalado en el punto IV, siendo este recibido el 09/10/2013.

VI.- Con Registro de Entrada de fecha 17/10/2013 y n.º 14744, el interesado presenta documentación para incorporar al expediente.

VII.- Con fecha 23/10/2013, D. Manuel Fraga Rodríguez, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, emite informe técnico FAVORABLE con condicionantes al otorgamiento de la licencia.

VIII.- Con fecha 13/11/2013 es emitido **informe económico**, resultando una cuota tributaria en concepto de ICIO por importe de 51.477,96 .

IX.- Con fecha 07/03/2014, Dña. Patricia Inés Hernández Dávila, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, emite informe jurídico resolviendo, y cito textualmente, lo siguiente:

<<PRIMERO.- Otorgar a la entidad **PROMOCIONES ANKIPER, SL.**, representada por **Don Antonio Ángel Pérez Pulido**, licencia urbanística de obra mayor para la **construcción de 37 viviendas, 42 plazas de aparcamientos y 34 trasteros en dos edificios, ocupando las parcelas 1, 2 y 3 (edificio 1, de 23 viviendas), y parcelas 4 y 5 (edificio 2, de 14 viviendas) del Lote 8 del Plan Parcial Cornisa del Suroeste, en la Avda. Mencey, Loma Dos, Arguineguín, término municipal de Mogán, de conformidad con el PROYECTO BÁSICO, redactado por el estudio de arquitectura Sáenz Arquitectos Sáenz, SLP, firmado por Don EDUARDO SAENZ CASTELLANO, arquitecto, sujeto a los siguientes condicionantes:**

PARAMETROS	NORMATIVA	PROYECTO
USO:	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL
SUPERFICIE DE LA PARCELA en m ² :	1.029 / 549	1.029 / 549
EDIFICABILIDAD en m ² :	1.627,50 / 1.302	1.560,41 / 932,93
OCUPACIÓN en planta sobre el terreno en m ² :	257,30 / 137,30	227,70 / 137,26
VOLUMEN:		
RETRANQUEOS: a lindero lateral/ al barranco	2 m / 3 m	2 m / 3 m
ALTURA:	3,5	3,5
PLAZO DE EJECUCIÓN:	24 meses	

Advertir al interesado que NO podrá iniciar la ejecución de la obra sin previamente obtener el TITULO de la licencia, el cual se extenderá una vez presentada la siguiente documentación:

1.- Proyecto de Ejecución (una copia en formato papel ó en formato digital -CD PDF) firmado y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

2.- Hojas de Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de obra, y de Coordinación de Seguridad y Salud, firmadas y visadas.

3.- Proyecto de ITC redactado por técnico competente, firmado y visado por el Colegio Profesional correspondiente.



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

- 4.- Escrituras de constitución de la mercantil PROMOCIONES ANKIPER, S.L., y CIF.
- 5.- Documentación que acredite la identidad del representante legal y su condición de representante (Don Antonio Ángel Pérez Pulido).
- 6.- Justificante de pago de la liquidación de la tasa municipal (120,00).
- 7.- Justificante de pago de la liquidación provisional del ICIO (51.477,96)

SEGUNDO.- En caso de acordar el otorgamiento de la licencia, deberán hacerse las siguientes advertencias:

1º.- La licencia se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2º.- Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de 2 AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de 2 AÑOS** contados a partir de la iniciación de las mismas. Se le comunica que, de acuerdo con el artículo 221 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2001, de 21 de diciembre, el comienzo de cualesquiera obra al amparo de una licencia requerirá, en todo caso, **comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación** (.). Si en el plazo de diez días desde la comunicación no se hubiera personado un representante de los servicios técnicos municipales a efectos de señalar las alineaciones y rasantes, podrá levantarse el acta de replanteo, firmada por el promotor, técnicos directores y en su caso, la empresa constructora, e iniciarse las obras.

3º.- Transcurridos dichos plazos se procederá a la **CADUCIDAD** de la licencia, previa audiencia del interesado, no pudiéndose en tal caso, iniciar ni proseguir la obra si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística en vigor. No obstante, podrán prorrogarse los plazos anteriormente señalados por una sola vez y por la misma duración, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o para la finalización de las obras, siempre que los actos de la licencia urbanística sean conformes en el momento del otorgamiento de prórroga con la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística.

4º.- Deberá instalarse **cartel** visible desde la vía pública, como mínimo de 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras, indicando el número y la fecha de la licencia que se otorga, descripción de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor y técnico directores.

5º.- De acuerdo con la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, los escombros procedentes de las obras a realizar, deberán trasladarse a vertedero autorizado, advirtiéndole que el vertido clandestino de los mismos, supone una infracción tipificada como grave, de acuerdo con el artículo 38.3.b) de la citada Ley, pudiendo ser sancionado de acuerdo con el artículo 41.2) con multa de 3.005,07 a 30.050,61 euros, además de la retirada de los escombros ilegalmente vertidos.

6º.- Deberá respetar rigurosamente el horario de ejecución de obras establecido en las Normas Subsidiarias, artículos 2.39 y siguientes; en particular, respetará que la semana laboral es de lunes a viernes, pudiendo emplear maquinaria de 09 de la mañana a 07 de la tarde.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de este tipo de documentos (**120,00**) y la provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de **51.477,96**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.>>

X.- Con fecha 12 de marzo de 2014, es adoptado por la Junta de Gobierno Local lo dispuesto en el informe jurídico emitido el 7/03/2014, señalado en el punto IX del presente informe.

XI.- Con Registro de Salida de fecha 20/03/20 y n.º 2320, se le notifica al interesado acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014.

XII.- Con fecha 6/02/2020, D. Pablo Bosch Valle, Arquitecto Técnico de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite informe donde indica lo siguiente:

Único.- Se realiza visita técnica el día 06/02/2020 a las parcelas ubicadas en P/ '1, '2, '3, '4, '5, L8. LOMADOS, AVDA MENCEY, ARGUINEGUÍN en TM de Mogán y se observa que las obras solicitadas en el expediente de referencia no se han ejecutado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que en virtud de la **Disposición Transitoria duodécima de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias**, las solicitudes de licencia o de título administrativo equivalente que se encuentren en trámite se resolverán conforme a la legislación anterior, salvo que la nueva normativa resulte más favorable, en cuyo caso, previa audiencia del solicitante, se continuarán conforme a la misma, conservando los actos y trámites ya realizados, sin perjuicio, del derecho de aquel de desistir en cualquier momento.

Por ello, aplicamos al expediente que nos ocupa el **Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias**, aprobado por Decreto legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

II.- Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el procedimiento previsto en el **artículo 166.5 del TR-LOTENC**, vigentes en el momento de la presentación de la solicitud, estando la actuación pretendida sujeta a licencia conforme a lo previsto en el **artículo 166 del TR-LOTENC**.



R006754aa92c0101c507e52440c0200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:21
---	---	---------------------------------

III.- Que el artículo 169.1 del TR-LOTENC dispone que *Las licencias urbanísticas que supongan la realización de obras se otorgarán con unos plazos determinados para el comienzo y finalización de las mismas, atendiendo al cronograma presentado por el promotor, que deberá fundamentarse en criterios de proporcionalidad y complejidad. Si dichas licencias no indicaran expresamente otros plazos, que en ningún caso para cada uno de ellos podrá superar los cuatro años, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de dos años para iniciar las obras y cuatro años para terminarlas.* .

Asimismo, el apartado 3 del citado artículo dispone que, *El órgano competente para conceder la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, su caducidad, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos a que se refiere el número 1.*

La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

IV.- Que el técnico municipal hace constar en su informe que, tras la última visita al lugar de referencia el 6/02/2020, puede observar que las obras solicitadas en el expediente que tratamos no se han ejecutado, aportando a dicho informe fotografía que lo acredita.

V.- Que conforme al artículo 168 del TR-LOTENC *La competencia para el otorgamiento de las licencias urbanísticas corresponde al órgano municipal que determine el Reglamento Orgánico Municipal y, en su defecto, al Alcalde.* . Así mismo, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de las licencias urbanísticas, si bien esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, en base a las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de 17 de junio.

Vistos los antecedentes expuestos, y comprobado, según los informes técnicos municipales, que la documentación técnica se ajusta a las determinaciones que le son de aplicación, así como las demás disposiciones reguladoras de la intervención de la edificación y uso del suelo, así como el resto de la documentación obrante en el expediente, formulo la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar la **caducidad** del expediente a D. Antonio Angel Pérez Pulido, en nombre y representación de la entidad PROMOCIONES ANKIPER S.L., para licencia urbanística de **obra mayor** consistente en **37 VIVIENDA, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS**, situado en AV/ Mencey P/1,2,3,4, y 5. L/8, Loma Dos, Arguineguín, en este Término Municipal, por lo establecido en el Informe señalado en el punto IX de los Antecedentes del presente informe y, proceder al archivo de las actuaciones practicadas.

SEGUNDO- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar la **caducidad** del expediente a D. Antonio Angel Pérez Pulido, en nombre y representación de la entidad PROMOCIONES ANKIPER S.L., para licencia urbanística de **obra mayor** consistente en **37 VIVIENDA, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS**, situado en AV/ Mencey P/1,2,3,4, y 5. L/8, Loma Dos, Arguineguín, en este Término Municipal, por lo establecido en el Informe señalado en el punto IX de los Antecedentes del presente informe y, proceder al archivo de las actuaciones practicadas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10.- Expte. 359126/2021. Propuesta a los efectos de aprobar Pliegos, Gastos, etc., del expediente Sustitución del Césped Artificial del Campo Fútbol de Playa de Mogán, en el T.M. de Mogán.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PLAYA DE MOGÁN, EN EL T.M. DE MOGÁN.**, expte. : **359126/2021** mediante procedimiento abierto y tramitación urgente,

>**VISTO** Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 20 de abril y 25 de mayo de 2021, por las que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PLAYA DE MOGÁN, EN EL T.M. DE MOGÁN**, con un presupuesto base de licitación de **200.931,32 euros (neto: 187.786,28 euros; IGIC: 7%: 13.145,04 euros)**, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico Municipal de este Iltre. Ayuntamiento, de fecha 19 de abril y 24 de mayo de 2021, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto y con carácter de urgente*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas. Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha 19 de abril y 24 de mayo de 2021, que consta en el expediente, en el que dispone, entre otras cuestiones, que el **presupuesto base de licitación** de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **200.931,32 euros (neto: 187.786,28 euros; IGIC: 7%: 13.145,04 euros)**.

Se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 182.316,78
- Costes indirectos: 5.469,50
- Gastos generales: 20.514,47
- Beneficio industrial: 9.468,22

En el proyecto se consideró un tipo impositivo del 6,5% ya que fue redactado en 2019. El tipo impositivo vigente en el momento de la redacción de este informe es del 7%, el cual se cifra en 13.145,04 euros.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

>**VISTO** que el **valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 187.786,28 euros, sin IGIC**. El valor estimado del contrato considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21

gastos generales y el beneficio industrial, debiéndose tener en cuenta que el valor final de los mismos se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>**VISTO** que con fecha 21 de abril de 2021 se levanta Acta de Replanteo previa como **FAVORABLE**.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número **342 63200** referencia **22021001325** denominada **INSTAL. DEPORTIVAS; Invers. Reposi. edific. y const.** del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, por importe de **200.931,32** euros (N.º de operación **220210007235**).

Consta en el expediente Decreto de fecha 04 de mayo de 2021, del Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria por el que se concede la subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Mogán para la obra denominada *Sust. césped del campo de fútbol de Playa de Mogán*, por importe de **DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (200.931,32)**, con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria **18560/342/762003120** del Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

>**VISTO** acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2021, por la que se aprueba la tramitación del procedimiento por **el trámite de urgencia**, en base al informe de Doña Adela Falcón Soria, Técnico Municipal de este Iltre. Ayuntamiento, de fecha 24 de mayo de 2021, donde textualmente establece:

*El presente proyecto recoge la ejecución de la sustitución del césped del campo de fútbol de Playa de Mogán; la temporada de fútbol comienza en el mes de septiembre, por lo que se hace imprescindible que los trabajos a ejecutar estén finalizados para ese momento. En base a lo cual, se estima que la tramitación del presente contrato deberá realizarse por **trámite de urgencia**.*

La tramitación urgente del contrato implicará la reducción de los plazos establecidos para su licitación y adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico de fecha 24 de mayo de 2021, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2021, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 2 de junio de 2021.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 2 de junio de 2021.

>**VISTO** el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 2 de junio de 2021, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0200

>**VISTO** el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 3 de junio de 2021, en términos de conformidad.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto, y tramitación urgente**, motivado por las razones que constan en el informe de la Técnico Municipal de fecha 24 de mayo de 2021, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PLAYA DE MOGÁN, EN EL T.M. DE MOGÁN., expte. :359126/2021**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el referido Informe técnico que consta en el expediente, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **200.931,32 euros** (neto: 187.786,28 euros; IGIC: 7%: 13.145,04 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la partida presupuestaria número **342 63200** referencia **22021001325** denominada **INSTAL. DEPORTIVAS; Invers. Reposi. edific. y const.** del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, por importe de **200.931,32 euros** (N.º de operación **220210007235**). Consta en el expediente Decreto de fecha 04 de mayo de 2021, del Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria por el que se concede la subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Mogán para la obra denominada *Sust. césped del campo de fútbol de Playa de Mogán*, por importe de DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (200.931,32), con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 18560/342/762003120 del Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.; y disponer la apertura del procedimiento abierto y tramitación urgente de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PLAYA DE MOGÁN, EN EL T.M. DE MOGÁN., expte. :359126/2021**.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como al Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo adoptado."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11.- Expte. 357602/2021. Propuesta para la imposición de sanción de 100 euros a D. *** por infracción leve, por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la COVID-19, según Decreto-Ley 14/2020 de 4 de septiembre.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0200

“DUNIA MARTÍN SAAVEDRA, Jefa del Servicio de Turismo (Decreto 617/2020 de 18 de febrero).

Visto el informe-propuesta emitido por la Empleada Pública Dña. Davinia Vega Calero, de fecha 28/05/2021, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, artículo 13.6 del Decreto ley 14/2020, de 4 de septiembre, por el que se establece el régimen sancionador por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias, la instructora del expediente tiene a bien emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Decreto 1896/2021, de fecha 23 de abril 2021, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a **D/Dª. *******, con **NIF ***9693****, como persona presuntamente responsable de la comisión de **una infracción LEVE**, tipificada en [el artículo 6.2.A)1, **el incumplimiento de la obligación del uso de la mascarilla o uso inadecuado de la misma**] del citado Decreto ley 14/2020, **sancionable**, con multa de **100 euros**, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo de 15 días indicado al amparo del mencionado artículo 13.6 del Decreto ley 14/2020 sin que se hubieran efectuado alegaciones ni se hubiera abonado el importe de la sanción, la denuncia tendrá la consideración de acto resolutorio del procedimiento sancionador. Si no se formularan los recursos administrativos que procedan en el plazo legalmente establecido se podrá ejecutar la sanción.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que la denuncia formulada por la autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento queda probado que **D/Dª. ******* ha cometido infracción prevista en el Decreto ley 14/2020 consistente en: **<<a las 16:45 horas del día 19 de septiembre de 2020, el denunciado, se encontraba en la boca del muelle situado en Puerto Escala, Puerto Rico, Mogán, Las Palmas, navegar con una moto náutica tripulada por las dos personas identificadas, las cuales no hacen uso de las mascarillas>>**, es **una** infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en [el artículo 6.2.A)1 del citado Decreto ley, **sancionable**, conforme prevé el baremo de sanciones orientativo de la indicada Orden con multa de **100 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.6 del Decreto ley 14/2020, las sanciones se graduarán teniendo en cuenta la naturaleza de los hechos y las circunstancias concurrentes atendiendo especialmente a los siguientes criterios: a) El riesgo de la salud pública; b) La trascendencia del daño o el perjuicio causado a la salud pública; c) El número de personas afectadas; d) El grado de culpabilidad o dolo; e) El beneficio obtenido como consecuencia de la infracción; f) La reincidencia, cuando no se haya tenido en cuenta para tipificar la infracción. Visto lo cual, dado que a juicio de esta instructora concurre el criterio a) del citado artículo, procede imponer la sanción consistente en **multa de 100** .

Segunda.- Considerando que es competente para resolver e imponer la sanción que corresponda la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2049/2019 de 17 de junio**.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien emitir la siguiente**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

Primero.- Imponer a D/Dª. *** con NIF ***9693**, una multa de 100 , por la comisión de una infracción LEVE, consistente en: <<a las 16:45 horas del día 19 de septiembre de 2020, el denunciado, se encontraba en la bocana del muelle situado en Puerto Escala, Puerto Rico, Mogán, Las Palmas, navegar con una moto náutica tripulada por las dos personas identificadas, las cuales no hacen uso de las mascarillas>>, por tanto, una acción tipificada en el presente Decreto ley.**

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar la resolución a la persona interesada en el procedimiento sancionador con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D/Dª. *** con NIF ***9693**, una multa de 100 , por la comisión de una infracción LEVE, consistente en: <<a las 16:45 horas del día 19 de septiembre de 2020, el denunciado, se encontraba en la bocana del muelle situado en Puerto Escala, Puerto Rico, Mogán, Las Palmas, navegar con una moto náutica tripulada por las dos personas identificadas, las cuales no hacen uso de las mascarillas>>, por tanto, una acción tipificada en el presente Decreto ley.**

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar la resolución a la persona interesada en el procedimiento sancionador con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12.- Expte. 3335/2020. Propuesta aprobación Partida Alzada a Justificar del Proyecto: Acondicionamiento Barranco de Pino.(17-OBR-06).

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **ACONDICIONAMIENTO BARRANCO PINO SECO, ARGUINEGUÍN**, actuación cofinanciada en un 85% por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014 2020; y visto el Informe emitido por la dirección facultativa de la obra, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

- **Visto** que la Junta de Gobierno de Local de fecha 22 de enero de 2020, acuerda entre otros, adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Acondicionamiento Barranco Pino Seco, Arguineguín**, actuación cofinanciada en un 85% por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014 2020; a la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U.**, con C.I.F. n.º A-35010099, por un importe de **2.280.193,06 euros** (incluido 6,5% IGIC), así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, siendo la oferta la siguiente:

Relación prudencia / Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:

Que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: **1.650,00.- euros.**



R006754aa92c0101c507e52440c0200

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21

Relación prudencia / Reducción del plazo de ejecución de la obra: Ejecutar la obra en un plazo de: **214 días naturales**.

Incremento del plazo de garantía: Que ofrece ampliar el plazo de garantía de las obras en **9 años**, con carácter adicional al mínimo (un año) exigido en el pliego administrativo y de prescripciones técnicas (**máximo total: 10 años**).

así como en relación a la oferta presentada en el archivo electrónico nº 2 (Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, de conformidad con el Informe Técnico emitido en fecha 30 de septiembre de 2019 (aceptado en Mesa de Contratación de fecha 3 de octubre 2019), cuya oferta se resume conforme se detalla a continuación:

1.1.- Memoria constructiva.- con los siguientes subcriterios:

- 1.- Estudio realista de la ejecución total de la obra.
- 2.-Análisis de las necesidades de instalaciones de obra.
- 3.-Estudios de los desvíos provisionales.

1.2.- Relación del equipo técnico.-

1.3.- Gestión medioambiental.- con los siguientes subcriterios:

- 1.- Identificación de las unidades de obra que se prevén que generen impactos medioambientales.
- 2.- Implantación de un plan de gestión medioambiental, con integración de las empresas subcontratistas.
- 3.- Actuaciones previstas a llevar a cabo para la restauración paisajístico del entorno de la obra.
- 4.- Implantación de un programa de vigilancia ambiental de la ejecución de la obra.

1.4.- Medidas de carácter social para la creación de empleo.- con los siguientes subcriterios:

- 1.- Propuesta de creación de empleo para parados de larga duración.
- 2.- Propuesta de creación de empleo para personas desempleadas con edad superior a los 50 años.

3.- Propuesta de creación de empleo para jóvenes menores de 25 años que no hayan accedido al mercado laboral.

> **Visto** que la dirección facultativa de la obra, emite con fecha 31 de mayo de 2021, Informe Técnico en el que se establece literalmente:

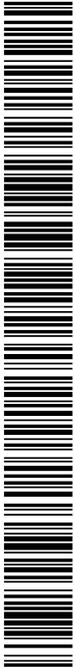
<<**Alberto Sánchez López y Ana Santana Cabrera**, Técnicos Municipales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Dirección Facultativa de la obra **ACONDICIONAMIENTO BARRANCO PINO SECO**, tienen a bien realizar el siguiente informe:

INFORME

1.- Antecedentes.

- 1.1.- Datos de la obra.

ACONDICIONAMIENTO BARRANCO PINO SECO	
Facultativos redactores del Proyecto	Sergio Perera Concepción, Arquitecto COA-GC 3.575



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

	Wd2 arquitectos S.L. COA-GC 10.303
Presupuesto de Adjudicación	2.141.026,35 euros (SIN IGIC)
Empresa Adjudicataria	PEREZ MORENO, S.A.U.
Fecha de Adjudicación	Junta de Gobierno Local de fecha 22/01/2020
Plazo de Ejecución	DOSCIENTOS CATORCE (214) DIAS

1.2.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2020, adopta entre otros el siguiente acuerdo:

7.2.- Propuesta para la aprobación de la Modificación del Proyecto Acondicionamiento Barranco Pino Seco, que supone un incremento del presupuesto adjudicado del 12,82%, que se estima en la cantidad de 304.444,88 euros incluido el 7% en concepto de IGIC, ascendiendo el presupuesto total de adjudicación a la cantidad total de 2.584.637,94 euros Includo 7% de IGIC (2.415.549,48 euros de presupuesto más 169.088,46 euros de IGIC), **expediente 17-OBR-06**.

1.3.- El proyecto de referencia recoge la unidad 2.3.9 Partida alzada a justificar en limpieza de parterres y eliminación de vegetación en mal estado y sustitución de capa de grava o picón en mal estado según sea necesario que asciende a la cantidad de 10.500,00 euros (presupuesto de ejecución material).

2.- Consideraciones.

2.1.- Visto lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con las Partidas Alzadas:

1. Las partidas alzadas se valorarán conforme se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En su defecto se considerarán:

a) Como partidas alzadas a justificar, las susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios, y

b) Como partidas alzadas de abono íntegro, aquéllas que se refieren a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del proyecto y no sean susceptibles de medición según el pliego.

2. Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de la adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley (artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), en cuyo caso, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:

1. Que el órgano de contratación haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada, y

2. Que el importe total de dicha partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en el proyecto.

2.2.- Visto lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con: Modificación del contrato de obras:

2los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por un plazo mínimo de tres días hábiles.

3.- Informe.

3.1.- La Dirección facultativa ha elaborado propuesta de precios contradictorios, su justificación y la descomposición del presupuesto de la partida alzada, que se adjunta a la presente propuesta en los anexos correspondientes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0200

Unidad administrativa de Secretaría

3.2.- Dicha partida alzada es susceptible de ser medida en todas sus partes en unidades de obra con precios unitarios.

3.3.- Se ha dado audiencia al contratista de las obras en las condiciones establecidas en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dando éste su conformidad tal como queda reflejado en el Acta de audiencia al contratista y precios contradictorios.

3.4.- La unidad 2.3.9 Partida alzada a justificar en limpieza de parterres y eliminación de vegetación en mal estado y sustitución de capa de grava o picón en mal estado según sea necesario asciende a la cantidad de 10.500,00 euros (presupuesto de ejecución material).

3.5.- El importe de la descomposición efectuada por la Dirección Facultativa asciende a:

P.A. 2.3.9.1 m² Limpieza de parterre existente con eliminación de vegetación, así como extendido de árido, para el aprovechamiento posterior del espacio como zona de calistenia. 10.468,68 euros.

Importe total de la descomposición: 10.468,68 euros.

4.- Propuesta.

Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:

4.1.- La descomposición de las partidas alzadas a justificar correspondiente a: P.A. 2.3.9.1 m² Limpieza de parterre existente con eliminación de vegetación, así como extendido de árido, para el aprovechamiento posterior del espacio como zona de calistenia, por un importe total de 10.468,68 euros.

4.2.- Los nuevos precios y su justificación contenidos en los anexos correspondientes.

4.3.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible. El presente informe consta de DOS (2) páginas.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- La descomposición de las partidas alzadas a justificar correspondiente a: P.A. 2.3.9.1 m² Limpieza de parterre existente con eliminación de vegetación, así como extendido de árido, para el aprovechamiento posterior del espacio como zona de calistenia, por un importe total de 10.468,68 euros.

Segundo.- Los nuevos precios y su justificación contenidos en los anexos correspondientes.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13.- Expte. 359304/2021. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra: Eliminación de rocalla y rehabilitación de parterre en Playa Las Marañuelas, Arguineguín, T. M. Mogán.



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:21
---	---	---------------------------------

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), **en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra Eliminación de rocalla y rehabilitación de parterre en Playa Las Marañuelas, Arguineguín, T. M. Mogán**, actuación incluida en el Convenio entre el Patronato de Turismo de Gran Canaria y el Ilte. Ayuntamiento de Mogán, para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria, firmado el 6 de octubre de 2020; visto el Informe emitido por la directora de obra, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11 de mayo de 2021, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Eliminación de rocalla y rehabilitación de parterre en Playa Las Marañuelas, Arguineguín, T. M. Mogán**, actuación incluida en el Convenio entre el Patronato de Turismo de Gran Canaria y el Ilte. Ayuntamiento de Mogán, para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria, firmado el 6 de octubre de 2020; a la entidad **ZONA DE OBRA O ROSAL, S.L.U.**, por un importe de **101.803,21 euros** (incluido 7% IGIC), siendo el plazo máximo de ejecución de 4 meses; ofertándose respecto al:

- Criterio de adjudicación nº2: Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de 321,48 euros.

Y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Así como designar a Dña. Adela Falcón Soria (Arquitecta Municipal), como Directora y Coordinadora de Seguridad y Salud de la obra.

> **Visto el Informe - Propuesta** emitido por la directora de obra y coordinadora de seguridad y salud, de fecha 02 de junio de 2021, en el que se establece literalmente:

<<Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente Eliminación de rocalla y rehabilitación de parterre en Playa Las Marañuelas, Arguineguín, T. M. Mogán, actuando en calidad de directora de obra y coordinadora de seguridad y salud en fase de ejecución, tiene a bien emitir el siguiente *siguiente*:

INFORME

Asunto	Aprobación del Plan de Seguridad y Salud
Obra	Eliminación de rocalla y rehabilitación de parterre en Playa Las Marañuelas
Nº Expte. obra / Nº Expte. Experta	18-OBR-47 / 359304/2021
Situación	Playa de Las Marañuelas, Arguineguín
Promotor	Ayuntamiento de Mogán
Autor del proyecto	D. Germán Mejías Álamo (Arquitecto Técnico)
Autor Estudio Básico de Seguridad y Salud	D. Germán Mejías Álamo (Arquitecto Técnico)

Unidad administrativa de Secretaría

Directora de obra	Dña. Adela Falcón Soria (Arquitecta)
Contratista	Zona de Obra O Rosal, S.L.U.
Autor Plan Seguridad y Salud	D. Santiago Rodríguez Ferreira

Consideraciones.

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por **ZONA DE OBRA O ROSAL, S.L.U.** (nº R.E. 2021/7707 de 01/06/2021), para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio Básico de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra **Eliminación de rocalla y rehabilitación de parterre en Playa Las Marañuelas, Arguineguín, T.M. Mogán.**

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- La aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra **Eliminación de rocalla y rehabilitación de parterre en Playa Las Marañuelas, Arguineguín, T. M. Mogán**, actuación incluida en el Convenio entre el Patronato de Turismo de Gran Canaria y el Iltre. Ayuntamiento de Mogán, para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria, firmado el 6 de octubre de 2020.

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14.- Expte. 1349/2021. Propuesta Aprobación Partida alzada a justificar de la unidad 23.1.13 del proyecto Aparcamiento Subterráneo en Arguineguín (16-OBR-43).

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN T. M. MOGÁN**, incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN; y visto el Informe emitido por la dirección facultativa de la obra, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2019, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Aparcamiento Subterráneo en Arguineguín T. M. Mogán**, incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN; a la entidad **PROYECON GALICIA, S. A.**, por un importe de **8.322.885,00 euros** (IGIC tipo 0%), así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, comprometiéndose a que se descuenta de **penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de 8.885,00**, así como a **garantizar la obra en un plazo de 10 años**, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas...

> **Visto** que la dirección facultativa de la obra, emite con fecha 24 de mayo de 2021, **Informe Técnico** en el que se establece literalmente:

Alberto Sánchez López (Director de Obra), **Germán Mejías Álamo** (Director de Ejecución y Coordinador en materia de Seguridad y Salud) y **Ana M. Santana Cabrera** (Directora de Ejecución de Instalaciones), en relación con obra **Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán**, de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tienen a bien realizar la siguiente propuesta:

1.- Antecedentes.

1.1.- Datos de la obra.

Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán	
Redactora del proyecto:	Adela Falcón Soria (Arquitecta Municipal)
Director de la obra:	Alberto Sánchez López (Arquitecto Municipal)
Director de ejecución:	Germán Mejías Álamo (Arquitecto Técnico Municipal)
Directora de ejecución de las instalaciones:	Ana Santana Cabrera (Ingeniera Técnico Municipal)
Presupuesto de Adjudicación	8.322.885,00 euros (I.G.I.C del 0%)



Empresa adjudicataria:	PROYECON GALICIA S.A
Fecha de adjudicación:	J.G.L de fecha 30 de septiembre de 2019
Plazo de ejecución	24 meses

1.2.- El proyecto de referencia recoge la unidad 23.1 Partida alzada a justificar, del 5% sobre el P.E.M., para imprevistos de obra con un montante que asciende a la cantidad de 386.900,20 (presupuesto de ejecución material).

2.- Consideraciones.

2.1.- Visto lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con las:

<<Partidas Alzadas.

1. Las partidas alzadas se valorarán conforme se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En su defecto se considerarán:

a) Como partidas alzadas a justificar, las susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios, y

b) Como partidas alzadas de abono íntegro, aquéllas que se refieren a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del proyecto y no sean susceptibles de medición según el pliego.

2. Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de la adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (* actualmente artículo 242.2 de Ley de Contratos del Sector Público), en cuyo caso, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:

a) Que el órgano de contratación haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada, y

b) Que el importe total de dicha partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en el proyecto.>>

2.2.- Visto lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con:

Modificación del contrato de obras:

2los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles...

3.- Informe.

3.1.- La Dirección Facultativa ha elaborado propuesta de precios contradictorios, su justificación y la descomposición del presupuesto de la partida alzada, que se adjunta a la presente propuesta en los anexos correspondientes.

3.2.- Dicha partida alzada es susceptible de ser medida en todas sus partes en unidades de obra con precios unitarios.



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

3.3.- Se ha dado audiencia al contratista de las obras en las condiciones establecidas en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dando éste su conformidad tal como queda reflejado en el Acta de audiencia al contratista y precios contradictorios.

3.4.- La unidad 23.1 del proyecto de referencia Partida alzada a justificar, del 5% sobre el P.E.M., para imprevistos de obra asciende a la cantidad de 386.900,20 euros (presupuesto de ejecución material de proyecto), desglosada de la siguiente forma:

- Partida 23.1.13: 2.187,60 euros/ud para 1,00ud.

4.- Propuesta.

Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:

4.1.- La descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad 23.1 del proyecto **Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán**, por los siguientes importes:

- Partida 23.1.13: 2.187,60 euros/ud para 1,00ud.

Dicha partida alcanza el montante total de **2.187,60 euros**.

4.2.- Los nuevos precios y su justificación están contemplados en los anexos correspondientes.

4.3.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- La descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad 23.1 del proyecto **Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán**, por los siguientes importes:

- Partida 23.1.13: 2.187,60 euros/ud para 1,00ud.

Dicha partida alcanza el montante total de **2.187,60 euros**.

Segundo.- Los nuevos precios y su justificación están contemplados en los anexos correspondientes.

Tercero.- Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a la contrata, y dar traslado a la Unidad Administrativa de Contratación, y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15.- Expte. 520/2021. Propuesta designación directora de ejecución de instalaciones de la obra: Acondicionamiento aparcamiento complejo deportivo Valle de Mogán.

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en atención a la contratación menor de la obra **Acondicionamiento Aparcamiento Complejo Deportivo Valle de Mogán**, actuación que cuenta con una Subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Mogán; en virtud de Decreto nº 364/20 de fecha 16/12/220, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria; tiene a bien hacer la siguiente:

PROPUESTA

Antecedentes.

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha **13 de abril de 2021**, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Acondicionamiento aparcamiento complejo deportivo Valle de Mogán**, actuación que cuenta con una Subvención nominativa a favor del

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:21
---	---	---------------------------------



R006754aa92c0101c507e52440c0200

Ayuntamiento de Mogán; en virtud de Decreto nº 364/20 de fecha 16/12/220, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria; a la entidad **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.** por un importe de **363.570,46 euros** (I.G.I.C. tipo 0%), por un plazo máximo de ejecución de **4 meses**; atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar al Técnico municipal **D. Pablo Bosch Valle**, como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra.

> **Visto** que el Acta de Comprobación de Replanteo, se suscribe con fecha 14 de mayo de 2021.

Consideraciones.

> **Atendiendo** a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 129/1985 de 23 de enero, por el que se modifican los Decretos 462/1971, de 11 de marzo y 469/1972 de 24 de febrero; referente a la dirección de obras de edificación y cédula de habitabilidad:

<<Artículo 3.- Dirección Obras:

1.- *La Dirección técnica de las obras es la actividad que controla y ordena la ejecución de la edificación en sus aspectos técnicos, económicos y estéticos coordinando, a tal efecto, las intervenciones de otros profesionales Técnicos cuando concurran en la misma.*

2.- *Los Técnicos Directores de la obra tienen como función esencial velar por la adecuación de la edificación en construcción al proyecto y, a tal efecto, harán las comprobaciones oportunas del mismo, e impartirán al constructor las instrucciones precisas, suministrando gráficos, planos y cuantos datos sean necesarios para interpretar y llevar a la práctica las especificaciones de aquél. En consecuencia, tendrán obligación de asistir a la obra cuantas veces fuese necesario, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de la misma.>>*

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero- La designación de **Dña. Ana M. Santana Cabrera** (Ingeniera Técnica Industrial Municipal), como Directora de ejecución de Instalaciones de la obra **Acondicionamiento aparcamiento complejo deportivo Valle de Mogán**, actuación que cuenta con una Subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Mogán; en virtud de Decreto nº 364/20 de fecha 16/12/220, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado a la empresa adjudicataria, y dar traslado de la misma al técnico designado, y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16.- Expte. 1349/2021. Propuesta Aprobación Partida alzada a justificar de la unidad 23.1.11 del proyecto Aparcamiento Subterráneo en Arguineguin (16-OBR-43).

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **APARCAMIENTO**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN T. M. MOGÁN, incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN; y visto el Informe emitido por la dirección facultativa de la obra, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2019, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Aparcamiento Subterráneo en Arguineguín T. M. Mogán**, incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN; a la entidad **PROYECON GALICIA, S. A.**, por un importe de **8.322.885,00 euros** (IGIC tipo 0%), así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, comprometiéndose a que se descuenta de **penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de 8.885,00**, así como a **garantizar la obra en un plazo de 10 años**, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas...

> **Visto** que la dirección facultativa de la obra, emite con fecha 01 de junio de 2021, Informe Técnico en el que se establece literalmente:

<< **Alberto Sánchez López** (Director de Obra), **Germán Mejías Álamo** (Director de Ejecución y Coordinador en materia de Seguridad y Salud) y **Ana M. Santana Cabrera** (Directora de Ejecución de Instalaciones), en relación con obra **Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán**, de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tienen a bien realizar la siguiente propuesta:

1.- Antecedentes.

1.1.- Datos de la obra.

Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán	
Redactora del proyecto:	Adela Falcón Soria (Arquitecta Municipal)
Director de la obra:	Alberto Sánchez López (Arquitecto Municipal)
Director de ejecución:	Germán Mejías Álamo (Arquitecto Técnico Municipal)
Directora de ejecución de las instalaciones:	Ana Santana Cabrera (Ingeniera Técnico Municipal)
Presupuesto de Adjudicación	8.322.885,00 euros (I.G.I.C del 0%)
Empresa adjudicataria:	PROYECON GALICIA S.A
Fecha de adjudicación:	J.G.L de fecha 30 de septiembre de 2019
Plazo de ejecución	24 meses

1.2.- *El proyecto de referencia recoge la unidad 23.1 Partida alzada a justificar, del 5% sobre el P.E.M., para imprevistos de obra con un montante que asciende a la cantidad de 386.900,20 (presupuesto de ejecución material).*

Unidad administrativa de Secretaría

1.3.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2020, adopta, entre otros, el siguiente acuerdo:

()

3.4.- La unidad 23.1 del proyecto de referencia Partida alzada a justificar, del 5% sobre el P.E.M., para imprevistos de obra asciende a la cantidad de 386.900,20 euros (presupuesto de ejecución material de proyecto), desglosada de la siguiente forma:

Partida 23.1.10: 27,88 euros/m² para 1.000,00 m².

Partida 23.1.11: 27,71 euros/m para 224,11 m.

(...)

4.1.- La descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad 23.1 del proyecto **Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán**, por los siguientes importes:

Partida 23.1.10: 27,88 euros/m².

Partida 23.1.11: 27,71 euros/m.

(...)

2.- Consideraciones.

2.1.- Visto lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con las:

<<Partidas Alzadas.

1. Las partidas alzadas se valorarán conforme se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En su defecto se considerarán:

a) Como partidas alzadas a justificar, las susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios, y

b) Como partidas alzadas de abono íntegro, aquéllas que se refieren a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del proyecto y no sean susceptibles de medición según el pliego.

2. Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de la adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (* actualmente artículo 242.2 de Ley de Contratos del Sector Público), en cuyo caso, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:

a) Que el órgano de contratación haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada, y

b) Que el importe total de dicha partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en el proyecto.>>

2.2.- Visto lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con:

Modificación del contrato de obras:

2los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles...

3.- Informe.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

3.1.- La Dirección Facultativa ha elaborado propuesta de precios contradictorios, su justificación y la descomposición del presupuesto de la partida alzada, que se adjunta a la presente propuesta en los anexos correspondientes.

3.2.- Dicha partida alzada es susceptible de ser medida en todas sus partes en unidades de obra con precios unitarios.

3.3.- Se ha dado audiencia al contratista de las obras en las condiciones establecidas en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dando éste su conformidad tal como queda reflejado en el Acta de audiencia al contratista y precios contradictorios.

3.4.- La unidad 23.1 del proyecto de referencia Partida alzada a justificar, del 5% sobre el P.E.M., para imprevistos de obra asciende a la cantidad de 386.900,20 euros (presupuesto de ejecución material de proyecto), desglosada de la siguiente forma:

- Nueva Partida 23.1.11: 1.566,83 euros/ud para 1,00ud.

4.- Propuesta.

Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:

4.1.- Sustituir la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad 23.1 del proyecto **Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán**, aprobada en JGL de fecha 24 de noviembre de 2020 con el importe de 27,71 euros/m para 224,11 m, por el siguiente importe:

- Partida 23.1.11: 1.566,83 euros/ud para 1,00ud.

Dicha partida alcanza el montante total de **1.566,83 euros**.

4.2.- Los nuevos precios y su justificación están contemplados en los anexos correspondientes.

4.3.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Sustituir la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad 23.1 del proyecto **Aparcamiento subterráneo en Arguineguín, T.M. Mogán**, aprobada en JGL de fecha 24 de noviembre de 2020 con el importe de 27,71 euros/m para 224,11 m, por el siguiente importe:

- Partida 23.1.11: 1.566,83 euros/ud para 1,00ud.

Dicha partida alcanza el montante total de **1.566,83 euros**.

Segundo.- Los nuevos precios y su justificación están contemplados en los anexos correspondientes.

Tercero.- Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a la contrata, y dar traslado a la Unidad Administrativa de Contratación, y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17.- Expte. 359396/2021. Aprobación del Convenio para la gestión de las subvenciones concedidas por el Consorcio de Viviendas del Cabildo de GC para reforma y accesibilidad de viviendas.

"**DOÑA TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ**, Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Socio-comunitaria, con competencias en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles, según Decreto nº2050/2019 de fecha 17 de junio y en relación con el borrador del Convenio de Colaboración para la gestión de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán como entidad colaboradora de las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

subvenciones promovidas por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, destinadas a la ejecución de obras de reparación de primera necesidad o de actuaciones de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación, que se adjunta, y cuyo texto ha sido previamente aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria en sesión ordinaria celebrada con fecha de 18 de mayo de 2021, y atendiendo a los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 28 de mayo de 2021 se recibe en esta Entidad, documentación relativa al borrador del Convenio de Colaboración para la gestión de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán como entidad colaboradora de las subvenciones promovidas por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, destinadas a la ejecución de obras de reparación de primera necesidad o de actuaciones de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación, por el que se solicita la adopción de acuerdo por parte del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para la suscripción de este Convenio.

SEGUNDO.- Visto el informe de fecha 02/06/2021 emitido por el Técnico de Subvenciones de esta entidad, en el que se recoge literalmente lo siguiente:

<<María Paz Suárez Llaena, Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones, según Decreto nº0892/2006 de fecha 10 de mayo, y visto el escrito con entrada mediante el aplicativo ORVE número REGAGE21e00008653828, de fecha 28/05/2021, por el que se remite el modelo del Convenio de Colaboración a suscribir por este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Consorcio de Viviendas del Excmo. Cabildo de Gran Canarias, para la gestión por parte del Ilustre Ayuntamiento de Mogán como entidad colaboradora de las subvenciones que se concedan desde el Consorcio de Viviendas del Excmo. Cabildo de Gran Canaria a las personas beneficiarias residentes en este municipio de Mogán, de conformidad con lo establecido en las Bases que regulan las subvenciones destinadas a obras de reparación de primera necesidad o a actuaciones de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad y que están promovidas por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, y todo ello en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

El Consorcio de Viviendas del Excmo. Cabildo de Gran Canaria viene convocando desde hace varios años dos líneas de subvenciones destinadas a viviendas de personas en situación de vulnerabilidad: la primera, para la ejecución de obras de reparación de primera necesidad; y la segunda, para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación.

*Esta actividad de fomento tiene una consolidada trayectoria y se incluye en el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones anual dentro del **Objetivo estratégico 1**. Mejora de las condiciones de vida, en materia de vivienda, de personas y colectivos en situación de dificultad o vulnerabilidad.*

Actualmente, las Bases reguladoras de ambas subvenciones fueron aprobadas por el órgano competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a saber:

BOP nº 63, de 25 de mayo de 2018: Bases reguladoras de las subvenciones para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad.

BOP nº 133, de 4 de noviembre de 2020: Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a obras de reparación de primera necesidad en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad.

El Ayuntamiento de Mogán, siempre ha jugado un importante papel como entidad colaboradora en los términos previstos en el art. 12 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre; por lo que a lo largo de estos años ha suscrito convenios de colaboración con ocasión de cada convocatoria de subvenciones de cada una de las líneas de actuación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

Las Bases reguladoras de estas subvenciones destinadas a la ejecución de obras de reparación de primera necesidad y las de actuaciones de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación establecen el procedimiento para el libramiento de los fondos públicos a los Ayuntamientos, a fin de que los entreguen y distribuyan entre los beneficiarios de su municipio, además de colaborar en la gestión de estas subvenciones en los términos expuestos en dichas bases. Para ello, se prevé que la entrega de los fondos se efectuará una vez firmado el oportuno convenio, además de establecerse otros condicionantes relativos a la contabilización en el presupuesto, justificación de su aplicación y sometimiento a actuaciones de comprobación, entre otras colaboraciones.

CONSIDERACIONES

CONSIDERANDO que resultan de aplicación los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

CONSIDERANDO que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas podrán ser convenios interadministrativos -firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones Públicas-, convenios intradministrativos -firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública- y convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de derecho privado.

Con relación a los límites de los convenios de cooperación, hay que atender asimismo a los que derivan del carácter indisponible de la competencia, de manera que el convenio no puede servir para alterar la distribución constitucional, estatutaria y de la legislación básica de la competencia. En el borrador de convenio que se informa, la cooperación va referida a la competencia que tiene el municipio para promover actividades en materia de vivienda, señaladas en el art. 6 de la Ley de Vivienda de Canarias, así como las previstas en el artículo 25.2a) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que la suscripción del convenio deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas, facilitar la actuación conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, lo que debe resultar acreditado en el expediente.

CONSIDERANDO que con esta propuesta de convenio entre el Ayuntamiento de Mogán y el Consorcio de Viviendas del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, que tiene por objeto regular las condiciones de colaboración entre las partes para la concesión de ayudas destinadas a obras de reparación de primera necesidad o a actuaciones de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad, se cumplen los requisitos regulados por la legislación estatal, incluyéndose en su contenido:

- a) Las entidades que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia que ejerce cada una de ellas.
- c) Su objeto y actuaciones que se acuerdan desarrollar.
- d) Obligaciones y compromisos económicos de las partes.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento del convenio.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos de las partes.
- g) Modificación del convenio.
- e) Plazo de vigencia del convenio, y la posibilidad de prórroga.
- f) Supuestos de extinción del convenio y la forma de terminar las actuaciones en curso para el supuesto de extinción.

CONSIDERANDO que el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP- exige que el convenio se acompañe con carácter preceptivo de una Memoria

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0200

justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley y que en el expediente consta dicha Memoria justificativa con el contenido mínimo indicado.

CONSIDERANDO que los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2019.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

PRIMERO.- Objeto del Convenio

El objeto del convenio es la colaboración, la entrega y la distribución de los fondos del Consorcio de Viviendas del Excmo. Cabildo de Gran Canaria destinados a las personas residentes en el municipio de Mogán que hayan resultado beneficiarias, de conformidad con lo establecido en las Bases que regulan las subvenciones destinadas a obras de reparación de primera necesidad o actuaciones de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad. Por consiguiente, será entidad colaboradora el Ayuntamiento de Mogán, que actuará en todo momento en nombre y por cuenta del Consorcio de Viviendas del Excmo. Cabildo de Gran Canaria a todos los efectos relacionados con las subvenciones, que en ningún caso se considerarán integrantes de su patrimonio.

SEGUNDO.- Necesidad y oportunidad del recurso al convenio.

La cantidad a transferir al Ayuntamiento, como entidad colaboradora, se indicará expresamente en la resolución de concesión de subvenciones de la oportuna convocatoria, comprendiendo la suma de los importes reconocidos a cada uno de los beneficiarios/as residentes en su término municipal, cuyo destino será única y exclusivamente sufragar la ejecución de las obras de reparación objeto de la subvención.

TERCERO.- Impacto económico

El convenio no tiene ningún impacto económico para el ayuntamiento.

CUARTO.- Carácter no contractual de la actividad

Se trata de una actividad de colaboración entre ambas administraciones, sin carácter contractual.

QUINTO.- Cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

De acuerdo con el artículo 48.7 de la LRJSP, cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este sentido, el convenio cumple con lo exigido en el artículo 16 de dicha norma.

Por todo lo anteriormente expuesto, considero que se puede suscribir el Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Viviendas del Excmo. Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán para la gestión de las subvenciones concedidas por el Consorcio de Vivienda a las personas que hayan resultado beneficiarias en este municipio de Mogán de la Convocatoria de Subvenciones del Consorcio de Viviendas para el año 2020 y que serán destinadas a obras de reparación de primera necesidad o actuaciones de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación...>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

PRIMERA.- Aprobar el modelo del Convenio a suscribir con el Consorcio de Viviendas del Excmo. Cabildo de Gran Canaria para la concesión de las ayudas otorgadas a las personas que hayan resultado beneficiarias de las Convocatorias de subvenciones del Consorcio de Viviendas y cuyo gasto está destinado a obras de reparación de viviendas de primera necesidad o actuaciones de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación de viviendas de primera necesidad y cuyo texto es el que se recoge en el Anexo.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes implicadas y facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA GESTIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA DE LAS SUBVENCIONES PROMOVIDAS POR EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD O DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de su firma electrónica.

De una parte, **DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO**, en calidad de Vicepresidenta del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, con NIF P3500028J y domicilio en calle Profesor Agustín Millares Carló nº 10, bajo, C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria.

Y, de otra parte, .. en calidad de .. del Il. Ayuntamiento de .., con domicilio en ..

INTERVIENEN

La primera, **DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO**, actuando en nombre y representación del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, expresamente facultada para la celebración de este acto por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de (por delegación del Consejo de Dirección, conferida por Acuerdo de 21 de mayo de 2018, ratificado con fecha 24 de septiembre de 2019); y asistido de **DOÑA M^a DOLORES RUIZ SAN ROMÁN**, Secretaria del Consorcio, a los efectos de fe pública conforme al artículo 14 B de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (publicados en el B.O.P. nº 86, de 4 de julio de 2008).

El segundo, D/D^a, en su calidad de representante del Il. Ayuntamiento de .., expresamente facultado para este acto por acuerdo del de fecha .. y asistido por D/D^a .., que actúa en su condición de Secretario/a General del Ayuntamiento, a los efectos de fe pública conforme al artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, Ley de Municipios de Canarias y art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se reconocen ambas partes competencia y capacidad para suscribir el presente convenio, y en su virtud

EXPONEN

1.- Que el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, entidad de derecho público adscrita al Cabildo de Gran Canaria, tiene encomendado el ejercicio de las competencias en materia de Vivienda previstas en el art. 25 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, así como también las previstas en sus Estatutos.

2.- Que el Ayuntamiento tiene las competencias en materia de vivienda señaladas en el art. 6 de la citada Ley de Vivienda de Canarias, así como las previstas en el art. 25.2.a) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

3.- El Consorcio de Viviendas viene convocando desde hace varios años dos líneas de subvenciones destinadas a viviendas de personas en situación de vulnerabilidad: la primera, para la ejecución de obras de reparación de primera necesidad; y la segunda, para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación.

Esta actividad de fomento tiene una consolidada trayectoria y se incluye en el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones anual dentro del **Objetivo estratégico 1**. Mejora de las condiciones de vida, en materia de vivienda, de personas y colectivos en situación de dificultad o vulnerabilidad.

Actualmente, las Bases reguladoras de ambas subvenciones fueron aprobadas por el órgano competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a saber:

1. BOP nº 63, de 25 de mayo de 2018: Bases reguladoras de las subvenciones para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0c200

Unidad administrativa de Secretaría

de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad.

2. BOP nº 133, de 4 de noviembre de 2020: Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a obras de reparación de primera necesidad en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad.

4.- En ambos casos, los Ayuntamientos juegan un importante papel como entidades colaboradoras en los términos previstos en el art. 12 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

Así se prevé en dichas Bases que Tendrán la consideración de entidades colaboradoras del artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los respectivos Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria en los que radiquen las viviendas de las personas que resulten beneficiarias de estas subvenciones, a fin de que entreguen y distribuyan los fondos públicos a las dichas personas de su municipio, además de colaborar en la gestión de estas subvenciones en los términos expuestos en estas bases.

Para ello, se han suscrito convenios de colaboración con ocasión de cada convocatoria de subvenciones de cada una de aquellas dos líneas de actuación, lo que ha generado una carga administrativa para este Consorcio y para cada uno de los Ayuntamientos interesados fruto de la tramitación de los sucesivos convenios de reducida vigencia, generando una complicada gestión y demoras en la tramitación de las convocatorias.

5.- Que las Entidades Locales, como el resto de las Administraciones Públicas, así como el Consorcio de Viviendas están obligados a actuar de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y demás principios de organización y de funcionamiento previstos en el art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La reducción de las cargas administrativas es ostensiblemente manifiesta en el caso de la suscripción de un convenio único que ampare y regula las condiciones de prestación de la colaboración de los Ayuntamientos en la tramitación de las convocatorias de subvenciones referidas, con vocación de vigencia plurianual.

6.- Que las Bases reguladoras de las Subvenciones destinadas a la ejecución de obras de reparación de primera necesidad y las de actuaciones de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación establecen el mismo procedimiento para el libramiento de los fondos públicos a los Ayuntamientos, a fin de que los entreguen y distribuyan entre los beneficiarios de su municipio, además de colaborar en la gestión de estas subvenciones en los términos expuestos en dichas bases. Para ello, se prevé que la entrega de los fondos se efectuará una vez firmado el oportuno convenio, además de establecerse otros condicionantes relativos a la contabilización en el presupuesto, justificación de su aplicación y sometimiento a actuaciones de comprobación, entre otras colaboraciones.

7.- Que, basándose en los antecedentes jurídicos expuestos, y para obtener la mayor eficacia en la ejecución de las ayudas concedidas por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, acuerdan establecer el presente Convenio para coordinar sus respectivas actuaciones, las cuales se llevarán a cabo de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio pretende establecer al cauce de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de . para la gestión de las subvenciones que se concedan a las personas beneficiarias residentes en su municipio, de conformidad con lo establecido en las Bases que regulan las subvenciones destinadas a obras de reparación de primera necesidad o a actuaciones de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad.

Dichas bases, referenciadas en el exponendo 3º, podrán ser objeto de alguna modificación puntual que no afecte a la regulación, prevista en este Convenio, de los Ayuntamientos como entidades colaboradoras en la gestión de estas subvenciones.

Esta colaboración no conlleva ninguna compensación económica a favor del referido Ayuntamiento.

SEGUNDA: RÉGIMEN DE APLICACIÓN

El Ayuntamiento, como Entidad Colaboradora en relación con las subvenciones otorgadas por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, se registrará por el presente Convenio y por lo establecido en el articulado de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Consorcio de Viviendas y las Bases reguladoras de estas subvenciones a las que se ha hecho referencia con anterioridad.

TERCERO: PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de vigencia del presente convenio es de CUATRO años, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo por DOS años más, hasta completar el máximo legal de seis años, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier momento antes de la finalización de la vigencia inicial o prorrogada podrá acordarse su extinción, previa solicitud del Ayuntamiento. En su caso, la extinción del convenio no afectará a la convocatoria que se encuentre en tramitación, la cual habrá de culminarse con dicha colaboración.

CUARTO: IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

La cantidad a transferir al Ayuntamiento, como entidad colaboradora, se indicará expresamente en resolución de concesión de subvenciones de la oportuna convocatoria, comprendiendo la suma de los importes reconocidos a cada uno de los beneficiarios/as residentes en su término municipal, cuyo destino será única y exclusivamente sufragar la ejecución de las obras de reparación objeto de la subvención.

Se practicará notificación a cada Ayuntamiento en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y portal del Consorcio de Vivienda de Gran Canaria www.viviendagc.org.

Estas cuantías individualizadas por beneficiarios/as responderán de los costes del contratista que ejecutará las obras (beneficio industrial y gastos generales), así como del IGIC hasta el importe máximo concedido a cada beneficiario.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO COMO ENTIDAD COLABORADORA

El Ayuntamiento, como Entidad Colaboradora, asume las obligaciones que establece el artículo 15 de la Ley General de Subvenciones, y especialmente las siguientes:

1. El Ayuntamiento contará con sus servicios técnicos para la correcta ejecución de las actuaciones y, además, en los supuestos en que resulte necesario, en la elaboración o supervisión de cuanta documentación sea imprescindible para la obtención de licencias, autorizaciones y permisos a los beneficiarios.

2. Efectuar el libramiento al endosatario (contratista) que señale el beneficiario de la subvención, una vez ejecutada la reparación bajo la supervisión del servicio técnico municipal. En este caso necesariamente habrá de haberse formalizado el endoso antes de la ejecución de la actuación.

Como alternativa al supuesto anterior, el Ayuntamiento podrá efectuar el libramiento al beneficiario directamente previa acreditación documental de la efectiva ejecución de las obras objeto de la subvención e informe favorable del servicio técnico municipal.

En cualquier caso, la ejecución de obras de reparaciones de las viviendas de los beneficiarios estará sometida a las actuaciones de control o supervisión de los Servicios Técnico facultativos municipales y del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.

3. Justificar ante el Consorcio, haberse realizado la actividad y cumplido la finalidad de la subvención, así como el gasto realizado, con la conformidad de los beneficiarios. Esta justificación deberá presentarse, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, en los términos recogidos en la cláusula siguiente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

4. En el supuesto de que se produzcan incidencias o imprevistos durante el periodo de gestión de estas subvenciones, serán comunicadas de inmediato a este Consorcio.

5. El Ayuntamiento se somete a las actuaciones de comprobación de la ejecución de obras por parte del Servicio Técnico facultativo de este Consorcio y a las de control financiero por parte de la Intervención del mismo.

SEXO: PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo para la ejecución las obras de reparación objeto de la subvención será de DIEZ MESES a contar desde el mismo día en que liberen los fondos a favor del Ayuntamiento. Dicho plazo podrá ampliarse a su petición, si las circunstancias lo aconsejan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del oportuno expediente.

El mero retraso en la ejecución de las obras o en la justificación de la subvención, no se considerarán automáticamente un incumplimiento, de conformidad con el principio de proporcionalidad, siempre que:

- a. El importe de la misma se hubiese destinado a los fines para los que fue concedida.
- b. En el momento de la justificación el Ayuntamiento acredite que ha mantenido una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.
- c. La demora en la ejecución resulte razonable al conjunto de actuaciones que debió realizar para dar cumplimiento a la finalidad de la subvención, siendo irrelevante el retraso para entender cumplida ésta.

SÉPTIMO: LIBRAMIENTO DE LOS FONDOS A LOS AYUNTAMIENTOS COMO ENTIDADES COLABORADORAS.

El libramiento de los fondos públicos al Ayuntamiento en el radican las viviendas de las personas beneficiarias de estas subvenciones se efectuará con carácter de abono anticipado y se hará efectivo una vez acreditado por dicho Ayuntamiento que está al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, así como al corriente de pago de la obligación por reintegro de subvenciones anteriores u otras circunstancias que pudieran corresponder en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

La notificación referida en la cláusula Cuarta anterior, requerirá dicha acreditación al referido Ayuntamiento.

El Ayuntamiento procederá a la contabilización en su presupuesto de la citada cantidad en partida finalista, con objeto de permitir su seguimiento y facilitar su adecuada justificación.

OCTAVO: JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN

1. La justificación de la subvención se efectuará por el Ayuntamiento mediante la presentación en el Consorcio de Viviendas de la cuenta justificativa acompañada de certificación del gasto realizado expedida por el interventor u órgano equivalente fiscalizador de la Corporación al que corresponda la gestión de cada actuación subvencionada, en la que se relacionarán para cada beneficiario las actividades realizadas, su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, así como, en su caso, el reintegro de los fondos sobrantes.

El plazo para su presentación será de TRES MESES contados a partir de la finalización del plazo para la realización de la actividad. Este plazo de justificación podrá igualmente ser ampliado de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su concordante de la citada Ley 39/2015, siempre que no exceda de la mitad del mismo.

2. El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria podrá comprobar, a través de la técnica de muestreo aleatorio simple, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir la remisión de los justificantes de gasto seleccionados. A estos efectos, la totalidad de las subvenciones concedidas



constituirá la población. Para calcular el tamaño de la muestra se aplicará un nivel de confianza del 85% y un margen de error del 10%.

NOVENO: REINTEGRO

El Ayuntamiento queda obligado al reintegro de los fondos percibidos en concepto de esta subvención en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para la concesión de la misma, y, en todo caso, en los supuestos regulados en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y teniendo en consideración lo dispuesto en la Cláusula Undécima.

DÉCIMO: JURISDICCIÓN

Cada una de las partes intervinientes acepta las obligaciones a las que se han comprometido, obligándose a cumplirlas de conformidad con la Ley, los usos y la buena fe. Este Convenio tiene naturaleza administrativa por lo que cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse del mismo se someterá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

UNDÉCIMO: PROTECCIÓN DE DATOS

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016, la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018 y las normativas de privacidad en vigor, la presente cláusula establece:

1. El tratamiento de los datos personales se limitará a las actuaciones necesarias para desempeñar correctamente la gestión de las actividades mencionadas en las cláusulas del convenio. Las partes se comprometen a efectuar dicho tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en este convenio y, en todo caso, con las normas legales y reglamentarias aplicables
2. Las partes se obligan a guardar secreto respecto de los datos personales que conozcan en aplicación del presente convenio, y asumen la obligación de no divulgarlos ni comunicarlos a otras personas, excepto en los casos previstos en la normativa vigente y siempre que sea estrictamente necesario para cumplir los fines de este encargo de tratamiento. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizar este convenio.
3. Los firmantes se comprometen asimismo a observar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales cuya recogida o tratamiento se realice dentro de sus instalaciones.

Las partes informarán a sus trabajadores de las obligaciones contenidas en esta cláusula y les exigirá su cumplimiento. Las partes serán responsables del tratamiento de datos de carácter personal y responderán como tal de las infracciones en que hubiesen incurrido, en el caso de que destinen los datos personales a otra finalidad distinta de la establecida en este convenio, los comuniquen a terceras personas, vulneren el deber de guardar secreto sobre los mismos o los utilicen indebidamente.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

18.- Expte.: 4335/2020. Propuesta a los efectos de adjudicar el contrato de Auditoría Energética en Edificios Municipales de Arguineguín y Alumbrado Público en el Entorno (20-OBR-16) , Lote 1, a la entidad Canarias Sea Limpiezas, S.L.

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación de la obra denominado **AUDITORÍA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE ARGUINEGUÍN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ENTORNO**, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha fecha 06/10/2020 y de fecha 10/11/2020, por las que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **AUDITORÍA**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

Unidad administrativa de Secretaría

ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE ARGUINEGUÍN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ENTORNO, con un presupuesto base de licitación de **463.252,25 euros** (neto: 432.946,02 euros; IGIC: 7%: 30.306,23 euros) acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para aprobación del gasto y la contratación de la misma por procedimiento abierto, todo ello una vez visto el informe emitido por Dña. **Ana M. Santana Cabrera**, Técnico de la Administración Especial (Ingeniera Municipal), de este Ilustre Ayuntamiento, de fecha 06 de octubre de 2020, donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, siendo la baja económica el único criterio determinante de la adjudicación. Asimismo, establece que la contratación se fracciona en los lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

LOTE I. EDIFICIOS/DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

LOTE II. ALUMBRADO PÚBLICO.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado, de fecha 6/10/2020, así como los informes complementarios de fecha 10/11/2020, 29/01/2021, 15/02/2021 y 17/02/2021, que obran en el expediente, en los cuales se dispone, entre otras cuestiones, que **el presupuesto base de licitación** de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **463.252,25 euros** (neto: 432.946,02 euros; IGIC: 7%: 30.306,23 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

Lote nº 1: Dependencias Municipales. Presupuesto base de licitación: **44.065,44 euros** (neto: 41.182,65 euros; IGIC 7%: 2.882,79 euros), con el siguiente desglose:

- Presupuesto ejecución material: 34.607,27
- Costes directos: 33.569,05
- Costes Indirectos: 1.038,22
- Gastos Generales 13%: 4.498,95
- Beneficio Industrial 6%: 2.076,44
- IGIC 7%: 2.882,79
- Presupuesto Base de Licitación: 44.065,44

Dependencia municipal	
1.- Centro de día de mayores de Arguineguín.	20.698,03
2.- Oficinas Municipales de Arguineguín.	4.888,59
3.- Edificio de Servicios Sociales.	9.020,65
Total PEM	34.607,27
PEC	41.182,65
PEC + IGIC	44.065,44

Plazo de ejecución del Lote I: 2 Meses.

Lote nº 2: Alumbrado Público: Presupuesto base de licitación: **419.186,81 euros** (neto: 391.763,37 euros; IGIC 7%: 27.423,44 euros), con el siguiente desglose:

- Presupuesto ejecución material: 329.212,92
- Costes directos: 319.336,53
- Costes Indirectos: 9.876,39
- Gastos Generales 13%: 42.797,68
- Beneficio Industrial 6%: 19.752,78
- IGIC 7%: 27.423,44
- Presupuesto Base de Licitación: 419.186,81

Zona Alumbrado Público	
1.- Alumbrado público cap 110. c/ Damasco junto rotonda Arguineguin GC500	20.036,92
2.- Alumbrado público cap 106. Avenida Damasco. Loma Pino Seco. Aparcamiento junto Centro Salud	27.507,86
3.- Alumbrado público cap 107. Plaza Pérez Galdós.	31.475,20
4.- Alumbrado público cap 105. Paseo canal del Barranco Pino Seco	14.703,45
5.- Alumbrado público cap 111. Avenida Miguel Marrero junto cnt 102189	46.571,93
6.- Alumbrado público cap 112. Calle Fernando Gonzalez junto cnt c102191	92.422,60
7.- Alumbrado público cap 93. GC500 frente rotonda cola la ballena.	74.019,75
8.- Alumbrado público cap 113. Avenida Alcalde Paco Gonzalez junto cnt c102192	19.061,93
9.- Alumbrado público cap 114. GC500 acceso entrada Arguineguin.	3.413,28
Total PEM	329.212,92
PEC	391.763,37
PEC + IGIC	419.186,81

Plazo de ejecución del Lote II: 3 Meses.

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo del 7%, se cifra en 30.306,23.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.



R006754aa92c0101c507e52440c0200

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de **432.946,02 euros**, sin IGIC, distribuido por lotes de la siguiente manera:

Lote n.º 1: 41.182,65 euros

Lote n.º 2: 391.763,37 euros

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, debiéndose tener en cuenta que el valor final de los mismos se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>VISTO que con fecha 17 de febrero de 2021 se levanta Acta de Replanteo previa como **FAVORABLE**.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 165.61900, referencia 22021000503, denominada Inv real inver repo infra bien destina al uso gral, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, por importe de 463.252,25 euros (N.º de operación 220210000852).

Atendiendo a la Resolución de 29 de septiembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se concedió una ayuda del **Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la ejecución de la estrategia DUSI Mogán- Arguineguín, en el marco de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2016-2022 (BOE Nº: 239 de 03 de octubre de 2016)** y, estando incluida la ejecución de este contrato en dicha estrategia, será de aplicación, así mismo, la Orden de 13 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2016-2022 (BOE Nº: 275 de 17 de noviembre de 2015).

La ejecución del proyecto Auditoría energética en edificios municipales de Arguineguín y Alumbrado público en el entorno se tiene previsto cofinanciar en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2016-2022.

>VISTO que se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2020, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, siendo la baja económica el único criterio determinante de la adjudicación, siguiendo el mismo criterio para la adjudicación para el Lote I y Lote II, de forma conjunta o separada.

>VISTO el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 18 de febrero de 2021.

>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 18 de febrero de 2021.

>VISTO el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 18 de febrero de 2021, que consta en el expediente.

>**VISTO** informe de fiscalización favorable de Intervención de fecha 23 de febrero de 2021.

>**VISTO** informe de fecha 24 de febrero de 2021 de Doña Rosa Nieves Godoy Llarena, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, que detecta error de transcripción en el pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación, concretamente en la cláusula 11 que regula el plazo de ejecución de las obras, que textualmente establece:

*Rosa Nieves Godoy LLarena, funcionaria interina de este lltre. Ayuntamiento, visto expediente de contratación para la obra denominada **AUDITORÍA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE ARGUINEGUÍN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ENTORNO. Expte.: 20-OBR-16.***

Visto Informe de fecha 15 de febrero de 2021, emitido por Doña Ana M. Santana Cabrera, Técnico de Administración Especial (Ingeniera Municipal) en relación al plazo de ejecución de la obra, donde establece que el plazo de ejecución de la obra para el Lote I es de 2 meses y del Lote II es de 3 meses, que consta en el expediente.

Visto que se ha detectado error de transcripción en el pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación, concretamente en la cláusula 11 que regula el plazo de ejecución de las obras.

Es por ello que, donde dice:

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (arts.29 y 195 LCSP)

11.1.- El plazo máximo de ejecución de la obra completa será de 5 meses, divididas en lotes de la siguiente manera, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo:

2 meses para el Lote n.º 1.

3 meses para el Lote n.º 2.

(...)

Debe decir:

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (arts.29 y 195 LCSP)

11.1.- El plazo máximo de ejecución de las obras de cada uno de los lotes es el siguiente, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo:

2 meses para el Lote n.º 1.

3 meses para el Lote n.º 2.

(...)

>**VISTO** que se ha procedido a rectificar el pliego de cláusulas administrativas subsanando el error detectado.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2021.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 25 de febrero de 2021.

>**VISTO** el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de febrero de 2021, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

>**VISTO** el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 01 de marzo de 2021, en términos de conformidad.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 02 de marzo de 2021, entre otras cuestiones, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **AUDITORÍA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE ARGUINEGUÍN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ENTORNO, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en**



R006754aa92c0101c507e52440c0200

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21

el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2020, con división en los siguientes lotes:

LOTE I. EDIFICIOS/DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

LOTE II. ALUMBRADO PÚBLICO.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **463.252,25 euros** (neto: 432.946,02 euros; IGIC: 7%: 30.306,23 euros), con el desglose que se detalla a continuación: **Lote nº 1:** Presupuesto base de licitación: **44.065,44 euros** (neto: 41.182,65 euros; IGIC 7%: 2.882,79 euros) y **Lote nº 2:** Presupuesto base de licitación: **419.186,81 euros** (neto: 391.763,37 euros; IGIC 7%: 27.423,44 euros); **aprobar el gasto**, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 165.61900, referencia 22021000503, denominada Inv real inver repo infra bien destina al uso gral, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, por importe de 463.252,25 euros (N.º de operación 220210000852). Atendiendo a la Resolución de 29 de septiembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se concedió una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la ejecución de la estrategia DUSI Mogán-Arguineguín, en el marco de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2016-2022 (BOE Nº: 239 de 03 de octubre de 2016) y, estando incluida la ejecución de este contrato en dicha estrategia, será de aplicación, así mismo, la Orden de 13 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2016-2022 (BOE Nº: 275 de 17 de noviembre de 2015). La ejecución del proyecto Auditoría energética en edificios municipales de Arguineguín y Alumbrado público en el entorno se tiene previsto cofinanciar en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2016-2022; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **AUDITORÍA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE ARGUINEGUÍN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ENTORNO.**

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo adoptado.

> **VISTO** que con fecha 04 de marzo de 2021 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 31 de marzo de 2021.

> **VISTO que en fecha 5 de abril de 2021 de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, con CSVt006754aa92d050114f07e505e040d36k, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1)**

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:21
---	---	---------------------------------



R006754aa92d050114f07e52440d36k

> **VISTO que en fecha 9 de abril de 2021 de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, con CSV Z006754aa921090297607e5388040d28O, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa, a efectos de subsanación (archivo electrónico nº 1)**

> **VISTO que en fecha 09 de abril de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, con CSVx006754aa9270c0a6a907e51c60409008, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2).**

> **VISTO que en fecha 15 de abril de 2021 se reúne la Mesa de Contratación, con CSV P006754aa9201a121f807e5054040a31u, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 14 de abril de 2021.**

> **VISTO** que conferida audiencia, desde la Plataforma de Contratación del Sector Público, al licitador incurso en presunta baja, se presenta documentación que se traslada al Técnico municipal al objeto de su valoración y posterior emisión de Informe.

> **VISTO que en fecha 07 de mayo de 2021 se reúne la Mesa de Contratación, con CSV 7006754aa92c0b1700807e539e050b18L, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 06 de mayo de 2021.**

>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11 de mayo de 2021, entre otras cuestiones, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Valorar que la documentación aportada por el licitador **CANARIAS SEA LIMPIEZA, S.L.**, para justificar la oferta anormalmente baja se considera incompleta.

CUARTO.- EXCLUIR al licitador CANARIAS SEA LIMPIEZA, S.L., al considerarse la oferta anormal o desproporcionada, atendiendo al Informe Técnico emitido.

QUINTO.- Valorar que la documentación aportada por el licitador **CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.** para justificar la oferta anormalmente baja se considera insuficiente, además de considerarse incompleta respecto al requerimiento formulado para su justificación.

SEXTO.- EXCLUIR al licitador CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., al considerarse la oferta anormal o desproporcionada, atendiendo al Informe Técnico emitido.

SÉPTIMO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra **AUDITORÍA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE ARGUINEGUÍN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ENTORNO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 20-OBR-16 (4335/20), respecto al:**

-LOTE 1 a la entidad CONSTRUPLAN CONTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., con CIF: B35543958 por un importe sin I.G.I.C. de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (28.760,32), correspondiéndole el 7% de I.G.I.C., de DOS MIL TRECE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMO (2.013,22), siendo el importe total de Treinta mil setecientos setenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (30.773,54), siendo el plazo máximo de ejecución de 2 meses y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Propuesta	Puntuación
1	CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	28.760,32 euros	99,00
2	CANARIAS SEA LIMPIEZA, S.L.	29.295,57 euros	97,19
3	SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.	36.229,65 euros	92,44

Unidad administrativa de Secretaría

4	IMESAPI, S.A.	30.920,47 euros	92,08
5	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	32.451,93 euros	87,74
6	ELECTRIMEGA, S.L.U.	39.240,12 euros	85,35
7	TRENASA, S.A.	39.905,99 euros	83,92

-LOTE 2 a la entidad FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. con CIF: A80241789 por un importe sin I.G.I.C. de TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (310.988,93), correspondiéndole el 7% de I.G.I.C., de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTITRES CÉNTIMOS (21.769,23), siendo el importe total de Trescientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y ocho euros con dieciséis céntimos de euro (332.758,16), siendo el plazo máximo de ejecución de 3 meses y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Propuesta	Puntuación
1	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	310.988,93 euros	99,00
2	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	337.700,03 euros	98,48
3	IMESAPI, S.A.	326.810,19 euros	94,21
4	ELECNOR, S.A.	332.022,00 euros	92,73
5	TRENASA, S.A.	372.096,85 euros	89,38

* Atendiendo a la Resolución de 29 de septiembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se concedió una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la ejecución de la estrategia DUSI Mogán- Arguineguín, en el marco de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2016-2022 (BOE Nº: 239 de 03 de octubre de 2016) y, estando incluida la ejecución de este contrato en dicha estrategia, será de aplicación, así mismo, la Orden de 13 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2016-2022 (BOE Nº: 275 de 17 de noviembre de 2015).

La ejecución del proyecto Auditoría energética en edificios municipales de Arguineguín y Alumbrado público en el entorno se tiene previsto cofinanciar en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2016-2022.



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

OCTAVO.- Requerir a los licitadores propuestos como adjudicatarios para el Lote 1 y para el Lote 2 para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva, para el **LOTE 1: por importe de Mil cuatrocientos treinta y ocho euros con dos céntimos (1.438,02 euros) y para el LOTE 2: por importe de Quince mil quinientos cuarenta y nueve con cuarenta y cinco céntimos(15.549,45euros)** Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo adoptado.

> VISTO que en fecha 25 de mayo de 2021 se reúne la Mesa de Contratación, con CSV w006754aa924190867b07e503f050f02P en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada por los licitadores propuestos como adjudicatarios.

>VISTO que mediante Resolución de la Alcaldía adoptada mediante Decreto N.º2754 de 26 de mayo de 2021, se resuelve:

PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para considerar nuevo propuesto como adjudicatario de la obra **AUDITORÍA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE ARGUINEGUÍN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ENTORNO,**

SEGUNDO.- Declarar válido el acto de licitación.

TERCERO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

CUARTO.- Respecto al LOTE 1:

- Considerar retirada la oferta de la entidad **CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.**, atendiendo a la documentación presentada.

- Excluir al licitador **CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.**

-Considerar propuesto como adjudicatario al licitador siguiente, según el orden en el que se han clasificado las ofertas, la entidad **CANARIAS SEA LIMPIEZAS, S.L.** con CIF: B35486992 por un importe sin I.G.I.C. de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (29.295,57)**, correspondiéndole el 7% de I.G.I.C., de **DOS MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (2.050,69)**, siendo el importe total de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (31.346,26)**., por el plazo máximo de ejecución de **2 meses** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

QUINTO.- Respecto al LOTE 2:

-Adjudicar el contrato a la entidad **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.** con CIF: A80241789 por un importe sin I.G.I.C. de **TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (310.988,93)**, correspondiéndole el 7% de I.G.I.C., de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTITRES CÉNTIMOS (21.769,23)**, siendo el importe total de **Trescientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y ocho euros con dieciséis céntimos de euro (332.758,16)**, siendo el plazo máximo de ejecución de **3 meses** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Propuesta	Puntuación
----	---------	-----------	------------



R006754aa924190867b07e503f050f02P

1	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	310.988,93 euros	99,00
2	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	337.700,03 euros	98,48
3	IMESAPI, S.A.	326.810,19 euros	94,21
4	ELECNOR, S.A.	332.022,00 euros	92,73
5	TRENASA, S.A.	372.096,85 euros	89,38

* Atendiendo a la Resolución de 29 de septiembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se concedió una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la ejecución de la estrategia DUSI Mogán- Arguineguín, en el marco de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2016-2022 (BOE Nº: 239 de 03 de octubre de 2016) y, estando incluida la ejecución de este contrato en dicha estrategia, será de aplicación, así mismo, la Orden de 13 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2016-2022 (BOE Nº: 275 de 17 de noviembre de 2015).

La ejecución del proyecto Auditoría energética en edificios municipales de Arguineguín y Alumbrado público en el entorno se tiene previsto cofinanciar en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2016-2022.

SSEXTO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para el Lote 1 para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva, para el **LOTE 1: por importe de Mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con setenta y ocho céntimos (1.464,78 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SÉPTIMO.- Requerir a la entidad **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. con CIF: A80241789** para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince **(15) días hábiles** siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

OCTAVO.- Designar al Técnico municipal **Doña Ana Santana Cabrera** como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra para el LOTE 2.

NOVENO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

DÉCIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato, LOTE 2, en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO PRIMERO.- Notificar la presente resolución a las entidades interesadas, a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo adoptado.

> VISTO que en fecha 03 de junio de 2021 se reúne la Mesa de Contratación, con CSV [1006754aa904070bd9807e503d060b0eF](https://doi.org/10.6038/1006754aa904070bd9807e503d060b0eF) en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada por el licitador propuesto para el LOTE 1.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el LOTE 1 a la entidad CANARIAS SEA LIMPIEZAS, S.L. con CIF: B35486992 por un importe sin I.G.I.C. de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (29.295,57), correspondiéndole el 7% de I.G.I.C., de DOS MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (2.050,69), siendo el importe total de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (31.346,26), por el plazo máximo de ejecución de 2 meses y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

* Atendiendo a la Resolución de 29 de septiembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se concedió una ayuda del **Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la ejecución de la estrategia DUSI Mogán- Arguineguín, en el marco de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2016-2022 (BOE Nº: 239 de 03 de octubre de 2016)** y, estando incluida la ejecución de este contrato en dicha estrategia, será de aplicación, así mismo, la Orden de 13 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2016-2022 (BOE Nº: 275 de 17 de noviembre de 2015).

La ejecución del proyecto Auditoría energética en edificios municipales de Arguineguín y Alumbrado público en el entorno se tiene previsto cofinanciar en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2016-2022.

CUARTO.- Requerir a la entidad **CANARIAS SEA LIMPIEZAS, S.L. con CIF: B35486992** para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince **(15) días hábiles** siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Designar al Técnico municipal **Doña Ana Santana Cabrera** como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra para el **LOTE 1**.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato, LOTE 1, en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c01011c507e52440c0e200

OCTAVO.- Notificar la presente resolución a las entidades interesadas, a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Subvenciones, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo adoptado.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19.- Expte.: 1144/2020. Propuesta a los efectos de adjudicar el contrato del Servicio de Representación Jurídica del Ayuntamiento de Mogán a Doña María del Carmen Suárez Valencia.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 1144/2020**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>**VISTO** que con fecha 20 de mayo de 2020, se emite por Doña Ana C. Díaz Alonso, Funcionaria Municipal, Letrada de la Asesoría Jurídica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, informe de inicio de expediente, por el que se justifica la necesidad del contrato de Servicio de Representación Jurídica del Ayuntamiento de Mogán y disponiendo en el mismo que la contratación que se propone iniciar es idónea para satisfacer las necesidades advertidas.

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2020, acuerda, entre otras cuestiones, *declarar la **necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del Servicio de Representación Jurídica del Ayuntamiento de Mogán***, así como, *iniciar el expediente para su adjudicación*, tal y como se determina en el artículo 116.1 de la LCSP, en relación con el artículo 28 del mismo precepto legal.

>**VISTO** que, la **insuficiencia de medios** para la prestación del servicio objeto del contrato que nos ocupa se justifica en el expediente en virtud del informe emitido, con fecha 29 de mayo de 2020, por Doña Ana C. Díaz Alonso, Funcionaria Municipal, Letrada de la Asesoría Jurídica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

> **VISTO** que consta en el expediente **memoria justificativa y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**, elaborados por Doña Ana C. Díaz Alonso, Funcionaria Municipal, Letrada de los Servicios de Asesoría Jurídica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en virtud de los cuales, posteriormente, la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, determinándose, entre otras cuestiones, las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del contrato será la realización de los servicios de Procurador/a, con el fin de ostentar la representación jurídica del Ayuntamiento de Mogán ante los Juzgados y Tribunales de todos los órdenes jurisdiccionales, tanto en la posición procesal activa como en la pasiva.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.

INDIVISIBILIDAD POR LOTES.- Según el artículo 99.3 de la LCSP ... el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

debidamente en el expediente.... En este supuesto, **no procede la división en lotes del objeto del contrato**, ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **68.000,00 euros**, sin I.G.I.C., correspondiente a la duración estimada del contrato (dos años), así como las posibles prórrogas (dos años).

El método aplicado para calcularlo ha sido una estimación aproximada del coste del servicio en atención a la media de procedimientos judiciales anuales y los aranceles establecidos en el RD 1373/2003, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el arancel de derechos de los Procuradores de los Tribunales, así como la valoración económica que para contratos de iguales características se ha estimado.

El presupuesto base de licitación que se prevé para este contrato asciende a la cantidad de **36.380,00 euros**, 7% de I.G.I.C incluido, por los dos años de duración del contrato (a razón de 18.190 euros por año) con el desglose que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
1ª Anualidad 2ª Anualidad		
Costes Directos	17.000	17.000
Costes Indirectos (7% IGIC)	1.190	1.190
Total	36.380	

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, las ofertas de licitación no podrán exceder de la cuantía del presupuesto base de licitación, de tal forma que aquellas que excedan de dicha cantidad no serán admitidas.

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

El órgano de contratación podrá estimar en relación a la oferta económica, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP. En tales supuestos se estará a lo dispuesto en el artículo 149 del LCSP.

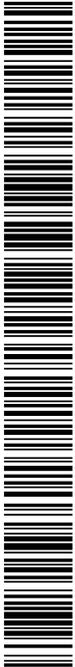
DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato tendrá un plazo de vigencia de **DOS AÑOS** a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato.

Dicho plazo podrá ser prorrogado, de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, por períodos de **UN AÑO**, hasta un máximo de dos prórrogas, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.2 LCSP, permaneciendo sus características inalterables durante la duración de la misma.

La duración máxima del presente contrato de servicios se establece en **CUATRO AÑOS**, incluidas las posibles prórrogas.

Con independencia de la duración del contrato la representación asumida por el/la Procurador/a contratado/a, en los procedimientos que le sean encargados durante la vigencia del mismo, se extenderá hasta la conclusión de los respectivos procedimientos judiciales en que se halle personado, en ejecución del contrato, en nombre del Ayuntamiento de Mogán, todo ello, aunque la conclusión de los mismos se produzca con posterioridad a la extinción del contrato y sin que tales actuaciones procesales, posteriores a la extinción del contrato, respecto a procedimientos encargados durante su vigencia, generen derecho alguno a la liquidación o abono de éstas por estar comprendidas en el objeto del contrato y en la retribución pactada.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- La contratación a realizar, se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP.



R006754aa92c0101c507e52440c0c200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 01/12/2021 13:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Se han establecido una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, por ser los más adecuados para la ejecución del contrato a realizar.

Por consiguiente, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Baja de la oferta económica.	49
2. Experiencia prestando servicios como Procurador para Administraciones Públicas	45
3. Formación en materia procesal civil, contencioso-administrativa, laboral y/o penal	6

SOLVENCIA.- Para ser persona adjudicataria del presente contrato de servicios, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 74, 87 y 90 de la LCSP, se reseñan a continuación:

- La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante el justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, que se ha establecido en 300.000 , aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá de hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento establecido en el artículo 150.2 de la LCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

- La **solvencia técnica** se acreditará presentando los siguientes medios de justificación:

a) Experiencia en la realización de trabajos o servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los principales trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde al objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, indicando el importe, la fecha y destinatario público o privado de los mismos. Dichos certificados serán expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.



R00675-4aa92c0101c507e52440c0e200

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media. A éstos efectos, dicha cifra, sin inclusión del I.G.I.C, se cuantifica en 11.900,00 euros.

b) Titulación académica correspondiente a Licenciado en Derecho o Graduado en Derecho, debiendo estar inscrito como colegiado ejerciente en el Colegio de Procuradores.

- **Utilización de medios externos para acreditar la solvencia.** Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL.- Asimismo, se deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

PLAZO DE GARANTÍA.- Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la contratista las obligaciones derivadas del contrato, este se considerará extinguido a todos los efectos.

Atendiendo a la naturaleza y las características del contrato de Servicio de Representación Jurídica del Ayuntamiento de Mogán, teniendo en consideración que las prestaciones no pueden ser reproducidas después de su realización y, dado que la correcta ejecución de los servicios que constituyen el objeto del contrato es constatable en el mismo momento de ejecución, **no se establece plazo de garantía**, sin perjuicio de la obligación de que, en los procedimientos que le sean encargados durante la vigencia del contrato, continúe con la representación jurídica del Ayuntamiento de Mogán hasta la conclusión de los respectivos procedimientos judiciales en que se halle personado, en ejecución del contrato, en nombre del Ayuntamiento de Mogán, todo ello, aunque la conclusión de los mismos se produzca con posterioridad a la extinción del contrato y sin que tales actuaciones procesales, posteriores a la extinción del contrato, respecto a procedimientos encargados durante su vigencia, generen derecho alguno a la liquidación o abono de éstas por estar comprendidas en el objeto del contrato y en la retribución pactada.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.- En la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir la condición siguiente como **condición especial de ejecución relacionada en el artículo 202 de la LCSP**: la documentación que se genere (informes, partes de incidencias, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, se realice y distribuya, en la medida de lo posible, en soporte informático, para minimizar al máximo su impresión. Asimismo, será también una condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El cumplimiento de dichas condiciones tiene el carácter de **obligación contractual esencial**.

>**VISTO** el documento de Retención de Crédito del Interventor de este Ilustre Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2020, que refleja que existe el crédito presupuestario preciso con cargo a la aplicación presupuestaria número 920.22604, Referencia 22020002576, denominada ADMÓN. GENERAL; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, por el importe de 4.547,50 euros, para el gasto correspondiente al ejercicio 2020 y por el importe de 31.832,50 euros, para los gastos correspondientes a los años 2021 y 2022, n.º de operaciones 220200007507 y 220209000036, respectivamente, con el fin de atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de Doña Ana C. Díaz Alonso, Funcionaria del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores; y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c0101c507e52440c0e200

Unidad administrativa de Secretaría

3. **El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2020** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 15/06/2020.
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.
5. **El Informe de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2020.
6. **El informe de fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 24 de junio de 2020, en términos de conformidad.

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 27 de octubre de 2020**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato de SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 1144/2020.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato de SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 1144/2020, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores; y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe máximo total de 36.380,00 euros, 7% de IGIC incluido, dividido en los siguientes importes: Costes Directos: 34.000,00 euros y Costes Indirectos (IGIC (7%): 2.380,00 euros, siendo el valor estimado del contrato de 68.000,00 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración máxima de CUATRO AÑOS, incluidas las prórrogas.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.-Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y al Servicio de Asesoría Jurídica, así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento..

> **VISTO** que en fecha 3 de julio de 2020 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 23 de julio de 2020.

> **VISTO que en fecha 30 de julio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, con CSV e006754aa9241e0c9d707e4138070d02k para proceder a la apertura y calificación de la documentación general (archivo electrónico n.º 1)**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa9241e0c9d707e4138070d02k

> VISTO que en fecha 06 de agosto de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 2, con CSV K006754aa9181104cd907e5330030a33Q.

> VISTO que en fecha 09 de marzo de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, con CSV C006754aa9301106eec07e503c030b0am para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 5 de marzo de 2020.

> VISTO que en fecha 22 de abril de 2021 y Registro de Entrada n.º 2021/5593, Doña María del Carmen Suárez Valencia formaliza RECURSO DE REPOSICIÓN contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local descrito en el apartado anterior.

> VISTO Informe emitido por la Responsable de la U.A. De Asesoría Jurídica de fecha 17 de mayo de 2021.

> VISTO acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada en fecha 18 de mayo de 2021, en acto no público, al objeto de valorar la documentación complementaria presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, con CSV d006754aa91a120960607e51b1050a1ac

> VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2021 acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar que la documentación complementaria presentada por el licitador propuesto como adjudicatario D. HUGO VEGA MELIÁN con NIF: ***961***, no acredita la solvencia técnica (Experiencia) establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

CUARTO.- ESTIMAR PARCIALMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por Doña María del Carmen Suárez Valencia contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán celebrada el 23 de marzo de 2021, por el que, entre otros extremos, se declaraba válido el acto de licitación del Servicio de representación jurídica del Ayuntamiento de Mogán (Expte. 1144/2020) y se consideraba propuesto como adjudicatario a D. Hugo Vega Melián y, en consecuencia, declarar la nulidad del mismo **exclusivamente en sus apartados tercero y cuarto relativos a la adjudicación del contrato a licitador D. Hugo Vega Melián**, permaneciendo inalterados el resto de pronunciamientos de la resolución.

QUINTO.- Considerar propuesto como adjudicatario del **SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 1144/2020**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a **Dña. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ VALENCIA** con DNI: ***072***, por un importe de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (33.660 euros), sin incluir el IGIC (7%), que asciende a DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.356,20 euros), así como en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática relativo a **Experiencia como Procurador para Administraciones Públicas: 6 años, así como al criterio de Formación en materia procesal civil, contencioso-administrativa, laboral y/o penal: 10 títulos acreditables** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Oferta económica	Experiencia prestando servicios como procurador para Adm. Públicas	Formación en materia procesal civil, contencioso-administrativa, etc.	Total de puntos
Dña. María del Carmen Suárez Valencia	4,08	45	6	51,08
D. Jesús Fernández de las Heras	49	0	0	49



R006754aa92c0101c507e52440c0200

D. Hugo Vega Melián	20,42	0	0	20,42
---------------------	-------	---	---	-------

SEXTO.- Requerir a Doña. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ VALENCIA con DNI: *072***, propuesto como adjudicatario del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.**

- Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, IGIC excluido, deberá depositarse, una **garantía por importe de 1.683 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación. (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SÉPTIMO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por don Hugo Vega Melián con el número de operación 320210000720 de fecha el día 31 de marzo de 2021 por un importe de 1.615,00 euros.

OCTAVO.- Notificar a los interesados el acuerdo que se adopte, con indicación expresa de que el mismo pone fin a la vía administrativa y puede ser impugnado a través de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, así como dar traslado a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Servicio de Asesoría Jurídica, así como a la Tesorería y a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> VISTO que en fecha 03 de junio de 2021 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, con CSV [z006754aa90107147bf07e51e8060b38Q](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 1144/2020, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a Doña. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ VALENCIA con DNI: *072***, por un importe de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (33.660 euros), sin incluir el IGIC (7%), que asciende a DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.356,20 euros), así como en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática relativo a **Experiencia como Procurador para Administraciones Públicas: 6 años, así como al criterio de Formación en materia procesal civil, contencioso-administrativa, laboral y/o penal: 10 títulos acreditables** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

	Oferta económica	Experiencia prestando servicios como procurador para Adm. Públicas	Formación en materia procesal civil, contencioso-administrativa, etc.	Total de puntos
Dña. María del Carmen Suárez Valencia	4,08	45	6	55,08
D. Jesús Fernández de las Heras	49	0	0	49
D. Hugo Vega Melián	20,42	0	0	20,42

CUARTO.- Requerir a **MARIA DEL CARMEN SUÁREZ VALENCIA** con DNI: ***072***, para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato **dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.**

QUINTO.- Nombrar a **DALIA ESTHER GONZÁLEZ MARTÍN** como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Daniel Ramirez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, cincuenta y cuatro minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21



R006754aa92c01011c507e52440c0e200



Unidad administrativa de Secretaría

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **8 de junio de 2021** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **15 de junio de 2021**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



R006754aa92c0101c507e52440c0c200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/12/2021 13:21